BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 562 — 13 de enero de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3623/3625
Decretos Nº 001/005

4 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 516-528-529/2016
Resoluciones Recursos Humanos Nº 001/014

8 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0001/0094

29 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0001/0207

72 — EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 001/004
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 001/009
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 001/061

83 — EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Licitación Pública Nº 01

83 — EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública Nº 02

84 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0001/0068

103 — EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 069/082 - 2016

106 — EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 001/012

109 — ANEXOS:
Concejo Deliberante/Ejecutivo

159 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 001/008

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3623/2017

VISTO:
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Las atribuciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 89º, inciso 15) faculta al Concejo Deliberante a dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural, etc;
que a su vez, la Carta Orgánica Municipal resigna a los otros poderes facultades legislativas y establece en el artículo 89°, inciso 38) que es incumbencia de este Poder Legislativo: …»Sancionar todas las Ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio las atribuciones inherentes a la competencia municipal y que no hayan sido expresamente conferidas a otros organismos establecidos por esta Carta Orgánica…»;
que la semántica castellana asimila «competencia» a «incumbencia», la significación jurídica de aquel término («la competencia jurídica») referirá –como dicen los autores – al conjunto de funciones que pueden ejercer legítimamente, a la aptitud legal de obra, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, denotando: «un poder legalmente atribuido a un órgano del Estado o una institución por él reconocida, para actuar, decidir o ejecutar (…)» (ROSATTI Horacio, **Tratado de Derecho Municipal**, Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, Argentina, 2006, pág. 182);
que en este sentido cabe la definición de «planeamiento urbano», en la medida que representa no sólo cantidades, sino calidades que conlleva el sentido de promoción y no de simple regulación y que asume al hecho urbano – y consecuentemente a su problemática y a sus soluciones – en la totalidad de sus dimensiones (sociales, económicas, físicas y políticas, etc.);
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Todo inmueble existente que implique una remodelación en su estructura, de cualquier naturaleza que sea, deberá al menos, contar con un tanque de agua; En caso de no tenerlo, el Departamento Ejecutivo otorgará un plazo de un (1) año para su colocación, con prórroga de un (1) año más, a los fines de ser autorizado el mismo por la autoridad competente municipal.
Art. 2º) No podrá ser aprobado ningún proyecto de obra particular y/o de urbanización pública, por el Municipio de Río Grande, que no consigne con al menos, un tanque de agua para sus instalaciones.
Art. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar y organizar el procedimiento establecido, conforme su organigrama administrativo dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente Ordenanza.
Art. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá generar en el lapso antes mencionado, los convenios necesarios con los proveedores locales, respecto de los insumos a saber (Tanques de agua y Bombas de agua).
Art. 5º) El Departamento Ejecutivo, deberá dar efectiva difusión de la presente, a efectos de que toda la población conozca los alcances de la norma.
Art. 6º) El gasto que demande la Ordenanza será imputada a la partida y ejercicio financiero que corresponda.
Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 11/01/2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3624/2017

VISTO:
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que con agrado hemos observado que el Municipio, ha llevado adelante una obra de reparación de la calzada comprendida entre las calles Augusto Lasserre hasta Av. Manuel Belgrano;
que asimismo, hemos visualizado la problemática que acontece en la intersección de las calles: El Cano y A. Lasserre, respecto al tránsito vehicular; teniendo en cuenta que una vez concluida la obra, la calzada se ha vuelto muy veloz y por ende peligrosa, más aun llegando a la mencionada intersección;
que la zona mencionada posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población; lo que hace que se torne una zona de riesgo;
que creemos conveniente la colocación de un (1) reductor de velocidad (Lomo de Burro) sobre la calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con calle Lasserre, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona;
que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc.;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:
a) Calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Augusto Lasserre.
Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.
Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016
PROMULGADA DE HECHO 11/01/2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3625/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es facultad de este Cuerpo sancionar las Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que es deber de este Cuerpo Colegiado velar por los intereses de los vecinos de nuestra ciudad;
que en esa línea de pensamiento, es oportuno plantear la equidad impositiva, con respecto a los vecinos de la ciudad de Ushuaia, en lo referente a la Tasa por alumbrado público, por lo que resulta necesario adecuar la normativa vigente a fin de dotarla de igualdad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 104º, Titulo XIV «TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO» el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Art. 104º) La tasa de Alumbrado Público se fija según las siguientes categorías y coeficientes de distribución del costo:

Tarifa T1R Servicio Residencial Todos los consumos	Costo de cuenta $ 30,00

Tarifa T1G Servicio General (Comercial)	Costo
De 0 a 2300KW/h	$ 64,00
De 2301 KW/h en adelante	$ 200,00

Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	Costo
Todos los consumos	$ 724,00

La Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda, actúa respecto de esta Tasa como Agente de Retención del Erario Municipal.
Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016
PROMULGADA DE HECHO 11/01/2017

NOGAR
LONNE

DECRETOS

DECRETO N° 001/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Cultura Municipal realiza gestiones en el receso vacacional para ofrecer a los ciudadanos de Rio Grande, espacios de recreación, encuentro y esparcimiento;
que tiene como objetivos la presentación y difusión de artistas locales, con el fin de promover el intercambio cultural;
que la Coordinación de Gestión Cultural del Municipio y a través de un esfuerzo compartido junto a otras áreas como las que se encuentran a cargo de la Secretaria de Promoción Social, Sec. de Medio Ambiente y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, organizan la actividad denominada «Verano en el Playón Municipal»;
que participara del evento la banda de pop «Vozenoff» creada en la Ciudad de Ushuaia en el año 2012;
que la misma es de reconocida trayectoria local, patagónica y nacional;
que «Vozenoff» cuenta con discos editados «No pongas música» (2015), «De sala» y un Single lanzado en 2016 llamado «Me pega el sol»;
que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45° establece que el Municipio contribuye a «estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana»;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la actividad socio-cultural «Verano en el playón municipal».
Art. 2°) HACER entrega de la presente declaración a la Coordinación de Gestión Cultural de laDirección de Cultura Municipal.
Art. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 002/2017

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 3622/16;
el Memorándum Nº 013/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de enero de 2017, bajo el Nº 008.
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2017, sancionada en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016;
que a través del Memorándum Nº 013/2017, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2017 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 04 de enero de 2017.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 003/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 015/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de enero de 2017, a las 10:30 hs., bajo el Nº 011.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 09 de enero de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 09 de enero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V., **Sra. Maria E. DURÉ.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 09 de enero de 2017.

DURE
ANDRADE

DECRETO N° 004/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 020/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de enero de 2017, a las 14:00 hs., bajo el Nº 016.
El Decreto Municipal Nº 030/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de enero de 2017, a las 14:00 hs., bajo el Nº 017.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 11 de enero de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 11 de enero de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 3°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs. del día 11 de enero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque FORJA, **Sra. María E. DURÉ.**
Art. 4º) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de enero de 2017.

DURE
ANDRADE

DECRETO Nº 005/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0031/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de enero de 2017, a las 14:45 hs., bajo el Nº 019.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 11 de enero de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2017.

NOGAR
ANDRADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 516/2016

VISTO:
El Memorándum Nº 181/16 de fecha (15/12/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 512 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/12/16; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI Nº 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI Nº 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682;** por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI Nº 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI Nº 22.255.682**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 181/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 512 el 15/12/16, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de Diciembre de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 528/2016

VISTO:
La Nota de fecha 30/12/16, presentada por el Director A/C de la Dirección de Administración del C.D, Dn.CABRAL CARLOS A. con Autorización del Secretario Administrativo Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 553/16 el 30/12/16; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Sr. OYARZO ANDRADE FERNANDO; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – Legajo Nº 4829/1, a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 02 de Enero de 2017.
Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 381/16 de fecha 16/11/16 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 479/16 de fecha 14/12/16.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de

la **Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – Legajo Nº 4829/1**, a partir del día **02 de Enero de 2017,** la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D Nº 381/16 de fecha 16/11/16 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D Nº 479/16 de fecha 14/12/16.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D – Sr. OYARZO ANDRADE FERNANDO, en Nota de fecha 30/12/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 553/16 el día 30/12/16.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de Diciembre de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 529/2016

VISTO:
RESOLUCION Nº 409/2016 de fecha 25/11/16 de RECURSOS HUMANOS del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en la solicitud de Licencia Anual y en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de la Fecha de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, del Agente Planta Contratada del C.D. Sra. OJEDA ISABEL, DNI 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7,
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en el uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 409/2016 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a la descripción en la fecha de la Licencia Anual Reglamentaria año 2016 del Agente Planta Contratada del C.D. Sra. OJEDA ISABEL, DNI 36.552.166 – Legajo N° 5488/7; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:…» **CONCEDER** al/la Agente **Planta Contratada del C.D. Sra. OJEDA ISABEL, DNI 36.552.166 – Legajo N° 5488/7; 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 01/02/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24/02/17…»**

Debe decir:…» **CONCEDER** al/la Agente **Planta Contratada del C.D. Sra. OJEDA ISABEL, DNI 36.552.166 – Legajo N° 5488/7; 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02/01/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24/02/17…»**

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de Diciembre de 2016

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 001/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 332/16 de fecha (26/12/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R C.P ROSSI PAULINO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 546/16, el día 26/12/16; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum informa que procede a modificar la Categoría, otorgada al Agente Planta Contratada del C.D; personal del Bloque U.C.R; Sra. **BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN, DNI 34.484.153, - Legajo Nº 5429/1,** la cual corresponderá a la Categoría 22 (veintidós) a partir del día 01 de Enero de 2017 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 456/16 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación de la Categoría 22 (veintidós), en la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; personal del Bloque U.C.R; Sra. **BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN, DNI 34.484.153, - Legajo Nº 5429/1,** la cual corresponderá a la Categoría 22 (veintidós) y Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) a partir del día 01 de Enero de 2017 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 456/16.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R. C.P. ROSSI PAULINO, mediante Memorándum Nº 332/16 ingresado a R.H.C.D el 26/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 002/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 331/16 de fecha (26/12/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R C.P ROSSI PAULINO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 545/16, el día 26/12/16; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum informa que procede a modificar la Categoría, otorgada al Agente Planta Contratada del C.D; personal de Despacho del Bloque U.C.R; Sra. **MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA, DNI 19.014.030,** la cual corresponderá a la Categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Enero de 2017 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 460/16 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación de la Categoría 21 (veintiuno), en la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; personal de Despacho del Bloque U.C.R; Sra. **MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA, DNI 19.014.030,** la cual corresponderá a la Categoría 21 (veintiuno) y Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) a partir del día 01 de Enero de 2017 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 460/16.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R. C.P. ROSSI PAULINO, mediante Memorándum Nº 331/16 ingresado a R.H.C.D el 26/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 003/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
El Memorándum Nº 002/17 de fecha 02/01/17, emanado por el Concejal del BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 004/17 el día 02/01/17;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir del día 04 de Enero de 2017; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3 – instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 1147/16; la percepción del Adicional del 35% (Decreto Nº101/15), y la asignación del Plus Legislativo encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12 .
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR a partir del 04/01/17 al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3;** dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO del C.D Nº 002/2012.**
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3;** a percibir **el ADICIONAL** del **35%** (Decreto Nº101/15) a partir del día **04 de Enero de 2017** y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal Nº 1147/2016.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º)* de la presente**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 002/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 004/17 el día 02/01/17 será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 004/2017

VISTO:
La Nota de fecha 02/01/17 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, Dn. CABRAL CARLOS A. ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 006-007-009 de fecha 03/01/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A; con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO informa que los Agentes Planta Permanente del C.D, Srs. GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo N° 1686/1 – Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – Legajo N° 1127/4, debieron cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del Día 02 de Enero de 2017.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de los Agentes Planta Permanente del C.D, Srs. GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo N° 1686/1 – Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – Legajo N° 1127/4**,,** a partir del día **02 de Enero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones Nº 393/16 – N° 354/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A con la autorización del Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO..

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES los Agentes Planta Permanente del C.D, Srs. GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo N° 1686/1 – Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – Legajo N° 1127/4**,** a partir del día **02 de Enero de 2017**

Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 005/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

El Memorándum Nº 005/17 de fecha 03/01/17, emanado por el Concejal del BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 011/17 el día 03/01/17;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir del día de la notificación de la Adscripción; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE M.P.F Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037, Legajo Nº 4717/1 – instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 1124/16; la percepción del Adicional del 35% (Decreto Nº101/15), y la asignación del Plus Legislativo encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12 .

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR a partir del día de la notificación de la Adscripción, al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037, Legajo Nº 4717/1;** dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO del C.D Nº 002/2012.**

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. . MARQUEZ PABLO ALEJANDRO, DNI 23.441.037, Legajo Nº 4717/1;** a percibir **el ADICIONAL** del **35%** (Decreto Nº101/15) a partir del día la notificación de la Adscripción y por el período determinado en su adscripción, instrumentado según Decreto Municipal Nº 1124/2016.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º*) de la presente**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 005/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 011/17 el día 03/01/17 será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 006/2017

VISTO:

La Nota de fecha 02/01/17 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, Dn. CABRAL CARLOS A. ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 009/17 de fecha 03/01/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – Legajo Nº 4658/2, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 16 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION Nº 384/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – Legajo Nº 4658/2,** a partir del día **16 de Enero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones Nº 384/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A.

Artículo 2º) **REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – Legajo Nº 4658/2,** a partir del día **16 de Enero de 2017**

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 007/2017

VISTO:

La Nota de fecha 02/01/17 presentado por el Secretario Administrativo del C.D, Dn. Andrade Oyarzo Fernando; ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 008/17 de fecha 03/01/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Dn. Andrade Oyarzo Fernando; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. MARTINEZ PEDRO I. – Legajo Nº 1479/6, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 02 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION Nº 369/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. MARTINEZ PEDRO I. – Legajo Nº 1479/6,** a partir del día **02 de Enero de 2017,** por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones Nº 369/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Secretario Administrativo del C.D, Dn. Andrade Oyarzo Fernando.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. MARTINEZ PEDRO I. – Legajo Nº 1479/6,** a partir del día **02 de Enero de 2017.**

Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 008/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 009/17 de fecha 05/01/17 presentado por la Concejal del Bloque P.V Dra. COLAZO MARIA LAURA, ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo Nº 015/17 de fecha 06/01/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum; la Concejal del Bloque P.V Dra. COLAZO MARIA LAURA informa que el Agente Planta Contratada del C.D, Sra. ESCALONA COLIVORO JORDANA ELIZABETH – Legajo Nº 4645/1, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 04 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION Nº 445/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Contratada del C.D; **Sra. ESCALONA COLIVORO JORDANA ELIZABETH – Legajo Nº 4645/1,** a partir del día **04 de Enero de 2017,** por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones Nº 445/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque P.V Dra. COLAZO MARIA LAURA.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Contratada del C.D; **Sra. ESCALONA COLIVORO JORDANA ELIZABETH – Legajo Nº 4645/1,** a partir del día **04 de Enero de 2017.**

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 009/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 004/17 de fecha (04/01/17), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 013/17, el día 04/01/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RIVERO DAIANA ROMINA DNI Nº 38.088.715,** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 02 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RIVERO DAIANA ROMINA DNI Nº 38.088.715**; por el período comprendido desde el día **02 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **RIVERO DAIANA ROMINA DNI Nº 38.088.715**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 004/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 013/17 el 04/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0010/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Acosta Vicente - Legajo Nº 5493/3**, Categoría 24 (Veinticuatro) 23 (Veintitrés) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **16/01/17** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08/02/2017**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0011/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 013/17 de fecha (06/01/17), presentado por el Presidente del C.D. Concejal del Bloque M.P.F. – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 016/17, el día 09/01/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D. Concejal del Bloque M.P.F. – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a Renovar los contratos de empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D. N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Don ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Sras. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9;, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D. 101/08) por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal del Bloque M.P.F. mediante Memorándum 013/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 016/17 el 09/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0012/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 009/17 de fecha (05/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 014/17, el día 06/01/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887;** quién cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum Nº 009/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 014/17 el 06/01/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0013/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **CAYUN ALEJANDRA B.. - Legajo Nº 4171/8**, Categoría 10 (DIEZ). 3 (Tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2015 **.y** 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **16/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/02/2017**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0014/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **SANCHEZ MARIA N.. - Legajo Nº 4713/9**, Categoría 10 (Diez). 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **16/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/02/2017**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
ANDRADE OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0001/17

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 3622/2016 y 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 167/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3622 aprueba el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2017.
Que mediante Trámite Nº 167/2017, la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita se realice el acto administrativo que aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal referente al Ejercicio Financiero 2017,
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2017, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3622 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Secretaria de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el normal funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0002/17

VISTO: El Trámite Nº 189/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO
Que a través del mismo, se comunica que el día 02/01/2017 a la hora 14:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/01/2017 a la hora 14:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0003/17

VISTO: El Trámite Nº 32353/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina, Legajo Nº 3979/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Administrativas en la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas Publicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina, Legajo Nº 3979/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Administrativas en la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas Publicas.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0004/17

VISTO: El Artículo 52º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/11.
El Tramite Nº 29630/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo precitado otorga facultad al Ejecutivo Municipal para determinar los vencimientos tributarios;
Que resulta necesario aprobar los mismos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- APROBAR los vencimientos de los tributos que a continuación se detallan: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, en un todo de acuerdo al Calendario Fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0005/17

VISTO: El Trámite Nº 092/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 30/12/2016 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F), bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1019/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 30/12/2016 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F), bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1019/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0006/17

VISTO: El Expediente 20/2017.
El Trámite Nº 79/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5.
Que el Fondo será utilizado para el pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Residencia Estudiantil de La Plata, que presenta una deuda vencida por ejercicios anteriores.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0007/17

VISTO: El Trámite Nº 508/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir de la hora 12:00 del día 04/01/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir de la hora 12:00 del día 04/01/2017.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Participación y Gestión Ciudadana; Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Modernización e Innovación, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0008/17

VISTO: El Trámite Nº 31998/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina, Legajo Nº 5585/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Administrativas pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6º) Ordenanza Municipal Nº 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal Nº 0857/2016.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina, Legajo Nº 5585/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Administrativas pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6º) Ordenanza Municipal Nº 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal Nº 0857/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0009/17

VISTO: El Trámite Nº 31999/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela Legajo Nº 5327/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Administrativas pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6º) Ordenanza Municipal Nº 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal Nº 0857/2016.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Estacionamiento Medido, Dirección Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela Legajo Nº 5327/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas Administrativas pasará a cumplir funciones como Agente de Control del Estacionamiento Medido percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada; todo ello en atención al Art. 6º) Ordenanza Municipal Nº 3579/2016, promulgada por Decreto Municipal Nº 0857/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/17

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 413/2016 y 527/2016.
El Trámite Nº 166/2017, de fecha 02/01/2017 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en los Artículos 1º y 2º del presente, en el Considerando y Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 413/2016 de fecha 19/04/2016, a través del cual se crea el Programa denominado «ValorizArte»; modificar los Anexos I (A), II (A), II (B) y III (A), aprobados en el Artículo 11º del Decreto Nº 413/2016 de fecha 19/04/2016 y modificados por Decreto Municipal Nº 527/2016 de fecha 03/06/2016; y asimismo delegar en el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, la facultad para que mediante Resolucion Interna, apruebe los Acuerdos emergentes del Programa ValorizArte, como así también los pagos emergentes.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, a partir de día 02/01/2017, en el Considerando del Decreto Municipal Nº 413/2016 de fecha 19/04/2016; Donde dice: «…seis (6) meses, estableciéndose para ello un máximo de quince (15) cupos para tal fin»; Debe decir: «… **doce (12) meses** estableciéndose para ello un máximo de **veinte (20)** cupos para tal fin».
ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir de día 02/01/2017, en el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 413/2016 de fecha 19/04/2016; Donde Dice «…por una suma de Pesos Ocho Mil ($8.000)…»; Debe decir «…por una suma de **Pesos Nueve Mil ($9.000)**…».
ARTICULO 3º.- MODIFICAR, a partir de día 02/01/2017, los Anexos I (A), II (A), II (B) y III (A), aprobados en el Artículo 11º del Decreto Nº 413/2016 de fecha 19/04/2016 y modificados por Decreto Municipal Nº 527/2016 de fecha 03/06/2016, referente a la creación del Programa Municipal «ValorizArte».
ARTICULO 4º.- DELEGAR en el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, la facultad para que mediante Resolucion Interna, apruebe los Acuerdos emergentes del Programa ValorizArte, como así también los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0011/17

VISTO: El Expediente N° 28/2017.
El Trámite Nº 103/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).
Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano.
Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6 y de la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 28/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) nombrando a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6 y a la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de

Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0012/17

VISTO: El Expediente AMDJ 004/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Resolucion T.C.P. Nº 170/1997; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 005/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 025/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, Categoría 21 (veintiuno).
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos, ya que viajara como entrenador a cargo del alumno del equipo de natación de Rio Grande Sr. PICATTO, Francisco Gabriel, DNI Nº 43.795.982, ya que el mismo participara del Campeonato Republica de Natación, Categoría cadetes 1 y 2, organizado y fiscalizado por la CADDA a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 004/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/17

VISTO: El informe Técnico N° 70/2016 – Trámite N° 31808/2016, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente.
El Dictamen N° 68/2016 – Trámite N° 32103/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
El Trámite N° 32132/2016 de fecha 28/12/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que se impulsa como estrategia de desarrollo local el Programa de «Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Rio Grande», con el objetivo de mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad en procura del autoabastecimiento de la ciudad.
Que los objetivos específicos postulados en el mencionado programa consisten en asistir técnicamente y de manera continua a los productores hortícolas locales para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción; incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos, la incorporación de equipamientos para la producción y la diversificación productiva; fortalecer y/o desarrollar herramientas financieras para el productor hortícola; generar inversiones públicas en infraestructura productiva para el sector y apoyar el desarrollo de la cadena de valor sectorial.
Que en el marco de los objetivos especificados y las necesidades de inversión detectadas en las instancias de asistencia técnica se considera necesario el acompañamiento financiero a emprendimientos productivos del sector hortícola reconociendo la especificidad sectorial.
Que estas asistencias financieras tienen como objetivo contribuir al desarrollo, fortalecimiento e integración de los productores hortícolas locales en procura de alcanzar el objetivo de abastecimiento del mercado de consumo interno, por lo que estarán destinados a emprendimientos hortícolas que desarrollen un proyecto productivo sustentable orientado al mercado.
Que este apoyo financiero al sector productivo hortícola se llevará a cabo mediante la utilización del fondo presupuestado a tal fin, el que se destina al otorgamiento de ayudas financieras en carácter de préstamo a emprendedores, determinadas por la ordenanza presupuestaria de cada ejercicio que incluya partidas en este concepto.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMENTAR el otorgamiento de ayudas financieras en carácter de préstamos a emprendedores hortícolas, determinadas por la ordenanza presupuestaria de cada ejercicio financiero que incluya partidas para este concepto.
ARTICULO 2°: EL ORGANISMO DE APLICACIÓN y responsable del otorgamiento de los préstamos regulados por el presente Decreto, será la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente. En tal carácter también estará facultado para establecer un Régimen Excepcional de Refinanciación de los préstamos que se encuentren en vigencia al día de la aprobación de dicha refinanciación, como así también Convenios de Pagos por deuda, destinados ambos, para las personas que están en mora en el cumplimiento de sus obligaciones
ARTÍCULO 3°: LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE tendrá la responsabilidad sobre la asignación de los recursos financieros a las unidades productivas, que estarán destinados a proyectos desarrollados dentro del ejido del Municipio de Río Grande y deberán aprobarse por el Organismo de Aplicación del presente Decreto.
ARTÍCULO 4°: EL DILIGENCIAMIENTO del préstamo deberá contener el siguiente procedimiento:

a) Presentación inicial o solicitud de asistencia financiera a través del formulario establecido a tal fin, que se adjunta como ANEXO I: « Solicitud de Préstamo Sector Hortícola»
b) Presentación de la memoria descriptiva del Proyecto, a través del formulario que se adjunta como ANEXO II: «Plan de Negocio»

ARTICULO 5°: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN que se deberán considerar para la selección y evaluación de los proyectos serán:

1. Sustentabilidad del proyecto
2. Experiencia en la actividad objeto de la solicitud de asistencia financiera
3. Correlación entre objeto crediticio y objetivos del Programa mencionado en los considerandos
4. Potencialidades de incorporación de mano de obra desocupada al emprendimiento
5. Solidez de la garantía

ARTÍCULO 6°: LA ASISTENCIA FINANCIERA contendrá los siguientes aspectos:

a) **Interés:** Lo determinara anualmente el Organismo de Aplicación, y dictará mediante resolución la tasa correspondiente.
b) **Mora**: En caso de incumplimiento del pago en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.
c) **Plazos**: El Organismo de Aplicación establecerá los plazos de amortización de hasta un máximo de 36 (treinta y seis) meses consecutivos, y de hasta 6 (seis) cuotas de gracia.
d) **Amortización**: Lo determinará el Organismo de Aplicación para cada caso en particular, de acuerdo al ANEXO IV: «Planilla de Amortización del Préstamo». Durante el período de gracia, la cuota a abonar incluirá solamente intereses y no la amortización del capital.
e) **Garantías**: Se deberán presentar garantía real prendaria por el 130% (ciento treinta por ciento) del préstamo, las que quedarán sujetas a evaluación por el Organismo de Aplicación para cada caso en particular.
El tomador del préstamo podrá optar por un sistema de suscripción de pagarés con garantía de sueldo de un tercero, en el caso de que la garantía real no alcanzara para cubrir el 130% (ciento treinta por ciento) del préstamo o el préstamo a otorgar no supere los $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100).
En tal caso, el Organismo de Aplicación, a través de la Dirección de Desarrollo Local, deberá adoptar recaudos para cada caso particular, recabando con precisión los datos del garante (antigüedad en el empleo, situación de revista, contrato o planta permanente, monto del sueldo, si tiene embargos, si el garante pertenece al sector público o privado, etc.) a efectos de tomar la decisión más atinada y obrar en consecuencia.
f) **Requisitos:**
· Desarrollar su actividad en lugar fijo.
· Contar con residencia permanente en la Ciudad de Río Grande.
· Nota de solicitud de préstamo dirigida a el/la Secretario/a de Producción y Ambiente, detallando la idea general del proyecto de inversión, monto solicitado, posibles garantías, cantidad de personas que trabajarían en el proyecto y datos personales.
· Presentar declaración patrimonial de bienes.
· Presentar fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad del beneficiario del préstamo y de su cónyuge (si correspondiere
· Presentar factura original de un servicio a nombre del prestatario (luz, gas, teléfono, etc.) y de no contar con ello, certificado de domicilio.
· Presentar presupuestos originales de las maquinarias, herramientas, insumos, otros, a adquirir con el préstamo.
· Presentar Libre Deuda Municipal o Convenio de Pago vigente (Rentas Municipal).
· Presentar veraz personal.
· Presentar Constancia de CUIT y fotocopia certificada, en caso de corresponder, de inscripciones impositivas y previsionales de ley (Dirección General de Rentas, Formulario 931 de personal) y especificas del sector (RENSPA – SENASA). De no contar con las inscripciones correspondientes podrá tramitarlas durante la etapa de formulación del proyecto debiendo cumplir con los mismos una vez recibido el financiamiento.
· En caso de contar con forma societaria, presentar documentación correspondiente (estatuto, inscripción IGJ).
· Suministrar datos personales, familiares y financieros que le sean requeridos.
· Al momento de recibir el pago del préstamo se debe presentar, seguro de/los bien/es con endoso a favor del Municipio de Río Grande.
En caso de prendar un rodado:
· Fotocopia del título de propiedad del rodado.
· Cotización actual del rodado (Póliza de Seguros-Suma Asegurada)
· Libre de Deuda Juzgado de Faltas
· Informe de estado de dominio (Solicitarlo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente.)
· Formulario 03.
En caso de prendar una máquina registrable:
· Cotización actual de los bienes a prendar, detallando tipo, marca, modelo y Nº de serie de los mismos.
· Nota de libre de gravámenes (Solicitarlo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1.
· Informe de Inhibición (Solicitarlo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor)
<u>En caso de garante con recibo de sueldo:</u>
· Fotocopia de DNI del garante
· Fotocopia de los últimos tres recibos de sueldo.
· Certificado de trabajo, mencionando si el sueldo está embargado.
· Servicio original a nombre del garante (luz, gas, teléfono, etc.) y de no contar con ello, certificado de domicilio.
· En caso que el garante sea un tercero presentar fotocopia DNI del titular, de su cónyuge (si correspondiere) y Libre de Deuda Municipal o Convenio de Pago vigente.

ARTÍCULO 7°: LOS PRÉSTAMOS pueden ser otorgados para financiar capital de trabajo, herramientas de trabajo y mejoras y/o ampliaciones de la infraestructura utilizada para el desarrollo de la actividad productiva.
El préstamo a otorgar será para cubrir hasta el 80% de la inversión a realizar, con el límite monetario que establezca el Organismo de Aplicación.
ARTÍCULO 8°: EL OTORGAMIENTO del préstamo se perfeccionará a través de la firma de un «Contrato de Préstamo», que se adjunta como ANEXO III, o un «Contrato de Préstamo con Garante», que se adjunta como ANEXO III bis y «Planilla de Amortización del Préstamo», que se adjunta como ANEXO IV, que forman parte del presente
ARTICULO 9°: En caso de existir un justificativo o caso de fuerza mayor comprobable se establecerá un **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REFINANCIACIÓN,** por única vez**,** de los préstamos en vigencia y otorgados en el marco del presente Decreto Municipal. Para atender estas situaciones especiales se podrán otorgar períodos de **cuotas extraordinarias** con un máximo de 6 meses consecutivos para la devolución de lo adeudado, donde cada cuota incluirá solo amortización del capital. Cada caso en particular será evaluado mediante previo informe técnico de la Dirección de Desarrollo Local, o de la repartición que la reemplace en el futuro.
ARTICULO 10°: A los fines de la implementación del Régimen establecido en el artículo anterior, regirán las siguientes pautas generales:

a) Aquellos que deseen acogerse al presente Régimen Excepcional de Refinancia ción, a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, deberán tener cancela do la totalidad del período de gracia estipulado en el crédito oportunamente otorgado, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º inciso (d) del presente Decreto Municipal.
b) El Régimen Excepcional de Refinanciación deberá cumplirse dentro del plazo de amortización dispuesto por la autoridad de aplicación, para la devolución del préstamo oportunamente otorgado.
c) Se condonará el total de los intereses de financiación y punitorios devengados por las sumas de las cuotas en mora hasta la fecha de aprobación de la refinancia ción.
d) El Régimen Excepcional de Refinanciación contempla a todas las partes inte grantes del Contrato de Préstamo o personas vinculadas con el prestatario y/o garante.

ARTICULO 11º.- CONVENIOS DE PAGO POR DEUDA, se contemplará a solicitud de cualquiera de las partes integrantes del Contrato de Préstamo, la posibilidad de realizar convenios de pago, de acuerdo con los ANEXOS adjuntos N° V, denominado «Convenio de Pago por Deuda menor a $ 30.000,00» o V bis, denominado «Convenio de Pago por deuda mayor a $ 30.000,00, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
a) En aquellos casos en que los expedientes hayan sido elevados a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, para su cobro por vía judicial; previamente deberán contar con una nota de la misma, donde informan no tener objeción alguna para realizar convenio ante la Secretaria de Producción y Ambiente.
b) Aquellos que deseen llegar a un acuerdo de pago por deuda, deberán tener cancelada la totalidad de periodo de gracia estipulado en el crédito oportunamente otorgado. De no tenerlo, se deberá actualizar la deuda del periodo de gracia y ser abonado totalmente, antes del iniciar con el mencionado convenio.
c) Al día de la firma del convenio de pago, se actualizará el monto de la deuda, teniendo en cuenta las «Planilla de actualización de deuda», que se adjunta como ANEXO VI, o «Planilla de actualización de deuda con condonación del 30 % sobre interés punitorios», que se adjunta como ANEXO VII, según corresponda a cada caso; en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º inciso (b) del presente Decreto Municipal.
d) En caso de que el monto adeudado y actualizado a la fecha de la suscripción del convenio de pago por deuda, no supere los $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), podrán gozar de dicho beneficio, de la siguiente manera:
1) si se acuerda el pago en hasta doce (12) cuotas, las mismas se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de refinanciación.
2) si se acuerda el pago en menos de seis (6) cuotas, se condonará un treinta por ciento (30%) de los intereses punitorios devengados hasta la fecha de la suscripción del convenio de pago, teniendo en cuenta ANEXO VII denominado, «Planilla de Actualización de deuda con condonación de interés punitorios» y se abonarán las mismas en cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de refinanciación.
e) En caso que de que el monto adeudado y actualizado a la fecha de la suscripción del convenio de pago, supere los $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), podrán gozar de dicho beneficio, de la siguiente manera:
1) Entregar el 30%, al momento del convenio y el saldo en hasta 18 (dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés de refinanciación, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.
2) Entregar el 20%, al momento del convenio y el saldo en hasta 15 (quince) cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés de refinanciación, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.
3) Entregar el 10%, al momento del convenio y el saldo en hasta 12 (doce) cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés de refinanciación, venciendo la primera cuota según lo determine el Organismo de Aplicación.
ARTICULO 12º.- LOS CONVENIOS DE REFINANCIACIÓN, regulados en los art. 9°, 10° y 11° del presente decreto municipal; deberán prever que, en caso de falta de pago de una o más cuotas por parte de las personas morosas, el Organismo de Aplicación podrá disponer la caducidad de los plazos de las cuotas pendientes y reclamar el total de la deuda en concepto de capital más intereses. Asimismo deberán prever que en todo lo que no sea objeto de modificación mantendrán vigencia las cláusulas contenidas en los acuerdos originales, sin que la refinanciación importe novación de la deuda.
ARTÍCULO 13º: En caso de fallecimiento del titular del préstamo, el Organismo de Aplicación quedará facultado a evaluar cada caso en particular, previo Informe Técnico emitido por la Secretaria de Promoción Social. En caso que correspondiere la caducidad del préstamo por la situación social, la misma será por acto administrativo emanado por el Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 14º: El Organismo de Aplicación podrá requerir nuevas garantías en caso de resultar insuficientes las ya constituidas y en casos fundados, aceptará la sustitución de garantías personales o reales.
ARTICULO 15º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0014/17

VISTO: El Trámite Nº 589/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 05/01/2017, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 05/01/2017, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0015/17

VISTO: El Trámite Nº 839/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que los días 09 y 10/01/2017, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se ausentará por motivos personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR que los días 09 y 10/01/2017, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se ausentará por motivos personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0016/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;
El Proyecto de Ordenanza, dictamen Nº 78/16, dado en la Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que en la sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016 se sanciono el proyecto de ordenanza bajo Dictamen Nº 78/16 el cual pretende exceptuar del pago del impuesto inmobiliario al desarrollo denominado «Polígono Industrial Norte- Estancia las Violetas» O.M Nº 2498/2007 y a las parcela mencionadas en el art. 3 de la Ordenanza Nº 2735/2010.
Que mediante Ordenanza nº 2735/2010 se aprueba la creación y desarrollo de una urbanización de Condominio Rural, denominado «El Murtillar» ubicado a 28 Km., al norte de la ciudad, «Paso las Cholgas»; reconociéndole la radicación de nuevos proyectos habitacionales de Urbanizaciones Especiales.
Que mediante Ordenanza Municipal Nº 2489/07, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad aprobaba un proyecto de zona industrial en la zona Norte de la ciudad.
Que en relación al proyecto sancionado bajo dictamen nº 78/2016, el cual exceptúa al «desarrollador original», no siendo identificado el mismo en la Ordenanza Municipal nº 2489/2007, como así tampoco en el proyecto de ordenanza de referencia.
Que la parcela identificada catastralmente como Sección X – Macizo 2000 – Parcela Nº18 BFR, ha sido subdividida según plano de Mensura TF2-58-10 de fecha 05/06/2012, de la cual surgen los macizos 2000 – Parcela Nº18 BHR y Macizo 4, Parcela Nº1 «a» 79;
Que el considerando del proyecto de Ordenanza Municipal, Dictamen Nº 78/16, justifica la excepción al «Polígono Industrial Norte – Estancia Violetas» no así de la parcela Sección X – Macizo 2000 – Parcela Nº18 BFR.
Que no existe relación entre la causa que genera la eximición al «Polígono Industrial Norte – Estancia Violetas» (OM Nº2489/07) y a la parcela Sección X – Macizo 2000 – Parcela Nº18 BFR (OM Nº2735/10).
Que la eximición del Impuesto Inmobiliario a la parcela Sección X – Macizo 2000 – Parcela Nº18 BFR, generaría una inequidad con las actuales urbanizaciones.
Que la Carta Orgánica Municipal faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un proyecto de ordenanza sancionado por dicho Cuerpo Legislativo.
Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la norma

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, dictamen Nº 78/16, referente a exceptuar del pago del impuesto inmobiliario al desarrollador original del emprendimiento denominado «POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA» según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2489/07 como así también a las Parcelas identifica-

das como 18 BFR Macizo 2000, Sección X, mencionadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2735/10, hasta tanto estas parcelas sean transferidas dominialmente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0017/17

VISTO: El Trámite Nº 523/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Coordinación de Archivo General, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC, Melisa Gabriela, Legajo Nº 5298/1, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo, designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de la Coordinación de Archivo General, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Coordinación de Archivo General, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC, Melisa Gabriela, Legajo Nº 5298/1, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de la Coordinación de Archivo General, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MILOSEVIC, Melisa Gabriela, Legajo Nº 5298/1, categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0018/17

VISTO: El Trámite Nº 519/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, con categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 650/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo Nº 4114/9; transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a la Dirección de Administración, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria de Promoción Social; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, con categoría 24 (veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 650/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo Nº 4114/9.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a la Dirección de Administración, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria de Promoción Social, a la agente Municipal, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo Nº 4114/9, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo Nº 4114/9, categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0019/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 26834/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 1196/2016 de fecha 10/11/2016, emitida desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que el personal Médico, Kinesiólogo, Enfermero, Hidroterapeuta y Chofer de Ambulancia dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, tiene a su cargo todas las intervenciones en las actividades deportivas, eventos públicos y/o privados organizados y/ o auspiciadas por el Municipio de Río Grande.
Que en este marco, corresponde tener en cuenta las particularidades sanitarias que caracterizan las tareas que desarrolla el personal mencionado precedentemente.
Que la realización habitual y diaria de estas actividades, implican en la mayoría de los casos, exposición continua e intensa a factores de riesgo y situaciones afectivas o psicológicas que pueden resultar traumáticas, a pesar de tomarse todas las medidas de protección y prevención de la salud.
Que dicho personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud es responsable de la revisación médica a los usuarios de los distintos Centros Deportivos, Natatorios Municipales y de cubrir el servicio de ambulancia entre otras tareas sanitarias, donde se cubren eventos deportivos; públicos y/o auspiciados por nuestro Municipio, como también eventos propios de esta Agencia y de otras Secretarías del Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de decreto a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, un régimen de Servicios Sanitarios Deportivos, al que quedara afectado el personal Médico, Kinesiólogo, Enfermero, Hidroterapeuta y Chofer de Ambulancia dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- Dicho régimen tendrá como objeto reconocer las tareas sanitarias que se desarrollan en los distintos Centros Deportivos, Natatorios Municipales y la prestación del servicio de ambulancia dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 3º.- El régimen de servicios sanitarios al que quedara afectado el personal Médico, Kinesiólogo, Enfermero, Hidroterapeuta y Chofer de Ambulancia dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se denominara «Suplemento Sanitario Deportivo».
ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la liquidación del «Suplemento Sanitario Deportivo» para el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realiza conforme el encuadre que a continuación se detallla:

a) Médicos que cumplan funciones y desempeñen sus tareas habituales relacionadas con la salud, percibirán el monto resultante de la aplicación del 25% (Veinti cinco por ciento), de la categoría 23 (Veintitrés) (Asignación de Categoría + Zona) de la Escala Salarial vigente. Excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento.
b) Kinesiólogos, Enfermeros e Hidroterapeutas, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20 % (Veinte por ciento), de la Categoría 23 (Veintitrés) (Asignación de Categoría + Zona) de la Escala Salarial vigente. Excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento.
c) Choferes de Ambulancia percibirán el monto resultante de la aplicación del 15% (Quince por ciento), de la Categoría 23 (Veintitrés) (Asignación de Categoría + Zona) de la Escala Salarial vigente. Excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento.
Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 167/1991, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (Treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50% (Cincuenta por ciento), como suplemento y el 50 % (Cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.
ARTICULO 6º.- ESTABLECER que aquellos agentes municipales mencionados en el Articulo1º que actualmente perciban el adicional por «Tareas Riesgosa/Penosa»; pasarán a percibir en su reemplazo el presente «Suplemento Sanitario Deportivo».
ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la percepción del adicional «Suplemento Sanitario Deportivo» cesa automáticamente ante el traslado del agente municipal, hacia otra área o subsecretaría donde no se desempeñen laboralmente en actividades relacionadas con la salud o hacia otra dependencia municipal.
ARTICULO 8º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0020/17

VISTO: El Trámite Nº 1178/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia;
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/01/2017, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/01/2017, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0021/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0007/2017; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0007/2017, se comunicó que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir de la hora 12:00 del día 04/01/2017.
Que a través de la presente actuación, se deja establecido que a partir del día 11/01/2017, mientras dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 11/01/2017, mientras dure la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0022/17

VISTO: El Trámite Nº 904/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Secretaría de la Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentó de la Provincia por razones particulares, el día 06/01/2017 a la hora 09:00, regresando el día 08/01/2017 a la hora 18:30 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentó de la Provincia por razones particulares, el día 06/01/2017 a la hora 09:00, regresando el día 08/01/2017 a la hora 18:30 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de la Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0023/17

VISTO: El Trámite Nº 910/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 09/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de la Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de la Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0024/17

VISTO: El Trámite Nº 1032/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Secretaría de la Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentó de la Ciudad por razones particulares, el día 10/01/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se ausentó de la Ciudad por razones particulares, el día 10/01/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de la Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

DECRETO MUNICIPAL Nº 0025/17

VISTO: El Trámite Nº 1179/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de la Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/01/2017 a la hora 09:00, el Secretario de la Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0026/17

VISTO: El Trámite Nº 727/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar, Legajo Nº 4538/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0027/17

VISTO: El Trámite Nº 427/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, dependiente de la Dirección General Delegación Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, dependiente de la Dirección General Delegación Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0028/17

VISTO: El Trámite Nº 197/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 20 de enero de 2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 20 de enero de 2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0029/17

VISTO: El Tramite Nº 491/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0030/17

VISTO: El Trámite Nº 1227/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/01/2017 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a fin de reunirse con autoridades de la Municipalidad de Ushuaia.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/01/2017 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a fin de reunirse con autoridades de la Municipalidad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0031/17

VISTO: El Trámite Nº 1347/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/01/2017 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/01/2017 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0032/17

VISTO: El Trámite Nº 707/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V. bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V. bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAIM, Silvana Esther, Legajo Nº 3602/1, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0033/17

VISTO: El Trámite Nº 737/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Arial Alejandro, Legajo Nº 4435/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Arial Alejandro, Legajo Nº 4435/1, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0034/17

VISTO: El Trámite Nº 915/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/01/2017, al Agente Municipal, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4301/0, Categoría 21 (veintiuno) quien cumplía funciones como Medico en la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/01/2017, al Agente Municipal, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4301/0, Categoría 21 (veintiuno) quien cumplía funciones como Medico en la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/17

VISTO: El Tramite Nº 133/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre extensiones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0036/17

VISTO: El Expediente 159/2017.
El Trámite Nº 32/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de logística que genere la Comisión de los artistas ganadores del Pre Cosquin 2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 159/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0037/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 654/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 593/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, DNI Nº 92.869.595, SALDIVIA PAILLAN Augusto Octavio, DNI Nº 18.695.193 y SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI Nº 18.774.749, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 11449/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, DNI Nº 92.869.595, SALDIVIA PAILLAN Augusto Octavio, DNI Nº 18.695.193 y SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI Nº 18.774.749, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 654/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4k, Macizo 159c de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, DNI Nº 92.869.595, SALDIVIA PAILLAN Augusto Octavio, DNI Nº 18.695.193 y SALDIVIA PAILLAN, Rosario del Carmen, DNI Nº 18.774.749, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 654/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0038/17

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 4458/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/06/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 750/2016 de fecha 07/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PAEZ Ignacio Isauro, DNI Nº 7.698.342, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. PAEZ Ignacio Isauro, DNI Nº 7.698.342, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 4458/2009.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 6A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PAEZ Ignacio Isauro, DNI Nº 7.698.342, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 4458/2009.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0039/17

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3549/2006.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 30/05/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1491/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, DNI Nº 28.663.309, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 20107/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1128/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, DNI Nº 28.663.309, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3549/2006.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 32 de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 mts2 (doscientos metros cuadrados), a favor de la Sra. BUSTAMANTE Soledad Griselda, DNI Nº 28.663.309, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3549/2006.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Pje. Avellaneda Nº 2436 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0040/17

VISTO: Expediente Nº 4632/2015.
La Resolución Municipal Nº 2023/2016 y el Decreto Municipal Nº 0840/2016.
El Trámite Nº 1367/2016, de fecha 19/10/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2023/2016 de fecha 11/08/2016, se procedió a admitir la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. Ameli Eusebia, LAZARTE, DNI Nº 2.041.239; asimismo declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 2376/2007 y sus modificatorias, a favor de la nombrada, por el inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 01-A, Unidad funcional Nº 8, Partida inmobiliaria 00013361, de la Ciudad de Rio Grande.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0840/2016 de fecha 19/09/2016, se ratificó en todos sus términos lo dispuesto mediante la Resolución Municipal Nº 2023/2016 de fecha 11/08/2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115º, Inciso b).
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de rectificar los Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal Nº 2023/2016 de fecha 11/08/2016, como así también el Considerando del Decreto Municipal Nº 0840/2016 de fecha 19/09/2016, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR los Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal Nº 2023/2016 de fecha 11/08/2016, **donde dice**: «…Sección C, Macizo 91, Parcela 01…»; **debe decir**: «…Sección C, Macizo 91, Parcela **01-A**…», conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4632/2015.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Considerando del Decreto Municipal Nº 0840/2016 de fecha 19/09/2016, **donde dice**: «…Sección C, Macizo 91, Parcela 01…»; **debe decir**: «…Sección C, Macizo 91, Parcela **01-A**…», conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4632/2015.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0041/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 99/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 30/09/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1596/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. VIVAR, Ester de Lourdes, DNI Nº 92.245.517, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 25317/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1374/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. VIVAR, Ester de Lourdes, DNI Nº 92.245.517, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 99/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 49 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, el cual consta con una superficie de 625,00 mts2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados), según T.F. 2-31-73, a favor de la Sra. VIVAR, Ester de Lourdes, DNI Nº 92.245.517, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 99/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Thorne Nº 1034 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0042/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 217/1997
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1568/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GOMEZ CARCAMO, Elizabeth, DNI Nº 18.701.279, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 23956/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1341/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. GOMEZ CARCAMO, Elizabeth, DNI Nº 18.701.279, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 217/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 7d, Macizo 94 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 89,47 mts2 (ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), a favor de la Sra. GOMEZ CARCAMO, Elizabeth, DNI Nº 18.701.279, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 217/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0043/17

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 300/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/04/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 660/2016 de fecha 14/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jorge, DNI Nº 92.250.303, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 10826/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 605/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jorge, DNI Nº 92.250.303, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 300/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 108 b de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jorge, DNI Nº 92.250.303, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 300/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0044/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 1056/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 18/02/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 484/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VARGAS CALISTO, Manuel Silverio, DNI Nº 18.759.303, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. VARGAS CALISTO, Manuel Silverio, DNI Nº 18.759.303, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 1056/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 45 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VARGAS CALISTO, Manuel Silverio, DNI Nº 18.759.303, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 1056/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0045/17

VISTO: El Expediente 160/2017.
El Decreto Municipal Nº 0758/2008.
El Trámite Nº 105/2017 de fecha 02/01/2016, emitida desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsable del mismo, la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6 y la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6.
Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, como así también al «Hogar Nueva Vida».
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- AUTORIZAR un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6 y a la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0046/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0644/2015.
El Trámite Nº 974/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0644/2015, se designó al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), todo conforme según Decreto Municipal Nº 0644/2015.
ARTICULO 2.- NOTIFICAR al interesado y al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S), con una copia autenticada del presente.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/17

VISTO: La necesidad de designar un representante del Municipio de Rio Grande en el cargo de asesor para las Cajas de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 1070, Artículo 14º y Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego Ley Provincial Nº 1071 Articulo Nº 16.
El Trámite Nº 971/2017 de fecha 09/01/2017, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, es la persona que reúne los requisitos de capacidad y responsabilidad que dicho cargo amerita, con la función de velar fielmente, ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por los intereses de este Municipio.
Que por lo expuesto, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de designar al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Rio Grande en el Cargo de Asesor.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI Nº 17.859.142, como representante del Municipio de Rio Grande en el cargo de asesor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 1070, Artículo 14º y en el Comité Asesor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F) conforme Ley Provincial Nº 1071 Articulo Nº 16.
ARTICULO 2.- NOTIFICAR, con copia autenticada del presente, a quien corresponda.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0048/17

VISTO: El Trámite Nº 1379/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Legal y Técnica, Coordinación Homónima, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo Nº 3362/6, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Legal y Técnica, Coordinación Homónima, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo Nº 3362/6, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/17

VISTO: El Expediente Letra «H» Nº 190/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 22/07/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1490/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. AGUILAR Mónica Nancy, DNI Nº 16.922.255 y el Sr. MACRI Claudio Ángel Eduardo, DNI Nº 17.427.915, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 18631/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1023/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. AGUILAR Mónica Nancy, DNI Nº 16.922.255 y el Sr. MACRI Claudio Ángel Eduardo, DNI Nº 17.427.915, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» Nº 190/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1A, Macizo 77 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 275,00 mts2 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados), según T.F 2-16-82, a favor de la Sra. AGUILAR Mónica Nancy, DNI Nº 16.922.255 y el Sr. MACRI Claudio Ángel Eduardo, DNI Nº 17.427.915, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» Nº 190/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en el domicilio de la calle Estrada Nº 519 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1027/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/06/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1212/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MENA MENDEZ Telmo Liser, DNI Nº 18.830.414, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 18262/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 967/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. MENA MENDEZ Telmo Liser, DNI Nº 18.830.414, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1027/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 43 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 175.00 mts2 (ciento setenta y cinco metros cuadrados) según T.F. 2-133-85, a favor del Sr. MENA MENDEZ Telmo Liser, DNI Nº 18.830.414, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1027/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio de la calle Colon Nº 353 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/17

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 1417/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 19/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1574/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. PARSONS, Corina Violeta, DNI Nº 16.554.919, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 23978/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1339/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. PARSONS, Corina Violeta, DNI Nº 16.554.919, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1417/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 82 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 mts2 (doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), a favor de la Sra. PARSONS, Corina Violeta, DNI Nº 16.554.919, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1417/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/17

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 1228/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Informe Técnico de fecha 28/06/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 17/2016, Tramite Nº 17961/2016 de fecha 29/07/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 1387/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BAHAMONDE GUICHAQUILEN, Raquel Inés, DNI Nº 92.609.564, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 17/2016, Tramite Nº 17961/2016 de fecha 29/07/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. BAHAMONDE GUICHAQUILEN, Raquel Inés, DNI Nº 92.609.564, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1228/1997.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Cambio de Titularidad del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 66, Parcela 22 a favor de la Sra. BAHAMONDE GUICHAQUILEN, Raquel Inés, DNI Nº 92.609.564, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1228/1997.
ARTICULO 3º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 66, Parcela 22 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 197,09 mts2 (ciento noventa y siete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), según T.F. 2-81-91, a favor de la Sra. BAHAMONDE GUICHAQUILEN, Raquel Inés, DNI Nº 92.609.564, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1228/1997.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR Y REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/17

VISTO: El Expediente Letra «CH» Nº 1203/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 26/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1125/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Tramite Nº 1255/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CHAURA SOTO, Julia Ester, DNI Nº 18.773.627, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 81, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1255/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CHAURA SOTO, Julia Ester, DNI Nº 18.773.627, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 62 de la Sección «H», sito en calle Antártida Argentina Nº 1233 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 167.951,95 (Pesos ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» Nº 1203/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 167.951,95 (Pesos ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con 95/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $5.801,57 (Pesos cinco mil ochocientos uno con 57/100), con el interés correspondiente al T.N.A. vigente, ascendiendo a la suma de $ 208.856,48 (Pesos doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 48/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. CHAURA SOTO, Julia Ester, DNI Nº 18.773.627, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1577/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal Nº 3281/2014, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
Los Informes Técnicos de fechas 19/05/2016 y 22/07/2016, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1096/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALONSO Osvaldo Ismael, DNI Nº 18.168.040, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 97, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13294/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 22/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. ALONSO Osvaldo Ismael, DNI Nº 18.168.040, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1577/1997.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALONSO Osvaldo Ismael, DNI Nº 18.168.040, el predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 99 de la Sección «H», sito en calle Juan Domingo Perón Nº 28 de la ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $ 151.356,22 (Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis con 22/

100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1577/1997.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 151.356,22 (Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis con 22/100), a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 4.193,20 (Pesos cuatro mil ciento noventa y tres con 20/100),, con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $ 201.273,64 (Pesos doscientos un mil doscientos setenta y tres con 64/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 4º.- HACER SABER Sr. ALONSO Osvaldo Ismael, DNI Nº 18.168.040, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4261/2008.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 15/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1595/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SILVA ALDERETE María Elizabeth, DNI Nº 18.859.451, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 23957/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1379/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. SILVA ALDERETE María Elizabeth, DNI Nº 18.859.451, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4261/2008.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5j, Macizo 134 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta con una superficie de 194,71 mts2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados) a favor de la Sra. SILVA ALDERETE María Elizabeth, DNI Nº 18.859.451, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4261/2008.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio Pasaje 9 de Julio Nº 965 de nuestra ciudad, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/17

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1144/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1531/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ORELLANA ROJAS Vicente, DNI Nº 92.655.303, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 98, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ORELLANA ROJAS Vicente, DNI Nº 92.655.303, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 55 de la Sección «H», con una superficie de 225,25 mts2 (doscientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 168.206,66 (Pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos seis con 66/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 1144/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 168.206,66 (Pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos seis con 66/100), realizando una entrega parcial de $112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100), quedando un saldo restante de $56.206,66 (Pesos cincuenta y seis mil doscientos seis con 00/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 1.927,84 (Pesos un mil novecientos veintisiete con 84/100), ascendiendo a la suma de $ 69.402,32 (Pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con 32/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. ORELLANA ROJAS Vicente, DNI Nº 92.655.303, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/17

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1125/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 13/05/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1422/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que los Sres. CANCINO Silvana Natalia, DNI Nº 31.615.481, CANCINO Luciana del Carmen, DNI Nº 32.130.937, CANCINO Leandro Sebastián, DNI Nº 37.836.292, CANCINO Brian Julián, DNI Nº 40.000.346, CANCINO Aldana Agustina, DNI Nº 45.273.178 y CURGUAN PICHUNCHEO Georgina del Carmen, DNI Nº 19.002.202, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 20108/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 1127/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a los Sres. CANCINO Silvana Natalia, DNI Nº 31.615.481, CANCINO Luciana del Carmen, DNI Nº 32.130.937, CANCINO Leandro Sebastián, DNI Nº 37.836.292, CANCINO Brian Julián, DNI Nº 40.000.346, CANCINO Aldana Agustina, DNI Nº 45.273.178 y CURGUAN PICHUNCHEO Georgina del Carmen, DNI Nº 19.002.202, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1125/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 54 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de los Sres. CANCINO Silvana Natalia, DNI Nº 31.615.481, CANCINO Luciana del Carmen, DNI Nº 32.130.937, CANCINO Leandro Sebastián, DNI Nº 37.836.292, CANCINO Brian Julián, DNI Nº 40.000.346, CANCINO Aldana Agustina, DNI Nº 45.273.178 y CURGUAN PICHUNCHEO Georgina del Carmen, DNI Nº 19.002.202, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1125/1997.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR los interesados en el domicilio de la calle Pje. Villegas Nº 1421 de nuestra ciudad, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/17

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3446/2004.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 620/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Tramite Nº 1165/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BAQUE María Pía, DNI Nº 16.560.304, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y

Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 88, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BAQUE María Pía, DNI Nº 16.560.304, el predio identificado catastralmente como Parcela 3g, Macizo 49 de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 115.024,84 (Pesos ciento quince mil veinticuatro con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3446/2004.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 115.024,84 (Pesos ciento quince mil veinticuatro con 84/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. BAQUE María Pía, DNI Nº 16.560.304, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0059/17

VISTO: El Trámite Nº 1519/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la designación del cargo de Director General de Gestión Operativa, del agente municipal, Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo Nº 5148/9, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación del cargo de Director General de Gestión Operativa, del agente municipal, Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo Nº 5148/9, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0060/17

VISTO: El Trámite Nº 1515/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la designación del cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, del agente municipal, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación del cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, del agente municipal, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0061/17

VISTO: El Trámite Nº 1518/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la designación del cargo de Director General de Servicios Públicos, del agente municipal, Sr. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación del cargo de Director General de Servicios Públicos, del agente municipal, Sr. TURDÓ, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, quien pasará a desempeñarse como personal técnico en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/17

VISTO: El Expediente 3742/2016.
El Decreto Municipal Nº 0847/2016.
El Tramite Nº 334/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0847/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/10/2016 hasta el día 31/12/201
Que a través del Tramite Nº 334/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2017, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos Cincuenta (250) beneficiarios, a un valor mensual de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de $ 2.400.000,00 (Pesos dos millones Cuatrocientos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2017.
Que mediante Trámite Nº 1362/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/01/2017, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de doscientos Cincuenta (250) beneficiarios, a un valor mensual de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de $ 2.400.000,00 (Pesos dos millones Cuatrocientos mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2017, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3742/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº0063/17

VISTO: El Expediente Nº 193/2017.
El Trámite Nº 575/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar Reparaciones de Gomería (reparaciones interna y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones) y Alineaciones y balanceos para los vehículos del Parque Automotor Municipal.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 193/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº0064/17

VISTO: El Expediente Nº 168/2017.
El Trámite Nº 460/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como única responsable de su administración y rendición de dicho fondo a la Directora General de Administración, C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo Nº 4357/5.
Que el mencionado Fondo será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 168/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora General de Administración, C.P. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo Nº 4357/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº0065/17

VISTO: El Expediente 181/2017.
El Trámite Nº 605/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4.
Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 181/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N 0066/17

VISTO: El Trámite Nº 32076/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de categorizar, a partir del día de su notificación, a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo Nº 4039/8, quien cumple tareas generales en la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR, a partir del día de su notificación, a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo Nº 4039/8, quien cumple tareas generales en la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0067/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 843/2016.
El Trámite Nº 23015/2016, de fecha 21/09/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 843/2016 de fecha 19/09/2016, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Juan José, Legajo Nº 3260/3.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 843/2016 de fecha 19/09/2016

Donde dice:
«…**DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio dependiente de la Coordinación Cementerio de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SORIA, Juan José, Legajo Nº 3260/6, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.»,

Debe decir:
«…**DESIGNAR**, **a partir del 01/09/2016**, a cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio dependiente de la Coordinación Cementerio de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SORIA, Juan José, **Legajo Nº 3260/3**, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0068/17

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0768/2016 y 846/2016.
El Trámite Nº 23080/2016, de fecha 21/09/2016 emitido desde desde la Dirección General de Auditoria Interna; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 846/2016 de fecha 19/09/2016, referente a la Primera Fracción correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de la Auditora Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 846/2016 de fecha 19/09/2016, referente a la Primera Fracción correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de la Auditora Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé, **donde dice:** «…reincorporándose a sus funciones el día 03/10/2016…», **debe decir:** «…reincorporándose a sus funciones el día **05/10/2016**…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0069/17

VISTO: El Trámite Nº 170/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 09/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0193/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 09/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0193/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo Nº 3373/1, categoría 24 (Veinticuatro), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº0070/17

VISTO: El Trámite Nº 177/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 09/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0194/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, dependiente de la Auditoria Interna Municipal, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 09/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0194/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo Nº 2877/1, dependiente de la Auditoria Interna Municipal, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0071/17

VISTO: El Trámite Nº 375/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se ausentó de sus funciones habituales en este Municipio el día 04/01/2017 a la hora 06:00, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se ausentó de sus funciones habituales en este Municipio el día 04/01/2017 a la hora 06:00, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0072/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0829/2016.
El Trámite Nº 22891/2016, de fecha 07/09/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0829/2016 de fecha 15/09/2016, referente a la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja al agente municipal, Sr. MARINO Daniel Salvador, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0829/2016 de fecha 15/09/2016, **donde dice:** «…Sr. MARINO Daniel Salvador, Legajo Nº 3570/0, Categoría 19 (Diecinueve)…», **debe decir:** «…Sr. MARINO Daniel Salvador, Legajo Nº 3570/0, **Categoría 22 (Veintidós)**…»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0073/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 803/2016.
El Trámite Nº 21726/2016, de fecha 07/09/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 803/2016 de fecha 05/09/2016, a través del cual se da la baja del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CENOZ, Norberto Fabián, Legajo Nº 4045/2.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 803/2016 de fecha 05/09/2016, **donde dice:** «…Sr. CENOZ, Norberto Fabián, Legajo Nº 5297/3…», **debe decir:** «…Sr. CENOZ, Norberto Fabián, Legajo Nº 4045/2…»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0074/17

VISTO: Expediente Letra «L» Nº 1095/1997.
El Decreto Municipal Nº 0506/2016.
El Trámite Nº 871/2016, de fecha 21/07/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0506/2016, de fecha 30/05/2016, referente a ratificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0027/2010, como así también a rectificar la forma de pago del predio de acuerdo al Acta Compromiso de pago suscripto con el Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI Nº 8.543.081.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0506/2016, de fecha 30/05/2016, que quedara redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 3º.- RECTIFICAR el **Artículo 3º** del Decreto Municipal Nº 0027/2010, el cual quedara redactado de la siguiente manera, respecto a la **FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta Compromiso de pago suscripto con el adjudicatario por un monto de $ 126.978,01 (Pesos ciento veintiséis mil novecientos setenta y ocho con 01/100), abonados en 48 (Cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 3.696,89 (Pesos tres mil seiscientos noventa y seis con 89/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $ 177.450,49 (Pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 49/100).»

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0075/17

VISTO: Expediente Letra «P» Nº 1081/1997.
El Decreto Municipal Nº 0893/2016.
El Trámite Nº 1449/2016, de fecha 31/10/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0893/2016, de fecha 25/10/2016, referente a la adjudicación en venta al Sr. PEREZ SANTANA, Gabriel Enrique, DNI Nº 19.013.838, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 49 de la Sección «H» sito en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1545 de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0893/2016, de fecha 25/10/2016, **donde dice:** «…quedando un saldo restante por la suma de $100,000.00 (Pesos Cine mil con 00/100)…», **debe decir:** «…quedando un saldo restante por la suma de $100,000.00 (Pesos **Cien** mil con 00/100)…», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 1081/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0076/17

VISTO: Expediente Letra «A» Nº 3843/2007.
El Decreto Municipal Nº 1074/2016.
El Trámite Nº 1628/2016, de fecha 15/12/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 1074/2016, de fecha 12/12/2016 de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, referente a Declarar Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. ALARCON, Oscar Alberto, DNI. Nº 14.509.781, del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 80, Parcela 07 de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 1074/2016, de fecha 12/12/2016, **donde dice:** «…calle Rivadavia Nº 64…», **debe decir:** «…calle **Vuelvepiedras Nº 64**…», correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 80, Parcela 07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3843/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0077/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1591/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1233/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1236/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI Nº 18.826.632, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 53, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1236/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI Nº 18.826.632, el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 99 de la Sección «H», con una superficie de 201,70 mts2 (doscientos un metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-80-04 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 131.996,87 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y seis con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1591/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 131.996,87 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y seis con 87/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 6.384,42 (Pesos seis mil trescientos ochenta y cuatro con 42/100), comprendiendo un total final de $ 153.226,04 (Pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos veintiséis con 04/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. AVENDAÑO MILLAO, Rene Francisco, DNI Nº 18.826.632, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0078/17

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 1717/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 749/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 1256/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MORALES NUÑEZ Dionisia del Carmen, DNI Nº 92.808.484, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 109, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1256/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MORALES NUÑEZ Dionisia del Carmen, DNI Nº 92.808.484, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 110 de la Sección «H» sito en calle Juan Domingo Perón Nº 421 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 1717/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), a abonar en ciento ocho (108) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.207,71 (Pesos dos mil doscientos siete con 71/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total final de $238.433,16 (Pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 16/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. MORALES NUÑEZ Dionisia del Carmen, DNI Nº 92.808.484, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0079/17

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0357/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 05/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1591/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CARDENAS Érica del Carmen, DNI Nº 16.711.267, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 133, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que a fs. 132 consta Nota Letra: M.R.G.S.S.P.C., emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CARDENAS Érica del Carmen, DNI Nº 16.711.267, el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 120 de la Sección «A», con una superficie de 226,31 mts2 (doscientos veintiséis metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-88-84 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 171.248,47 (Pesos ciento setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 0357/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 171.248,47 (Pesos ciento setenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 47/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 8.242,37 (Pesos ocho mil doscientos cuarenta y dos con 37/100), comprendiendo un total final de $ 197.816,94 (Pesos ciento noventa y siete mil ochocientos dieciséis con 94/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. CARDENAS Érica del Carmen, DNI Nº 16.711.267, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0080/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3479/2005.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 725/2016 de fecha 04/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1257/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MAIDANA Idalina, DNI Nº 14.081.205, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 192, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1257/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MAIDANA Idalina, DNI Nº 14.081.205, el predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 114 de la Sección «H», sito en calle Sarmiento Nº 2365 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 82.151,77 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3479/2005.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 82.151,77 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 77/100), a abonar en sesenta (60) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $1.943,62 (Pesos un mil novecientos cuarenta y tres con 62/100), comprendiendo un total final de $116.617,25 (Pesos ciento dieciséis mil seiscientos diecisiete con 25/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. MAIDANA Idalina, DNI Nº 14.081.205, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0081/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1715/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1590/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ASENCIO MALDONADO Leonidas, DNI Nº 18.886.047, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 77, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 25462/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite Nº 1393/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que a fs. 76 consta Nota Letra: M.R.G.S.S.P.C., emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ASENCIO MALDONADO Leonidas, DNI Nº 18.886.047, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 118 de la Sección «H», con una superficie de 202,00 mts2 (doscientos dos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-74-04 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 143.597,98 (Pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y siete con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1715/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 143.597,98 (Pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y siete con 98/100), a abonar en sesenta (60) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 3.359,91 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y nueve con 91/100), comprendiendo un total final de $ 201.594,88 (Pesos doscientos un mil quinientos noventa y cuatro con 88/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. ASENCIO MALDONADO Leonidas, DNI Nº 18.886.047, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0082/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3044/2000.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 885/2016 de fecha 21/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1153/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. VILTE Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 83, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1153/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VILTE Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 99 de la Sección «H», sito en calle Ramón Carrillo Nº 54 de nuestra ciudad, la cual asciende a la suma de $ 125.494,52 (Pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3044/2000.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 125.494,52 (Pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 52/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. VILTE Graciela Seferina, DNI Nº 17.427.075, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0083/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1813/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1041/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1162/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MILLACURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 90, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante Trámite Nº 1162/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MILLACURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 101 de la Sección «H» sito en calle 26 de Julio Nº 22 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1813/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 131.601,89 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos uno con 89/100), a abonar en ochenta y cuatro (84) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 2.521,07 (Pesos dos mil quinientos veintiuno con 07/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $ 211.769,54 (Pesos doscientos once mil setecientos sesenta y nueve con 54/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. MILLACURA, Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0084/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 561/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 748/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 1159/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel, DNI Nº 92.681.766, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 58, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1159/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel, DNI Nº 92.681.766, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 151 B de la Sección «A» sito en calle Obligado Nº 45 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $159.514,24 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce con 24/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 561/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $159.514,24 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce con 24/100), a abonar en sesenta (60) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $3.773,93 (Pesos tres mil setecientos setenta y tres con 93/100), con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total final de $226.435,92 (Pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 92/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel, DNI Nº 92.681.766, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0085/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1692/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1570/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALTAMIRANO BARRIA, Sergio Ramiro, DNI Nº 92.253.796, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs.72, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALTAMIRANO BARRIA, Sergio Ramiro, DNI Nº 92.253.796, el predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 113 de la Sección «H», con una superficie de 304,11 mts2 (trescientos cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-135-14 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 149.244,87 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1692/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 149.244,87 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 87/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 3.095,32 (Pesos tres mil noventa y cinco con 32/100), comprendiendo un total final de $ 222.862.71 (Pesos doscientos veintidós mil ochocientos sesenta y dos con 71/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. ALTAMIRANO BARRIA, Sergio Ramiro, DNI Nº 92.253.796, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archiva
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0086/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4888/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 624/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1154/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ALBORNOZ Carlos Ariel, DNI Nº 22.490.260, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 61, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1154/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALBORNOZ Carlos Ariel, DNI Nº 22.490.260, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 42 de la Sección «C», sito en calle Piedrabuena Nº 2237, la cual asciende a la suma de $ 138.271,84 (Pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y uno con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4888/2011.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 138.271,84 (Pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y uno con 84/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 4.776,33 (Pesos cuatro mil setecientos setenta y seis con 33/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., comprendiendo un total final de $ 171.947,81 (Pesos ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 81/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. ALBORNOZ Carlos Ariel, DNI Nº 22.490.260, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0087/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1181/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 886/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1183/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MUÑOZ CARDENAS Rosalinda Olvido, DNI Nº 19.024.319, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 83, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1183/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MUÑOZ CARDENAS Rosalinda Olvido, DNI Nº 19.024.319, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 60 de la Sección «H», sito en calle Pje. Rivarola Nº 1264 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $153.986,13 (Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 13/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1181/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $153.986,13 (Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 13/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $13.880,37 (Pesos trece mil ochocientos ochenta con 37/100), comprendiendo un total final de $166.564,43 (Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 43/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- HACER SABER a la Sra. MUÑOZ CARDENAS Rosalinda Olvido, DNI Nº 19.024.319, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0088/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 1647/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Nº 3281/2014.
El Dictamen Nº 16/2016, Tramite Nº 17795/2016 de fecha 29/07/2016, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 02/06/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1423/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, mediante Informe Técnico de fecha 02/06/2016, solicita el presente acto administrativos a los efectos de incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias; y asimismo aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Parcela 45, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. OJEDA AGUILAR Juan Carlos, DNI Nº 93.279.003.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 16/2016, Tramite Nº 17795/2016 de fecha 29/07/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 23026/2016, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 1240/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias al Sr. OJEDA AGUILAR Juan Carlos, DNI Nº 93.279.003, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 1647/1997.
ARTICULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Parcela 45, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. OJEDA AGUILAR Juan Carlos, DNI Nº 93.279.003, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 1647/1997.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. OJEDA AGUILAR Juan Carlos, DNI Nº 93.279.003, en los términos y forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0089/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Provincial Nº 1691/1996.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 963/2016 de fecha 10/08/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 1160/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1691/1996, emitido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante el cual se adjudica en venta al Sr. MIRANDA, Bernardo Ramón, DNI Nº 10.437.861, el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 6A, Parcela 15 de nuestra ciudad.
Que mediante Informe Técnico de fecha 28/07/2016 y el Trámite Nº 963/2016 de fecha 10/08/2016, emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Provincial Nº 1691/1996, como así también rectificar el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1691/1996 en lo referente al valor del predio en cuestión.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 76, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Tramite Nº 1160/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la mencionada Acta reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Decreto Provincial Nº 1691/1996, emitido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante el cual se adjudica en venta al Sr. MIRANDA, Bernardo Ramón, DNI Nº 10.437.861, el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 6A, Parcela 15, con una superficie de 334,85 m2 (trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-8-77, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4/1997.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1691/1996, en lo referente al valor del predio, donde dice: «…la suma de $3.563,53 (Pesos tres mil quinientos sesenta y tres con 53/100)…», debe decir: «…la suma de $205.049,95 (Pesos doscientos cinco mil cuarenta y nueve con 95/100)…», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4/1997
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $205.049,95 (Pesos doscientos cinco mil cuarenta y nueve con 95/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 3.276,85 (Pesos tres mil doscientos setenta y seis con 85/100), comprendiendo un total final de $ 393.222,05 (Pesos trescientos noventa y tres mil doscientos veintidós con 05/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario el día 19/07/2016.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0090/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 94/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1511/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RUIZ MANSILLA, Javier Alberto, DNI Nº 23.225.521, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 173, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RUIZ MANSILLA, Javier Alberto, DNI Nº 23.225.521, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 48 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 Mts2 (Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-31-73, la cual asciende a la suma de $449.637.32 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 94/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $449.637.32 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con 32/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $7.185,54 (Pesos siete mil ciento ochenta y cinco con 54/100), ascendiendo a un total final de $862.264,57 (Pesos ochocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. RUIZ MANSILLA, Javier Alberto, DNI Nº 23.225.521, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0091/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 2010/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día

14/04/2016 bajo el Tramite Nº 8396/2016, emitido por la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017.
El Dictamen Nº 107/2016, Tramite Nº 27038/2016 de fecha 04/11/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 1495/2016, de fecha 07/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 14/04/2016 bajo el Tramite Nº 8396/2016, emitido por la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017, manifiesta que en el año 1997, adquirió las mejoras perteneciente al Sr. Pablo MATTESZ, quien en ese momento no era propietario de la tierra, pero contaba con un permiso de uso.
Que mediante Decreto Municipal Nº 110/1998, se adjudicó en venta a la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 107-c Sección «A» de nuestra ciudad, y mediante el Decreto Municipal Nº 0767/2014 de fecha 26/09/2014, se declaró cumplidas las obligaciones respecto al predio en cuestión a favor de la nombrada, encontrándose en condiciones de escriturar.
Que la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017, aduce que la Escribana Clara Sonia Schnitman le informa que el predio en cuestión ya se encontraba inscripto a nombre de otra persona, razón por la cual se veía impedida de escriturar el inmueble a su nombre y solicita al Municipio de Río Grande que arbitre todos los medios necesarios para subsanar el error administrativo.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 107/2016, Tramite Nº 27038/2016 de fecha 04/11/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADMITIR el reclamo administrativo impetrado por la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017, en funciones de las consideraciones realizadas en el Dictamen Nº 107/2016, Tramite Nº 27038/2016 de fecha 04/11/2016 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 2010/1997.
ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Registro de la Propiedad Inmueble, que corresponde asentar el Decreto Nº 0792/96, que deroga expresamente el Decreto Nº 4250/89, como así también tácitamente el Decreto Nº 2197/83.
ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Registro de Propiedad Inmueble inscribir el Decreto Municipal Nº 0767/2014, mediante el cual se declaró cumplidas las obligaciones respecto del predio designado catastralmente como Parcela 14, Macizo 107 C, Sección «A» de esta ciudad, a favor de la Sra. GUEBEL Patricia, DNI Nº 12.747.017, todo ello a fin de que la nombrada pueda obtener el título de propiedad correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR personalmente a la interesada en los términos y formas de la L.P.A.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Registro de la Propiedad Inmueble, Delegación Río Grande.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0092/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 1669/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00 y Nº 2856/2010), la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 22/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 274/2016 de fecha 18/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GAMIN AGUILAR, Pedro Orlando, DNI Nº 93.926.354, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 150, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante el Tramite Nº 1148/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente acto administrativo reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GAMIN AGUILAR, Pedro Orlando, DNI Nº 93.926.354, el predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $ 98.784,86 (Pesos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 1669/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 98.784,86 (Pesos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 86/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 4.907,91 (Pesos cuatro mil novecientos siete con 91/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo un total final de $ 117.789,92 (Pesos ciento diecisiete mil setecientos ochenta y nueve con 92/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.
ARTICULO 3º.- HACER SABER al Sr. GAMIN AGUILAR, Pedro Orlando, DNI Nº 93.926.354, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0093/17

VISTO: Expediente Letra «J» Nº 5903/2014.
El Decreto Municipal Nº 0673/2014.
El Informe Técnico de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 488/2016, de fecha 09/05/2016 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar parcialmente de acuerdo los Artículos 1º y 2º del presente, los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0673/2014, de fecha 28/08/2014, referente a la adjudicación en venta a la Sra. JUAREZ, Florencia Rita DNI Nº 14.003.513, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 99 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0673/2014, de fecha 28/08/2014, **donde dice:** «…$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100)…», **debe decir:** «…$131.601,89 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos uno con 89/100)…», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» Nº 5903/2014.
ARTICULO 2º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0673/2014, de fecha 28/08/2014, **donde dice:** «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: $ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 1.783,99 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 99/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscripto con el adjudicatario», **debe decir**: «**LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con la adjudicataria ante la Dirección de Tierras Fiscales, por un monto de $ 131.601,89 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos uno con 89/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 4.545,93 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 93/100), comprendiendo un total final de $ 163.653,40 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 40/100)», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» Nº 5903/2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTLLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0094/17

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 2355/1999.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 29/2016, Tramite Nº 20139/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 06/05/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1121/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA Rosa Esmeralda, DNI Nº 92.853.447, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 98, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA en forma definitiva, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 19 de la Sección «K» sito en calle Wonska Nº 163 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA Rosa Esmeralda, DNI Nº 92.853.447, procedimiento a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la nombrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 2355/1999.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.218,82 (Pesos Dos Mil Doscientos Dieciocho con 82/100) conforme al Acta de Compromiso, suscripta con la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA Rosa Esmeralda, DNI Nº 92.853.447.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/17

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3528/16, y N° 3620/2016.
La Nota Nº 02/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos autorizar la contratación directa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, todo ello en conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016 y en un todo de acuerdo a los considerandos allí expuestos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa para la concesión del servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Río Grande, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 03 de enero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/17

VISTO: El Expediente 27/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.100,00 (Pesos diecisiete mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del servicio de sepelio para su esposo y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129.
Que por Informe Técnico Nº 13/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.100,00 (Pesos diecisiete mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del servicio de sepelio para su esposo y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129, según Informe Técnico Nº 13/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 27/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº0003/17

VISTO:
Expediente Nº 2179/2016
Ordenanza Municipal Nº 3620/2016;
Carta Orgánica Municipal
CONSIDERANDO:
Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art 53 que «*El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas*».
Que mediante RM Nº 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 13/16, el cual se declaró desierto mediante RM Nº 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con a licitación pública nº 16/16, el cual nuevamente salió desierta conforme RM Nº3283/2016.
Que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región.-
Que resulta necesario realizar una prorroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3 de la ordenanza Municipal Nº 3620/2016.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Servicio de Transporte Público de Pasajeros de fecha 30/12/16, acordado entre la empresa Monte Cristo S.A representada por el sr. Hugo González y El Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/17

VISTO: El Expediente 40/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 303/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. Nº 18.671.479.
Que por Informe Técnico Nº 15/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 303/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. Nº 18.671.479, según Informe Técnico Nº 15/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 40/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/17

VISTO: El Expediente 26/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Pública -
El Trámite Nº 34/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la entrega de kits escolares a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $1.143.764,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la entrega de kits escolares a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, por la suma aproximada de $1.143.764,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 26/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/17

VISTO: El Expediente 21/2017.
El Trámite Nº 48/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsables de la misma el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Nº 5158/6 y el Tesorero General, Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Nº 5158/6 y el Tesorero General, Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/17

VISTO: El Expediente 11/2017.
El Trámite Nº 88/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2017.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/17

VISTO: El Expediente 5328/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 808/2016 - Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32276/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 32397/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Facturas Tipo «E» Nº 0059-0006911, 0059-0006912, 0059-0007068, y tipo «B» Nº 0058-0003324 y 0058-0003360, presentadas al cobro por la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», por la suma total de $327.571,05 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno con 05/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor este Municipio durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2016.
Que mediante Trámite Nº 312/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Facturas Tipo «E» Nº 0059-0006911, 0059-0006912, 0059-0007068, y tipo «B» Nº 0058-0003324 y 0058-0003360, presentadas al cobro por la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», por la suma total de $327.571,05 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno con 05/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor este Municipio durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5328/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/17

VISTO: El Expediente 31/2017.
El Trámite Nº 91/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma el Secretario de Salud, Dr. ABREGÚ, Walter Javier Nº 4693/1 y la Secretaria Privada, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo Nº 5156/0.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 31/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Secretario de Salud, Dr. ABREGÚ, Walter Javier Nº 4693/1 y a la Secretaria Privada, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo Nº 5156/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/17

VISTO: El Expediente 5138/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30083/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de una oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30320/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 234/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 242/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5138/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/17

VISTO: El Expediente 5137/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30082/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de una oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30318/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 233/2017, emitido desde Audi-

toria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 241/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5137/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/17

VISTO: El Expediente 5144/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30985/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 113/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert DNI. Nº 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de inherentes como Administrativo en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Que según Trámite Nº 31684/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 232/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 240/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 113/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert DNI. Nº 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5144/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 113/2016 de fecha 14/12/2016
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/17

VISTO: El Expediente 3139/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 2192/2016 y 2821/2016.
El Trámite Nº 31246/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, del Contrato de Locación de Servicios Nº 62/2016 de fecha 12/07/2016, registrado bajo el Nº 11553 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2192/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 32255/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, del Contrato de Locación de Servicios Nº 62/2016 de fecha 12/07/2016, registrado bajo el Nº 11553 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2192/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3139/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 62/2016 de fecha 12/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/17

VISTO: El Expediente 5139/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30085/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. Nº 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de una oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30322/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 235/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 238/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. Nº 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5139/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/17

VISTO: El Expediente 5142/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30729/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2016 de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.932.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de inherentes como Tareas Generales dentro del área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31680/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 231/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 239/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo

de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2016 de fecha 15/12/2016, celebrado entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.932.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5142/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2016 de fecha 15/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/17

VISTO: El Expediente 53/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495.
Que por Informe Técnico Nº 06/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 06/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/17

VISTO: El Expediente 54/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 373/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019.
Que por Informe Técnico Nº 27/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 373/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019, según Informe Técnico Nº 27/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 54/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/17

VISTO: El Expediente 42/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precio.
El Trámite Nº 90/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Enero 2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $657.450,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil cuatrocientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Enero 2017, por la suma aproximada de $657.450,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 42/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0019/17

VISTO: El Expediente 1639/2016.
La Resolución Municipal Nº 1682/2016.
El Trámite Nº 582/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria de fecha 02/12/2016, del Acuerdo Nº 01 de fecha 03/06/2016, registrado bajo el Nº 11411 en fecha 18/07/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1682/2016 de fecha 18/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. Nº 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Acuerdo.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/12/2016, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Acuerdo Nº 01 de fecha 03/06/2016, registrado bajo el Nº 11411 en fecha 18/07/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1682/2016 de fecha 18/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. Nº 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acuerdo Nº 01 de fecha 03/06/2016 y en el Acta Modificatoria de fecha 02/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0020/17

VISTO: El Expediente 3262/2016.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Organica Municipal, Dispociociones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 41/2016 – Trámite Nº 25251/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 29373/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal Sr. MIRANDA, Julian, Legajo Nº 2111/3, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora

«BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A», respecto del hecho acaecido, donde se produjo un accidente de trabajo con incapacidad sobreviniente, obrando en el legajo personal del agente correspondiente dictamen medico; ello motivó el reclamo a la compañia aseguradora por parte del Municipio de Rio Grande, mediante nota Nº 17189/2016 de fecha 25 de julio de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la poliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales» y « Seguro de vida Colectivo Obligatorio».
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 41/2016 – Trámite Nº 25251/2016 de fecha 13/10/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 30493/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Facultativo», Seguro de vida Colectivo Obligatorio» y «Seguro de vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales», al Agente Municipal Sr. MIRANDA, Julian, Legajo Nº 2111/3, en virtud de incapacidad del 10,20% sobreviniente, total y permanente, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3262/2016.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 41/2016 – Trámite Nº 25251/2016 de fecha 13/10/2016.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0021/17

VISTO: El Expediente 95/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 525/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SANCHEZ, Enrique Eliseo, DNI. Nº 14.719.723.
Que por Informe Técnico Nº 31/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 525/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SANCHEZ, Enrique Eliseo, DNI. Nº 14.719.723, según Informe Técnico Nº 31/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 95/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0022/17

VISTO: El Expediente 92/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 478/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magalí, DNI. Nº 34.105.222.
Que por Informe Técnico Nº 32/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 478/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magalí, DNI. Nº 34.105.222, según Informe Técnico Nº 32/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 92/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0023/17

VISTO: El Expediente 93/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 479/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CARRION, Luis Roberto DNI. Nº 14.324.446.
Que por Informe Técnico Nº 29/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 479/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CARRION, Luis Roberto DNI. Nº 14.324.446, según Informe Técnico Nº 29/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 93/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0024/17

VISTO: El Expediente 99/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 454/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE-GUEMES, a favor del Sr. PAZ, Carmen Sitimo DNI. Nº 14.913.993.
Que por Informe Técnico Nº 33/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 454/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE-GUEMES, a favor del Sr. PAZ, Carmen Sitimo DNI. Nº 14.913.993, según Informe Técnico Nº 33/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 99/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0025/17

VISTO: El Expediente 97/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 308/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana DNI. Nº 17.168.805.
Que por Informe Técnico Nº 16/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 308/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Mirta Liliana DNI. Nº 17.168.805, según Informe Técnico Nº 16/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 97/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0026/17

VISTO: El Expediente 86/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 410/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocío Soledad DNI. Nº 29.137.059.
Que por Informe Técnico Nº 26/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 410/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCINAS, Rocío Soledad DNI. Nº 29.137.059, según Informe Técnico Nº 26/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 86/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archiva
Río Grande, 02 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0027/17

VISTO: El Expediente 89/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 340/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLEJNIK IPARRAGUIRRE, Sergio Rene Carlos DNI. Nº 26.870.501.
Que por Informe Técnico Nº 24/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 340/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OLEJNIK IPARRAGUIRRE, Sergio Rene Carlos DNI. Nº 26.870.501, según Informe Técnico Nº 24/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 89/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0028/17

VISTO: El Expediente 90/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 368/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COSTAN ALVAREZ, Liliana Beatriz DNI. Nº 25.075.870.
Que por Informe Técnico Nº 23/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 368/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COSTAN ALVAREZ, Liliana Beatriz DNI. Nº 25.075.870, según Informe Técnico Nº 23/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 90/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0029/17

VISTO: El Expediente 88/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 346/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván DNI. Nº 44.401.242.
Que por Informe Técnico Nº 25/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 346/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUARI, Diego Iván DNI. Nº 44.401.242, según Informe Técnico Nº 25/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 88/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0030/17

VISTO: El Expediente 101/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 524/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José DNI. Nº 27.286.698.
Que por Informe Técnico Nº 30/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 524/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José DNI. Nº 27.286.698, según Informe Técnico Nº 30/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 101/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0031/17

VISTO: El Expediente 87/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 327/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 21/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 327/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 21/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 87/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0032/17

VISTO: Expediente AMDJ Nº 540/2016
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 706/2016 y 808/2016 - Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolucion AMDJ Nº 626/2016.
El Trámite Nº 1208/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 626/2016 de fecha 13/12/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Rio Gallegos, saliendo el día 26/11/2016 a la hora 06:00 y regresando el día 27/11/2016 a la hora 22:00; y a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, saliendo el día 01/12/2016 a partir de la hora 06:00 y regresando el día 05/12/2016 a la hora 22:00; a favor del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Facundo, Legajo Nº 5296/5, Categoría 10 (Diez), quien se encuentra afectado como Chofer del Móvil mini bus T05, con motivo de transportar a la Delegación de Básquet Femenino y a la Delegación del Natatorio Municipal.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 706/2016.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 626/2016 de fecha 13/12/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 540/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0033/17

VISTO: Expediente AMDJ Nº 500/2016
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolucion AMDJ Nº 625/2016.
El Trámite Nº 1207/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 625/2016 de fecha 13/12/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 02/11/2016 a la hora 08:00 y regresando el día 07/11/2016 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encuentra afectado como Técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo, con motivo de participar del «Campo Nacional de Entrenamiento Proyección 2018, Juegos Olímpicos de la Juventud».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 625/2016 de fecha 13/12/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 500/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0034/17

VISTO: Expediente AMDJ Nº 530/2016
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolucion AMDJ Nº 622/2016.
El Trámite Nº 1198/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 622/2016 de fecha 12/12/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, saliendo el día 22/11/2016 a la hora 08:00 y regresando el día 28/11/2016 a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encuentra afectado como Técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo, con motivo de participar del «Torneo Clausura 2016».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 622/2016 de fecha 12/12/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 530/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0035/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0544/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 628/2016.
El Trámite Nº 1227/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/11/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MANSILLA BRITES, Braian Damian, DNI Nº 38.786.761, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como asi también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera
Que según Trámite Nº 1183/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 31137/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 628/2016 de fecha 13/12/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0544/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0036/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 560/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 660/2016.
El Trámite Nº 1005/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermera de fecha 13/10/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. PEREZ, Mirta Esther, DNI Nº 14.090.501, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 1005/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 32083/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 660/2016 de fecha 26/12/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 560/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0037/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 05/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios; Ordenanza Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 023/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 026/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreos ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, con fecha de salida el día 09/01/2017 a la hora 19:00, y regresando el día 15/01/2017 a la hora 09:10, quien viajara como entrenador a cargo del alumno del equipo de natación de Rio Grande Sr. PICATTO, Francisco Gabriel, DNI Nº 43.795.982, ya que el mismo participara del Campeonato Republica de Natación, Categoría cadetes 1 y 2, organizado y fiscalizado por la CADDA a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Un (01) Pasaje aéreos ida y vuelta, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, con fecha de salida el día 09/01/2017 a la hora 19:00, y regresando el día 15/01/2017 a la hora 09:10, quien viajara como entrenador a cargo del alumno del equipo de natación de Rio Grande Sr. PICATTO, Francisco Gabriel, DNI Nº 43.795.982, ya que el mismo participara del Campeonato Republica de Natación, Categoría cadetes 1 y 2, organizado y fiscalizado por la CADDA a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 05/2017.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0038/17

VISTO: El Expediente 29/2017.
El Trámite Nº 236/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, siendo responsables de la misma la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana, Nº 5394/5 y el Director de Administración, Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo Nº 1911/9.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría de Modernización e Innovación, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 29/2017 .
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana, Nº 5394/5 y el Director de Administración, Sr. OSMIN, Sergio Navarro, Legajo Nº 1911/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0039/17

VISTO: El Expediente AMDJ. Nº 13/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0558/2009, 0831/2014 y 0808/2016, Anexo I; Ordenanza Nº 1935/2004.
El Trámite Nº 32/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 35/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/01/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/01/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien participará del campo de entrenamiento de Cadetes.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/01/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/01/2017 a la hora 09:05 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano, Legajo Nº 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien participará del campo de entrenamiento de Cadetes, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. Nº 13/2017.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0040/17

VISTO: El Expediente 2518/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 2076/2016, 2463/2016, 2608/2016, 2691/2016, 2761/2016, 3508/2016 y 3509/2016 – Licitación Pública.
El Trámite Nº 852/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2076/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 14/2016, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 3508/2016, declaró fracasada la Licitación Pública Nº 14/2016, por resultar inadmisible las propuestas y las ofertas presentadas por las empresas: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.» y «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.».
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2017, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; cuya apertura del sobre Nº 1 se realizará el día 23/02/2017 a la hora 11:00, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano Nº 203; asimismo, autorizar la entrega sin costo de los pliegos a las empresas: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», «Trejo Logistic S.A.», «Logística Antártica S.A.» y «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», quienes adquirieron los mismos en oportunidad inmediata anterior; las empresas referenciadas, podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita en la calle Espora Nº 655, 2º piso, of. 24, de la Ciudad de Río Grande; o en la Delegación Municipal, sita en calle San Martín Nº 551, 6º piso, of. 72, de la Ciudad de Buenos Aires, desde la hora 09:00 del día 16/01/2017, hasta la hora 16:00 del día 31/01/2017.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 01/2017, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; cuya apertura del sobre Nº 1 se realizará el día 23/02/2017 a la hora 11:00, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano Nº 203, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la entrega sin costo de los pliegos a las empresas: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», «Trejo Logistic S.A.», «Logística Antártica S.A.» y «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», quienes adquirieron los mismos en oportunidad inmediata anterior; las empresas referenciadas, podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita en la calle Espora Nº 655, 2º piso, of. 24, de la Ciudad de Río Grande; o en la Delegación Municipal, sita en calle San Martín Nº 551, 6º piso, of. 72, de la Ciudad de Buenos Aires, desde la hora 09:00 del día 16/01/2017, hasta la hora 16:00 del día 31/01/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 608/00, Objetos de Gastos: 03 06 02 01, por un importe de $804.240.890,96 (Pesos ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa con 96/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0041/17

VISTO: El Expediente 123/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.010,00 (Pesos cinco mil diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. VELIZ, Georgina Belén, DNI. Nº 40.527.437.
Que por Informe Técnico Nº 02/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.010,00 (Pesos cinco mil diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. VELIZ, Georgina Belén, DNI. Nº 40.527.437, según Informe Técnico Nº 02/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 123/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0042/17

VISTO: El Expediente 126/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 168/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Natali Noelia, DNI. Nº 33.872.785.
Que por Informe Técnico Nº 14/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 168/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Natali Noelia, DNI. Nº 33.872.785, según Informe Técnico Nº 14/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 126/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0043/17

VISTO: El Expediente 130/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 458/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Nelson Nahuel, DNI. Nº 38.088.627.
Que por Informe Técnico Nº 34/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 458/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Nelson Nahuel, DNI. Nº 38.088.627, según Informe Técnico Nº 34/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 130/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0044/17

VISTO: El Expediente 132/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 275/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI. Nº 92.615.161.
Que por Informe Técnico Nº 19/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 275/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI. Nº 92.615.161, según Informe Técnico Nº 19/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0045/17

VISTO: El Expediente 114/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, DNI. Nº 34.423.832.
Que por Informe Técnico Nº 03/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, DNI. Nº 34.423.832, según Informe Técnico Nº 03/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 114/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0046/1

VISTO: El Expediente 131/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 535/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.405,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. SANCHEZ, Ramón Alberto, DNI. Nº 14.366.023.
Que por Informe Técnico Nº 35/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 535/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.405,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. SANCHEZ, Ramón Alberto, DNI. Nº 14.366.023, según Informe Técnico Nº 35/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0047/17

VISTO: El Expediente 133/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 333/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344.
Que por Informe Técnico Nº 22/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 333/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Nora Jesica, DNI. Nº 30.993.344, según Informe Técnico Nº 22/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 133/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0048/17

VISTO: El Expediente 111/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 283/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ RIVERA, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 92.804.136.
Que por Informe Técnico Nº 20/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 283/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ RIVERA, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 92.804.136, según Informe Técnico Nº 20/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 111/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0049/17

VISTO: El Expediente 109/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 214/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AVALOS, Cesar Tito, DNI. Nº 17.042.913.
Que por Informe Técnico Nº 17/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 214/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AVALOS, Cesar Tito, DNI. Nº 17.042.913, según Informe Técnico Nº 17/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0050/17

VISTO: El Expediente 113/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 112/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA CASTELLANOS, Yurania, DNI. Nº 95.510.851.
Que por Informe Técnico Nº 10/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 112/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA CASTELLANOS, Yurania, DNI. Nº 95.510.851, según Informe Técnico Nº 10/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 113/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0051/17

VISTO: El Expediente 112/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 261/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, José Herminio, DNI. Nº 19.017.779.
Que por Informe Técnico Nº 18/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 261/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, José Herminio, DNI. Nº 19.017.779, según Informe Técnico Nº 18/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 112/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0052/17

VISTO: El Expediente 116/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 76/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Graciela Noemí, DNI. Nº 22.483.289.
Que por Informe Técnico Nº 11/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 76/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Graciela Noemí, DNI. Nº 22.483.289, según Informe Técnico Nº 11/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0053/17

VISTO: El Expediente 139/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 664/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Florencia Rosana, DNI. Nº 36.733.786.
Que por Informe Técnico Nº 36/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 664/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Florencia Rosana, DNI. Nº 36.733.786, según Informe Técnico Nº 36/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 139/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0054/17

VISTO: El Expediente 120/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. PEREZ VALDEZ, Jesús Imanol, DNI. Nº 39.893.152.
Que por Informe Técnico Nº 01/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. PEREZ VALDEZ, Jesús Imanol, DNI. Nº 39.893.152, según Informe Técnico Nº 01/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 120/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0055/17

VISTO: El Expediente 124/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FABBRO, Claudia Patricia, DNI. Nº 28.496.898.
Que por Informe Técnico Nº 05/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FABBRO, Claudia Patricia, DNI. Nº 28.496.898, según Informe Técnico Nº 05/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 124/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0056/17

VISTO: El Expediente 125/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 94/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.090,00 (Pesos tres mil noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEDERNERA, Mariana Soledad, DNI. Nº 29.777.284.
Que por Informe Técnico Nº 12/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 94/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.090,00 (Pesos tres mil noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEDERNERA, Mariana Soledad, DNI. Nº 29.777.284, según Informe Técnico Nº 12/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 125/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0057/17

VISTO: El Expediente 127/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 47/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650.
Que por Informe Técnico Nº 09/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 47/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650, según Informe Técnico Nº 09/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 127/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0058/17

VISTO: El Expediente 129/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Adriana Noemí, DNI. Nº 33.713.289.
Que por Informe Técnico Nº 07/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Adriana Noemí, DNI. Nº 33.713.289, según Informe Técnico Nº 07/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 129/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0059/17

VISTO: El Expediente 119/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 22/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RELAÑEZ, Claudia Mónica, DNI. Nº 18.344.453.
Que por Informe Técnico Nº 04/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RELAÑEZ, Claudia Mónica, DNI. Nº 18.344.453, según Informe Técnico Nº 04/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 119/201
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0060/17

VISTO: El Expediente 118/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 44/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR GALLARDO, Susana Beatriz, DNI. Nº 35.219.788.Que por Informe Técnico Nº 08/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 44/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR GALLARDO, Susana Beatriz, DNI. Nº 35.219.788, según Informe Técnico Nº 08/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 118/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0061/17

VISTO: El Expediente 5187/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30079/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de una oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30311/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 400/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 567/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5187/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0062/17

VISTO: El Expediente 5188/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31146/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel, DNI. Nº 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de Medio Oficial Pintor en la División de Pinturas, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31786/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 515/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 564/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel, DNI. Nº 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5188/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2016 de fecha 20/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0063/17

VISTO: El Expediente 5189/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31144/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ, José Adolfo, DNI. Nº 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de albañil, propias de un oficial especializado, en la División de Obras dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31743/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 512/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 563/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ, José Adolfo, DNI. Nº 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y

Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5189/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2016 de fecha 20/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0064/17

VISTO: El Expediente 5179/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30987/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31584/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 559/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 565/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI. Nº 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5179/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2016 de fecha 14/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0065/17

VISTO: El Expediente 5177/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31004/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. Nº 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Camiones y Maquinas Viales en la Dirección de Transporte, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 31571/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 560/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 566/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2016 de fecha 14/12/2016, celebrado entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. Nº 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5177/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2016 de fecha 14/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0066/17

VISTO: El Expediente 5193/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31207/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de una oficial especializado en la División de Pinturas, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31757/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 629/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 562/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5193/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2016 de fecha 20/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0067/17

VISTO: El Expediente 5191/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30088/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. Nº 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de la Direccion en mencion.
Que según Trámite Nº 30319/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 561/2016, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 571/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. Nº 34.484.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5191/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0068/17

VISTO: El Expediente 30/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31271/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. Nº 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31955/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 644/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 806/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2016 de fecha 20/12/2016, celebrado entre el Sr. CORREA, Emmanuel Maximiliano, DNI. Nº 33.484.681, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 30/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2016 de fecha 20/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0069/17

VISTO: El Expediente 5178/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31372/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de cómputos y presupuestos; análisis de precios; y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31589/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 399/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 568/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5178/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0070/17

VISTO: El Expediente 001/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32112/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. ZERPA, Edgardo, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de proyecto auxiliar, ejecución de detalles contractivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitación y todo trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Proyecto de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica dependiente de la de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32292/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 505/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 569/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. ZERPA, Edgardo, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 001/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0071/17

VISTO: El Expediente 547/2016
Las Resoluciones Municipales Nº 450/2016 y 737/2016
El Trámite Nº 22032/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31686/16 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 11/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 07/04/2016, registrado bajo el Nº 11219 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 737/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4° del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 11/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 07/04/2016, registrado bajo el Nº 11219 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 737/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 547/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0072/17

VISTO: El Expediente 478/2016
Las Resoluciones Municipales Nº 295/2016 y 775/2016
El Trámite Nº 22032/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32016/16 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el Nº 11224 en fecha 19/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 775/2016 de fecha 19/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4° del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el Nº 11224 en fecha 19/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 775/2016 de fecha 19/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 478/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0073/17

VISTO: El Expediente Nº 135/2016.
La Resolución S.P. Nº 052/2015.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 07/01/2016 bajo el Tramite Nº 541/2016, emitido por el Abogado Edelso Luis AUGSBURGER, Mat. Prov. Nº 1 – C.S.J.N. Tº 57 Fº199, Apoderado Letrado de Agrotécnica Fueguina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.
El Dictamen Nº 94/2015, Tramite Nº 17554/2015, de fecha 29/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 09/2016, Tramite Nº 1130/2016 de fecha 14/01/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 07/01/2016 bajo el Tramite Nº 541/2016, emitido por el Abogado Edelso Luis AUGSBURGER, Mat. Prov. Nº 1 – C.S.J.N. Tº 57 Fº199, Apoderado Letrado de Agrotécnica Fueguina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, interpone en contra de la Resolución S.P. Nº 052/2015, solicitando asimismo la suspensión de su ejecución.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 09/2016, Tramite Nº 1130/2016 de fecha 14/01/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Apoderado de la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., por incumplimiento a lo establecido en el Articulo 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/08, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 135/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en el domicilio constituido sito en Ingeniero Varela Nº 1095 de esta ciudad, con copia del Dictamen Nº 09/2016, Tramite Nº 1130/2016 de fecha 14/01/2016 y del Dictamen Nº 94/2015 Letra MRGSPCLyT de fecha 29/05/2015, debiendo hacerse saber en el acto de notificación que se encuentra agotada la vía administrativa y habilitada la instancia judicial para la interposición de la demanda contencioso administrativa en el plazo de 90 (noventa) días hábiles judiciales (Art. 54 L.P.A. Nº 141 y Art. 24 Ley Provincial Nº 133 Código Contencioso Administrativo).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0074/17

VISTO: El Expediente 184/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 810/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA CARDENAS, Valeria Lissette, DNI. Nº 93.291.910.
Que por Informe Técnico Nº 42/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 810/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOVA CARDENAS, Valeria Lissette, DNI. Nº 93.291.910, según Informe Técnico Nº 42/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 184/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0075/17

VISTO: El Expediente 183/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 764/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASSI, Mirna Marlene, DNI. Nº 27.366.437.
Que por Informe Técnico Nº 39/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 764/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASSI, Mirna Marlene, DNI. Nº 27.366.437, según Informe Técnico Nº 39/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 183/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0076/17

VISTO: El Expediente 186/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 777/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.584,00 (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOYANO, José Emmanuel, DNI. Nº 30.988.895.
Que por Informe Técnico Nº 41/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 777/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.584,00 (Pesos seis mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOYANO, José Emmanuel, DNI. Nº 30.988.895, según Informe Técnico Nº 41/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 186/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0077/17

VISTO: El Expediente 158/2017.
El Trámite Nº 740/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Directora de Educación, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, y la jefa del Departamento de Educación No Formal, Sra. TAVARONE, Amanda Marcela, Legajo Nº 4709/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 158/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Educación, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, y la Jefa del Departamento de Educación No Formal, Sra. TAVARONE, Amanda Marcela, Legajo Nº 4709/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0078/17

VISTO: El Expediente 153/2017.
El Trámite Nº 739/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, y la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO; Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 153/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo Nº 4382/6, y la Coordinadora de Promoción Comunitaria, Sra. GARCIA BELLO; Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0079/17

VISTO: El Expediente 152/2017.
El Trámite Nº 252/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. ANDRADE, Ana, Legajo Nº 4044/4, y el Jefe de Administración de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo Nº 4069/0.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 152/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones Lic. ANDRADE, Ana, Legajo Nº 4044/4, y al Jefe de Administración de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo Nº 4069/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0080/17

VISTO: El Expediente 172/2017.
El Trámite Nº 423/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma la Directora de Desarrollo Urbano y Territorial, Arq. HERNANDEZ, Leticia, Legajo Nº 3644/7.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 172/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. HERNANDEZ, Leticia, Legajo Nº 3644/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0081/17

VISTO: El Expediente 38/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010
El Trámite Nº 418/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $134.682,10 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 10/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, por la suma aproximada de $134.682,10 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 10/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 38/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0082/17

VISTO: El Expediente 5308/2016.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 31010/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la zona de Lago Blanco (Chile), el día 17/12/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/12/2016 a la hora 17:00, del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 19 (Diecinueve), con motivo de trasladar a agentes de la Dirección de Turismo que realizaron un relevamiento del lugar y entrega de folletería.
Que a tal efecto, liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la zona de Lago Blanco (Chile), el día 17/12/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/12/2016 a la hora 17:00, del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 19 (Diecinueve), con motivo de trasladar a agentes de la Dirección de Turismo que realizaron un relevamiento del lugar y entrega de folletería, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5308/2016.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0083/17

VISTO: El Expediente 185/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 771/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJADA GARCIA, Marianela, DNI. Nº 94.941.203.
Que por Informe Técnico Nº 40/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJADA GARCIA, Marianela, DNI. Nº 94.941.203, según Informe Técnico Nº 40/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 185/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0084/17

VISTO: El Expediente 182/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 876/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. Nº 16.308.508.
Que por Informe Técnico Nº 45/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 876/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. Nº 16.308.508, según Informe Técnico Nº 45/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 182/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0085/17

VISTO: El Expediente 155/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 736/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710.
Que por Informe Técnico Nº 37/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 736/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. Nº 14.177.710, según Informe Técnico Nº 37/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 155/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0086/17

VISTO: El Expediente 83/2017.
El Trámite Nº 321/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro Medico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables de la misma la Directora del Centro Medico «Mama Margarita», Sra. Di Giglio, Judit, Legajo Nº 5091/1, y el Coordinador del Centro Medico «Mama Margarita», Sr. De Luca, Omar, Legajo Nº 5170/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro Medico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 83/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora del Centro Medico «Mama Margarita», Sra. Di Giglio, Judit, Legajo Nº 5091/1, y el Coordinador del Centro Medico «Mama Margarita», Sr. De Luca, Omar, Legajo Nº 5170/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0087/17

VISTO: El Expediente 84/2017.
El Trámite Nº 628/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable de la misma la Directora de Salud Comunitaria, Dra. Ana, MENSATO, Legajo Nº 3059/7,

DNI Nº 14.747.629.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 84/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Salud Comunitaria, Dra. Ana, MENSATO, Legajo Nº 3059/7, DNI Nº 14.747.629, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0088/17

VISTO: El Expediente 141/2017.
El Trámite Nº 192/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. Analía Noemí, Antual, Legajo Nº 3261/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 141/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. Analía Noemí, Antual, Legajo Nº 3261/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0089/17

VISTO: El Expediente 144/2017.
El Trámite Nº 182/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 144/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0090/17

VISTO: El Expediente 137/2017.
El Trámite Nº 100/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma las Agentes Municipales, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, A/C de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo y la Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3, A/C de la Jefatura de Administración de Ceremonial y Protocolo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 137/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a las Agentes Municipales, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5 y la Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo Nº 4649/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0091/17

VISTO: El Expediente 134/2017.
El Trámite Nº 179/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. María de los Ángeles, RUBERTO, Legajo Nº 3206/9, A/C de la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 134/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. María de los Ángeles, RUBERTO, Legajo Nº 3206/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0092/17

VISTO: El Expediente 157/2017.
El Trámite Nº 741/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Coordinadora de Gestion Cultural, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1 y el Coordinador de Talleres Culturales, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante

en el Expediente 157/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Gestion Cultural, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1 y al Coordinador de Talleres Culturales, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0093/17

VISTO: El Expediente 147/2017.
El Trámite Nº 107/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8, y la Secretaria Privada de la Secretaria de Promoción Social, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 147/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8, y a la Secretaria Privada de la Secretaria de Promoción Social Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo Nº 3492/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0094/17

VISTO: El Expediente 122/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 32245/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 6.135,69 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 69/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 6.135,69 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 69/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan a continuación, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 122/2017.

19/10/2016	Factura «B» Nº 0031-00027011	PLACA CENTRO	$756,36
14/12/2016	Factura «B» Nº 0005-00000704	LA FUEGUINA CLEMENTINO S.R.L.	$330,00
19/12/2016	Factura «B» Nº 0001-00002562	COTILLON FANTASIA DE FATIMA LILIANA AMESTOY	$300,00
20/12/2016	Factura «B» Nº 0001-00070093	PAPELERA TAURO DE NORBERTO FRANCO	$1.160,00
20/12/2016	Factura «B» Nº 0003-00000180	IMPRENTA DEL VALLE DE OSMAR ROGRIGUEZ	$1.960,00
22/12/2016	Factura «B» Nº 0014-00056636	TANTE SARA S.A.	$216,00
22/12/2016	Factura «B» Nº 0001-00002563	COTILLON FANTASIA DE FATIMA LILIANA AMESTOY	$315,00
27/12/2016	Factura «B» Nº 0005-00017328	PROPAGACION S.A.	$198,33
27/12/2016	Factura «B» Nº 0002-00008448	SARAH OLY SARA M. OLIVA	$900,00
		Total	$6.135,69

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0095/17

VISTO: El Expediente 4734/2016.
La Resolución Municipal 3316/2016.
El Trámite Nº 265/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016, registrado bajo el Nº 11793 en fecha 12/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3316/2016 de fecha 12/12/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 782/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016, registrado bajo el Nº 11793 en fecha 12/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3316/2016 de fecha 12/12/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4734/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0096/17

VISTO: El Expediente 4837/2016.
La Resolución Municipal 3321/2016.
El Trámite Nº 176/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016, registrado bajo el Nº 11798 en fecha 12/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3321/2016 de fecha 12/12/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2017 al día 28/02/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. Nº 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 780/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016, registrado bajo el Nº 11798 en fecha 12/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3321/2016 de fecha 12/12/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/01/2017 al día 28/02/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. Nº 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4837/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0097/17

VISTO: El Expediente 5140/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº

259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31323/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2016, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. Nº 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro Municipal de Salud.
Que según Trámite Nº 31323/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 216/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 783/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2016, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. Nº 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5140/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2016
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0098/17

VISTO: El Expediente 5164/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo Nº 117; Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 008/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31340/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, de Profesión kinesióloga, DNI. Nº 30.222.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección del Centro Medico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaria de Salud.
Que según Trámite Nº 31340/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 008/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 392/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 789/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, de Profesión kinesióloga, DNI. Nº 30.222.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5164/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0099/17

VISTO: El Expediente 5165/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31332/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. CARO, Románela, de profesión Odontóloga, DNI. Nº 34.484.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31332/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 268/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 786/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. CARO, Románela, de profesión Odontóloga, DNI. Nº 34.484.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5165/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0100/17

VISTO: El Expediente 5167/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31327/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Auxiliar Odontológica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 31327/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 211/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 790/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5167/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0101/17

VISTO: El Expediente 5163/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31329/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. Nº 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Técnica Superior en Obstetricia prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área
Que según Trámite Nº 31329/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 391/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 793/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. Nº 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5163/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0102/17

VISTO: El Expediente 5181/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31807/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2016, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31807/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 270/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 781/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2016, celebrado entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5181/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0103/17

VISTO: El Expediente 5182/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31729/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general.
Que según Trámite Nº 31729/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 217/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 784/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. Nº 13.585.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5182/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0104/17

VISTO: El Expediente 5203/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31639/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, DNI. Nº 29.972.192, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función en trabajo comunitario, conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud, destinado a realizar al acompañamiento y seguimiento de las personas que se asisten desde la Coordinación de Promoción y Prevención de Salud, como así también la organización y entrega de los refuerzos nutricionales para adultos y niños asistidos por dicha institución, así mismo llevará a cabo la difusión y charlas de los Planes de Salud que se llevan a cabo en los diferentes SUM Barriales
Que según Trámite Nº 31639/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 272/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 787/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, DNI. Nº 29.972.192, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5203/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0105/17

VISTO: El Expediente 5162/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31330/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción,

prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general.
Que según Trámite Nº 31330/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 390/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 796/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. Nº 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5162/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0106/17

VISTO: El Expediente 5161/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31334/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección del Centro Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, de profesión Médico Especialista en Traumatología, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñara como Medico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección del Centro Medico «Mama Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31334/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 389/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 788/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, de profesión Médico Especialista en Traumatología, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5161/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0107/17

VISTO: El Expediente 5168/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31333/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección del Centro Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, DNI. Nº 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñara como Kinesiólogo y Fisiatra prestando servicios en la Dirección de Centro Medico «Mama Margarita» dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31333/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 394/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 792/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, DNI. Nº 26.417.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5168/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0108/17

VISTO: El Expediente 5158/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31337/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección del Centro Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, de profesión Médica, especialista en Neurología, DNI. Nº 23.849.037, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Medica, especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección de Centro Medico «Mama Margarita» dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31337/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 387/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 791/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, de profesión Médica, especialista en Neurología, DNI. Nº 23.849.037, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5158/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0109/17

VISTO: El Expediente 5321/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 32126/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación del Centro Medico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. Nº 26.447.040, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir tareas como Celador, conforme a lo sugerido por la Direccion de Centro Medico «Mama Margarita» dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 32126/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 506/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 785/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado entre el Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. Nº 26.447.040, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5321/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0110/17

VISTO: El Expediente 5152/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31331/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como administrativa, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro Medico Municipal.
Que según Trámite Nº 31331/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 386/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 795/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5152/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0111/17

VISTO: El Expediente 5160/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31328/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, pedido de vacunas, etc. en el Centro Municipal de Salud Nº 1.
Que según Trámite Nº 31328/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 213/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 842/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5160/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0112/17

VISTO: El Expediente 5306/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30076/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30314/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 573/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 808/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5306/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0113/17

VISTO: El Expediente 37/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30090/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas acordes a un oficial especializado en tareas de topografía como así también todo trabajo inherente, levantamiento planialtimetrico tridimensional previo del terreno y de «hechos existentes» (elementos inmóviles y fijos al suelo), replanteo del mismo: ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales y otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30312/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 768/2017, emitido desde Audi-

toria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 814/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 37/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0114/17

VISTO: El Expediente 36/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30091/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo DNI. Nº 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 30315/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 572/2017, emitido desde Auditoria Interna, y el Informe Técnico de Trámite Nº 815/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo DNI. Nº 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 36/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0115/17

VISTO: El Expediente 35/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32247/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. Nº 24.159.750, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de bacheo propias de u oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32337/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 767/2017, emitido desde Auditoria Interna; el Informe Técnico de Trámite Nº 823/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Tramite Nº 879/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. Nº 24.159.750, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 35/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0116/17

VISTO: El Expediente 34/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32211/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 132/2016 de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI. Nº 18.852.594, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas inherentes como chofer de Camiones en la Direccion de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32303/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 734/2017, emitido desde Auditoria Interna; el Informe Técnico de Trámite Nº 825/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Tramite Nº 864/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 132/2016 de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI. Nº 18.852.594, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 34/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 132/2016 de fecha 29/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0117/17

VISTO: El Expediente 32/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32214/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2016 de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Bernabe, DNI. Nº 16.298.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas inherentes como chofer de Camiones y Operador de Maquinas Viales en la Direccion de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32323/2016, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.

Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 735/2017, emitido desde Auditoria Interna; el Informe Técnico de Trámite Nº 824/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Tramite Nº 865/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2016 de fecha 29/12/2016, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Bernabe, DNI. Nº 16.298.694, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 32/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2016 de fecha 29/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0118/17

VISTO: El Expediente 23/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30087/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite N° 30323/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que visto las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 766/2017, emitido desde Auditoria Interna; el Informe Técnico de Trámite Nº 821/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Tramite Nº 856/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 23/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0119/17

VISTO: El Expediente 173/2017.
El Dictamen N° 119/2008.
El Trámite N° 600/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/01/2017, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 600/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/01/2017, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 173/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0120/17

VISTO: El Expediente 1165/2015
Las Resoluciones Municipales Nº 0781/2015, 1079/2015, 4644/2015, 0319/2016 y 1952/2016.
El Trámite Nº 21159/2016 de fecha 02/09/2016 y Tramite Nº 22416/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 22037/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 4 y Anexo Nº 1 de fecha 02/09/2016, y Acta Acuerdo con sus Anexos I, II y III de fecha 12/09/2016, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, celebradas entre la empresa ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite N° 31469/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo y Anexos I, II y III, de fecha 12/09/2016 del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP – DOV), de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L. representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1165/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 4 y Anexo Nº 1 de fecha 02/09/2016, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV), de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1165/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0121/17

VISTO: El Expediente 105/2017.
El Trámite Nº 255/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella, Nº 4595/1 y la Coordinadora de Turismo, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo Nº 3762/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 105/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Turismo, Sra. ALAZARD, Stella, Nº 4595/1 y a la Coordinadora de Turismo, Sra. MARAVILLA, Sabrina, Legajo Nº 3762/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0122/17

VISTO: El Expediente 56/2017.
El Trámite Nº 55/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora de Desarrollo Local, Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Nº 3736/2 y el Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución, y a la documentación obrante en el Expediente 56/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Desarrollo Local, Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Nº 3736/2 y al Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0123/17

VISTO: El Expediente 106/2017.
El Trámite Nº 257/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables de la misma la Directora de Ecología y Medio Ambiente, ING. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Nº 3513/1 y el Coordinador de Ecología y Medio Ambiente, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 106/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Ecología y Medio Ambiente, ING. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Nº 3513/1 y el Coordinador de Ecología y Medio Ambiente, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0124/17

VISTO: El Expediente 5103/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 30528/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. DLOUHY, Xoana Tamara, de Profesión Lic. en Relaciones Públicas, DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de proyectos estratégicos de comunicación entre la Oficina de Empleo y los empresarios locales; planificar el uso de los medios de comunicación a utilizar, atento a las necesidades del área de Intermediación Laboral en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente
Que según Trámite Nº 30533/2016, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 397/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 836/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. DLOUHY, Xoana Tamara, de Profesión Lic. en Relaciones Públicas, DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 5103/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0125/17

VISTO: El Expediente 5102/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen 61/2016 – Tramite Nº 29499/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente
El Trámite Nº 30811/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de clases de peluquería dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 396/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 833/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 5102/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0126/17

VISTO: El Expediente 5104/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen 62/2016 – Tramite Nº 29463/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 30787/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, DNI. Nº 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada deberá desempeñarse en el Área de Empleo Joven de la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 398/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 838/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016, celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange, DNI. Nº 35.356.903, y este Municipio, representado por la Secretaria de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 5104/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de enero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0127/17

VISTO: El Expediente 225/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1082/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.880,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes, tramo Formosa - Rio Grande, a favor de la Sra. MEDINA, Alfonsina, DNI. Nº 20.413.407.
Que por Informe Técnico Nº 46/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1082/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.880,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes, tramo Formosa - Rio Grande, a favor de la Sra. MEDINA, Alfonsina, DNI. Nº 20.413.407, según Informe Técnico Nº 46/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 225/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0128/17

VISTO: El Expediente 219/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1154/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 21.190,00 (Pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de cinco (05) pasajes aéreos, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ORMEÑO, Rosa Alicia, DNI. Nº 21.357.094.
Que por Informe Técnico Nº 54/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1154/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 21.190,00 (Pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de cinco (05) pasajes aéreos, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ORMEÑO, Rosa Alicia, DNI. Nº 21.357.094, según Informe Técnico Nº 54/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 219/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0129/17

VISTO: El Trámite Nº 522/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaria de Promoción Social a la Dirección de Deportes dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaria de Promoción Social a la Dirección de Deportes dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo Nº 3821/1, categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0130/17

VISTO: El Expediente 166/2017.
El Trámite Nº 490/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 166/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0131/17

VISTO: El Expediente 170/2017.
El Trámite Nº 558/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de la Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0 y el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, Legajo Nº 5395/3.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 170/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0 y el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, Legajo Nº 5395/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0132/17

VISTO: El Expediente 171/2017.
El Trámite Nº 550/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma la Agente Municipal, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4 y la Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo Nº 4344/3.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 171/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4 y la Sra. MANSILLA, Sandra, Legajo Nº 4344/3, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0133/17

VISTO: El Expediente 62/2017.
El Trámite Nº 497/2017, emitido desde Auditoria Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna de este Municipio, siendo responsables de la misma el Agente Municipal, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Nº 2350/7 y la Agente Municipal, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo Nº 4977/8.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a Auditoria Interna de este Municipio, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 62/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Nº 2350/7 y a la Agente Municipal, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo Nº 4977/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0134/17

VISTO: El Expediente 165/2017.
El Trámite Nº 851/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, siendo responsables de la misma la Directora Administración, Sra. GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5 y la Coordinadora, Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de Intendencia, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 165/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora Administración, Sra. GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5 y la Coordinadora, Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0135/17

VISTO: El Expediente 242/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1185/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SURA, Mónica Graciela, DNI. Nº 14.739.613.
Que por Informe Técnico Nº 58/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1185/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SURA, Mónica Graciela, DNI. Nº 14.739.613, según Informe Técnico Nº 58/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 242/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0136/17

VISTO: El Expediente 243/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 816/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Verónica Elizabeth, DNI. Nº 25.662.311.
Que por Informe Técnico Nº 44/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 816/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Verónica Elizabeth, DNI. Nº 25.662.311, según Informe Técnico Nº 44/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 243/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0137/17

VISTO: El Expediente 220/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1097/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. Nº 11.188.289.
Que por Informe Técnico Nº 53/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 1097/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. Nº 11.188.289, según Informe Técnico Nº 53/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 220/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0138/17

VISTO: El Expediente 231/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1055/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Laura Beatriz, DNI. Nº 32.466.843.
Que por Informe Técnico Nº 50/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1055/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Laura Beatriz, DNI. Nº 32.466.843, según Informe Técnico Nº 50/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 231/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0139/17

VISTO: El Expediente 233/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1050/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Néstor Adrián, DNI. Nº 41.973.665.
Que por Informe Técnico Nº 51/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1050/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FARIAS, Néstor Adrián, DNI. Nº 41.973.665, según Informe Técnico Nº 51/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 233/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0140/17

VISTO: El Expediente 232/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1100/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.201,00 (Pesos tres mil doscientos uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONRADO, José María, DNI. Nº 34.733.659.
Que por Informe Técnico Nº 47/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1100/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.201,00 (Pesos tres mil doscientos uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CONRADO, José María, DNI. Nº 34.733.659, según Informe Técnico Nº 47/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 232/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0141/17

VISTO: El Expediente 230/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1091/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719.
Que por Informe Técnico Nº 49/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1091/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719, según Informe Técnico Nº 49/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 230/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0142/1

VISTO: El Expediente 228/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 755/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. Nº 30.384.336.
Que por Informe Técnico Nº 38/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 755/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. Nº 30.384.336, según Informe Técnico Nº 38/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 228/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0143/17

VISTO: El Expediente 227/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1107/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAS, Ayelen Kharin, DNI. Nº 35.885.739.
Que por Informe Técnico Nº 52/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1107/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAS, Ayelen Kharin, DNI. Nº 35.885.739, según Informe Técnico Nº 52/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 227/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0144/17

VISTO: El Expediente 229/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1094/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR GUERRERO, Sofía Lioren, DNI. Nº 38.088.583.
Que por Informe Técnico Nº 48/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1094/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR GUERRERO, Sofía Lioren, DNI. Nº 38.088.583, según Informe Técnico Nº 48/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 229/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0145/17

VISTO: El Expediente 224/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 466/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro Rafael, DNI. Nº 32.549.981.
Que por Informe Técnico Nº 28/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 466/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro Rafael, DNI. Nº 32.549.981, según Informe Técnico Nº 28/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 224/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0146/17

VISTO: El Expediente 05/2017.
La Constancia de fecha 03/01/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 32384/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $19.246,27 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 27/100), más la suma de $20.753,73 (Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 73/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01195600, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $19.246,27 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 27/100), más la suma de $20.753,73 (Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 73/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01195600, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 05/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $19.246,27 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 27/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0147/17

VISTO: El Expediente 194/2016
El Decreto Municipal Nº 0316/2016
La Constancia de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 29586/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, por la suma de $1.873,62 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 62/100); más la suma de $8.126,38 (Pesos Ocho Mil Ciento Veintiséis con 38/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01197562, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, por la suma de $1.873,62 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 62/100); más la suma de $8.126,38 (Pesos Ocho Mil Ciento Veintiséis con 38/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01197562, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 194/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.873,62 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 62/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CAASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0148/1

VISTO: La Resolución S.P. y G.C. Nº 0073/2016.
La Resolución Municipal Nº 3386/2016.
El Tramite Nº 1409/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a los miembros que conformarán la comisión especial para el análisis de las propuestas presentadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Sr. VÁSQUEZ, Javier Héctor, en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas; Dr. GREVE, Jorge Federico, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y el Sr. CÁRDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, en representación del Área Técnica de Transporte, como miembros que conforman la comisión especial para el análisis de las propuestas presentadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Río Grande, en conformidad a la Resolución Municipal Nº 3386/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0149/17

VISTO: El Expediente 205/2017.
El Trámite Nº 640/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud, siendo responsable de la misma la Coordinadora de Promoción y Prevención, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo Nº 4178/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 205/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción y Prevención, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo Nº 4178/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0150/17

VISTO: El Expediente 241/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1198/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ MANSILLA, Inelia Janett, DNI. Nº 19.000.361.
Que por Informe Técnico Nº 55/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1198/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ MANSILLA, Inelia Janett, DNI. Nº 19.000.361, según Informe Técnico Nº 55/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 241/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0151/17

VISTO: El Expediente 3136/2016.
La Resolución Municipal Nº 2272/2016.
El Trámite Nº 610/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016, registrado bajo el Nº 11575 en fecha 26/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2272/2016 de fecha 26/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Ezequiel Roque Antonio, de profesión Licenciado en Psicología, DNI. Nº 27.230.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1315/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016, registrado bajo el Nº 11575 en fecha 26/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2272/2016 de fecha 26/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Ezequiel Roque Antonio, de profesión Licenciado en Psicología, DNI. Nº 27.230.441, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3136/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0152/17

VISTO: El Expediente 2374/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1542/2016 y 2308/2016.
El Trámite Nº 31953/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11375 en fecha 07/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1542/2016 de fecha 07/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Carlos Dante, DNI. Nº 14.991.591, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1306/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11375 en fecha 07/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1542/2016 de fecha 07/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Carlos Dante, DNI. Nº 14.991.591, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2374/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0153/17

VISTO: El Expediente 2672/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1885/2016 y 2299/2016.
El Trámite Nº 31974/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11465 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1885/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI. Nº 28.604.814, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1314/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11465 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1885/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/03/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, Gilda Romina, DNI. Nº 28.604.814, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2672/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0154/17

VISTO: El Expediente 2673/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1884/2016 y 2280/2016.
El Trámite Nº 31961/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11464 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1884/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Eric Leandro, DNI. Nº 37.173.830, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1300/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11464 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1884/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Eric Leandro, DNI. Nº 37.173.830, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2673/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0155/17

VISTO: El Expediente 2364/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1543/2016 y 2306/2016.
El Trámite Nº 31860/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11376 en fecha 07/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1543/2016 de fecha 07/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. Nº 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1296/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11376 en fecha 07/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1543/2016 de fecha 07/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. Nº 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2364/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0156/17

VISTO: El Expediente 2278/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1472/2016 y 2173/2016.
El Trámite Nº 31431/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11358 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1472/2016 de fecha 30/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901, y este Municipio, representado por Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1311/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11358 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1472/2016 de fecha 30/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901, y este Municipio, representado por Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2278/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0157/17

VISTO: El Expediente 2279/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1779/2016 y 2172/2016.
El Trámite Nº 32289/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11424 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1776/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel,

DNI. Nº 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1293/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11424 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1776/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. Nº 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2279/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0158/17

VISTO: El Expediente 4576/2016.
La Resolución Municipal Nº 3210/2016.
El Trámite Nº 32311/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016, registrado bajo el Nº 11760 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3210/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SEPULVEDA, Rita Natalia de los Ángeles, DNI. Nº 34.186.328, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1295/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016, registrado bajo el Nº 11760 en fecha 01/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3210/2016 de fecha 01/12/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SEPULVEDA, Rita Natalia de los Ángeles, DNI. Nº 34.186.328, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0159/17

VISTO: El Expediente 2466/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1781/2016 y 2315/2016.
El Trámite Nº 31957/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el Nº 11429 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1781/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1297/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016, registrado bajo el Nº 11429 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1781/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2466/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0160/17

VISTO: El Expediente 2300/2016.
La Resolución Municipal Nº 1478/2016.
El Trámite Nº 31360/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11362 en fecha 01/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1478/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1245/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11362 en fecha 01/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1478/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0161/17

VISTO: El Expediente 2778/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1887/2016, 2271/2016 y 3230/2016.
El Trámite Nº 31357/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11467 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1887/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre del Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. Nº 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1153/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11467 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1887/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre del Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. Nº 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2778/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0162/17

VISTO: El Expediente 3899/2016.
La Resolución Municipal Nº 2768/2016.
El Trámite Nº 31369/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016, registrado bajo el Nº 11666 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2768/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. Nº 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1252/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016, registrado bajo el Nº 11666 en fecha 17/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2768/2016 de fecha 17/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PICAZZO ALVEAR, Yamila Vanesa, DNI. Nº 35.885.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3899/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0163/17

VISTO: El Expediente 2537/2016.
La Resolución Municipal Nº 1795/2016.
El Trámite Nº 31370/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11443 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1795/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JECKE, Erika Noelia DNI. Nº 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1243/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11443 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1795/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JECKE, Erika Noelia DNI. Nº 27.568.035, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2537/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0164/17

VISTO: El Expediente 2301/2016.
La Resolucion Municipal Nº 1494/2016.
El Trámite Nº 31359/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11365 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1494/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Gisela Eliana, DNI. Nº 33.517.630, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1263/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11365 en fecha 04/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1494/2016 de fecha 04/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Gisela Eliana, DNI. Nº 33.517.630, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2301/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0165/17

VISTO: El Expediente 2535/2016.
La Resolución Municipal Nº 1790/2016.
El Trámite Nº 31368/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11438 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1790/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, Flavia Mariela, DNI. Nº 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1246/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11438 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1790/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, Flavia Mariela, DNI. Nº 25.570.841, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2535/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0166/17

VISTO: El Expediente 2344/2016.
La Resolución Municipal Nº 1479/2016.
El Trámite Nº 31349/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Medica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11363 en fecha 01/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1479/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, DNI. Nº 31.615.667, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1264/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016, registrado bajo el Nº 11363 en fecha 01/

07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1479/2016 de fecha 01/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CUELLO, Carla Raquel, DNI. Nº 31.615.667, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2344/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0167/17

VISTO: El Expediente 3542/2016.
La Resolución Municipal Nº 2561/2016.
El Trámite Nº 31364/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016, registrado bajo el Nº 11659 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2561/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALVO, Marta Inés, de Profesión Médica, DNI. Nº 11.974.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1167/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016, registrado bajo el Nº 11659 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2561/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CALVO, Marta Inés, de Profesión Médica, DNI. Nº 11.974.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3542/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar..
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0168/17

VISTO: El Expediente 2436/2016.
La Resolución Municipal Nº 1794/2016.
El Trámite Nº 31343/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11442 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1794/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. Nº 32.874.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1151/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016, registrado bajo el Nº 11442 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1794/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, DNI. Nº 32.874.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2436/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0169/17

VISTO: El Expediente 1948/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1279/2016 y 1787/2016.
El Trámite Nº 31348/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, registrado bajo el Nº 11319 en fecha 09/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2016 de fecha 09/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. Nº 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1266/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016, registrado bajo el Nº 11319 en fecha 09/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1279/2016 de fecha 09/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIOVACHINI, Paula, DNI. Nº 22.995.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1948/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/05/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0170/17

VISTO: El Expediente 2576/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1789/2016 y 3209/2016.
El Trámite Nº 31352/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el Nº 11437 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1789/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1105/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el Nº 11437 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1789/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. Nº 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2576/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0171/17

VISTO: El Expediente 2575/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 1788/2016 y 3214/2016.
El Trámite Nº 31350/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el Nº 11436 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1788/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI.

Nº 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1265/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el Nº 11436 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1788/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. Nº 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2575/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0172/17

VISTO: El Expediente 2288/2016.
Las Resoluciones Municipales 1473/2016 y 3227/2016.
El Trámite Nº 31344/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Medica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016, registrado bajo el Nº 11359 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1473/2016 de fecha 30/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. Nº 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1156/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016, registrado bajo el Nº 11359 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1473/2016 de fecha 30/06/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. Nº 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2268/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar..
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0173/17

VISTO: El Expediente 3222/2016.
La Resolución Municipal Nº 2244/2016.
El Trámite Nº 31362/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/08/2016, registrado bajo el Nº 11562 en fecha 24/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2244/2016 de fecha 24/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI, Valeria, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1242/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/08/2016, registrado bajo el Nº 11562 en fecha 24/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2244/2016 de fecha 24/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PASTORI, Valeria, DNI. Nº 23.601.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3222/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/08/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0174/17

VISTO: El Expediente 2554/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 2185/2016 y 3217/2016.
El Trámite Nº 31358/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11551 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2185/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. Nº 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1164/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el Nº 11551 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2185/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. Nº 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2554/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0175/17

VISTO: El Expediente 4647/2016.
La Resolución Municipal Nº 3197/2016.
El Trámite Nº 31345/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mama Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, registrado bajo el Nº 11758 en fecha 25/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3197/2016 de fecha 25/11/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 31.151.342, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 1128/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, registrado bajo el Nº 11758 en fecha 25/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3197/2016 de fecha 25/11/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. Nº 31.151.342, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4647/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0176/17

VISTO: El Expediente 239/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1186/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORCO, Luciana Juana, DNI. Nº 40.075.720.
Que por Informe Técnico Nº 57/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1186/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PORCO, Luciana Juana, DNI. Nº 40.075.720, según Informe Técnico Nº 57/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 239/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0177/17

VISTO: El Expediente 240/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1187/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OTAROLA, Catalina Elvira, DNI. Nº F4.929.077.
Que por Informe Técnico Nº 56/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1187/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OTAROLA, Catalina Elvira, DNI. Nº F4.929.077, según Informe Técnico Nº 56/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 240/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0178/17

VISTO: El Expediente 238/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1182/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, María Belén, DNI. Nº 33.759.851.
Que por Informe Técnico Nº 59/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1182/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, María Belén, DNI. Nº 33.759.851, según Informe Técnico Nº 59/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0179/17

VISTO: El Expediente 255/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1329/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALCEDO, Gisella Elizabeth, DNI. Nº 37.483.907.
Que por Informe Técnico Nº 62/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1329/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALCEDO, Gisella Elizabeth, DNI. Nº 37.483.907, según Informe Técnico Nº 62/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 255/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0180/17

VISTO: El Expediente 256/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1292/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTANIELLO, Norberto Alejandro, DNI. Nº 27.117.936.
Que por Informe Técnico Nº 61/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1292/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTANIELLO, Norberto Alejandro, DNI. Nº 27.117.936, según Informe Técnico Nº 61/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 256/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0181/17

VISTO: El Expediente 257/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1310/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Roció, DNI. Nº 38.590.557.
Que por Informe Técnico Nº 60/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1310/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Roció, DNI. Nº 38.590.557, según Informe Técnico Nº 60/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 257/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0182/17

VISTO: El Expediente 264/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1340/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUNA, Jorge Omar, DNI. Nº 24.324.840.
Que por Informe Técnico Nº 67/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1340/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUNA, Jorge Omar, DNI. Nº 24.324.840, según Informe Técnico Nº 67/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 264/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0183/17

VISTO: El Expediente 265/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1336/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BURKUSH, Mykhaylo, DNI. Nº 93.721.964.
Que por Informe Técnico Nº 65/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1336/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BURKUSH, Mykhaylo, DNI. Nº 93.721.964, según Informe Técnico Nº 65/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 265/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0184/17

VISTO: El Expediente 262/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 1345/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCES JONES, Amira Haydee, DNI. Nº 37.172.616.
Que por Informe Técnico Nº 66/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 1345/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCES JONES, Amira Haydee, DNI. Nº 37.172.616, según Informe Técnico Nº 66/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 262/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0185/17

VISTO: El Expediente 26/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 - Licitación Pública.
El Trámite Nº 1454/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2017, correspondiente a la adquisición de kits escolares, diccionarios, guardapolvos y jarros (Beneficiarios del Programa Alimentario Municipal), solicitados por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya Apertura se realizará el día 26 de Enero de 2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 02/2017, correspondiente a la adquisición de kits escolares, diccionarios, guardapolvos y jarros (Beneficiarios del Programa Alimentario Municipal), solicitados por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya Apertura se realizará el día 26 de Enero de 2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 26/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/02, Objeto del Gasto 02 02 02 00 por la suma de $463.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), Objeto del Gasto 02 03 05 00 por la suma de $90.415,00 (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos Quince con 00/100), Objeto del Gasto 02 09 02 00 por la suma de $579.599,00 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve mil con 00/100), y Objeto del Gasto 02 09 04 00 por la suma de $9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0186/17

VISTO: El Expediente 10/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; ordenanzas Nº 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Tramite 7023/2010 - Licitación Privada;
El Trámite Nº 31816/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», al fin de continuar con la reparación y mantenimiento de las calles y de esta manera contribuir a una mejor transitabilidad de las calles de nuestra ciudad.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N°45/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/01/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 20/01/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $4.268.798,22 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 22/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que según Trámite Nº 1360/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 1481/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $4.268.798,22 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 22/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 45/2016, para la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 1º ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/01/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 20/01/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0187/17

VISTO: El Expediente 194/2017.
El Trámite Nº 608/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma el Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 194/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0188/17

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3864/2007.
La Resolución Municipal Nº 1619/2009 de fecha 14/08/2009.
El Informe Técnico de fecha 10/03/2016, emitido desde la Coordinación de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 25/2016 – Tramite Nº 18832/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 1045/2016 de fecha 23/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1619/2009 de fecha 14/08/2009, se procedió a dejar sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 1023/2007 a favor del Sr. CORREA GOMEZ Juan José, DNI. Nº 26.217.198, por el predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 74, Parcela 08.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 10/03/2016 y el Tramite Nº 1045/2016 de fecha 23/08/2016, emitidos desde la Coordinación de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de revocar la Resolución Municipal Nº 1619/2009 de fecha 14/08/2009.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha emitido el Dictamen Nº 25/2016 – Tramite Nº 18832/2016 de fecha 09/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR en todos sus términos lo dispuesto mediante la Resolución Municipal Nº 1619/2009 de fecha 14/08/2009, referente a dejar sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 1023/2007 a favor del Sr. CORREA GOMEZ Juan José, DNI. Nº 26.217.198, por el predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 74, Parcela 08, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3864/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al Sr. CORREA GOMEZ Juan José, DNI. Nº 26.217.198, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0189/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3836/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Resolución Municipal Nº 2433/2015 de fecha 02/06/2015.
El Informe Técnico de fecha 29/04/2016, emitido por la Coordinación de Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 27/2016 – Tramite Nº 19008/2016 de fecha 11/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 1313/2016 de fecha 06/10/2016, emitido por la Coordinación de Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2433/2015 de fecha 02/06/2015, se no aprobó ni refrendo el Contrato de Adjudicación Nº 974/2007, de fecha 23/03/2007 suscripto con la Sra. SALAZAR Daniela Yanel, DNI Nº 29.851.947, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 79, Sección «F» de la ciudad de Río Grande.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Nº 27/2016 – Tramite Nº 19008/2016 de fecha 11/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución Municipal Nº 2433/2015 de fecha 02/06/2015, en la cual no aprobo ni refrendo el Contrato de Adjudicación Nº 974/2007, de fecha 23/03/2007 suscripto con la Sra. SALAZAR Daniela Yanel, DNI Nº 29.851.947, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 79, Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3836/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. SALAZAR Daniela Yanel, DNI Nº 29.851.947, en los términos y en la forma prevista en la L.P.A.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0190/17

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3993/2007.
Las Resoluciones Municipales Nº 1705/2013, Nº 1847/2013 y Nº 3194/2013.
El Informe Técnico de fecha 01/02/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 27/2016, Tramite Nº 3727/2016 de fecha 23/02/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 272/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1847/2013 de fecha 17/07/2013, en el cual se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1125/2007 de fecha 14/

09/2007, suscripto por el Sr. José Luís ROMERO DNI Nº 16.820.421, respecto del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 07, Macizo 83 (hoy seria 94), Sección F de la ciudad de Río Grande.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3194/2013 de fecha 13/12/2013, se procedió a intimar al Sr. José Luís ROMERO y/ o quienes ocupen el mencionado predio fiscal, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/02/2016 y el Tramite Nº 272/2016 de fecha 16/03/2016, emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativos a los efectos de rechazar el recurso de reconsideración impetrado en fecha 30/12/2013, por el Sr. José Luis ROMERO, DNI Nº 16.820.421, en contra la Resolución Municipal Nº 3194/ 2013, y asimismo ratificar la Resolución Municipal Nº 1847/2013, mediante el cual se establece No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1125/2007 suscripto con el Sr. José Luis ROMERO, DNI Nº 16.820.421.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha emitido el Dictamen Nº 27/2016, Tramite Nº 3727/2016 de fecha 23/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración impetrado en fecha 30/12/ 2013, por el Sr. José Luis ROMERO, DNI Nº 16.820.421, en contra la Resolución Municipal Nº 3194/2013, en funciones de las consideraciones realizadas en el Dictamen Nº 27/ 2016, Tramite Nº 3727/2016 de fecha 23/02/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 3993/2007.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR la Resolución Municipal Nº 1847/2013, mediante el cual se establece No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1125/2007 suscripto con el Sr. José Luis ROMERO, DNI Nº 16.820.421.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado sito en calle Don Bosco Nº 1035 de esta ciudad, haciendo saber al mismo que en atención a que el recurso de reconsideración impetrado era optativo (Artículo 127º de la L.P.A. Nº 141) y que la instancia contenciosa administrativa se encontraba aperturada a partir de la notificación de la Resolución Municipal Nº 1705/2013 de fecha 02/07/2012, la instancia contenciosa administrativa se encuentra agotada a tenor del Artículo 24º CCA.
ARTICOLO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0191/17

VISTO: Las Resoluciones AMDJ Nº 0623/2016, 0624/2016 y 0631/2016.
El Trámite Nº 1248/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las Resoluciones AMDJ Nº 0623/2016 de fecha 12/12/2016, Nº 0624/2016 de fecha 12/12/2016 y Nº 0631/2016 de fecha 13/12/2016, se aprobó lo ya efectuado de las Comisiones de Servicios sin viáticos ni pasajes de los agentes municipales dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. MANSILLA Emanuel, Legajo Nº 4908/5, Sra. MARCOLINI Natalia, Legajo Nº 4902/6, Sr. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5, Sr. MONTENEGRO Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5 y Sr. SUTIL Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado mediante las Resoluciones AMDJ Nº 0623/2016 de fecha 12/12/2016, Nº 0624/2016 de fecha 12/12/2016 y Nº 0631/2016 de fecha 13/12/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0192/17

VISTO: El Trámite Nº 1556/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan a continuación.

Res. S.S.P.C.	Expediente	Apellido y Nombre	ActoAdministrativo
0218/2016	Letra «O» Nº 3883/2007	OTERO Daniel Alejandro	Intimar
0244/2016	Letra «Q» Nº 1630/1997	QUIÑIMPERA QUIÑIMPERA José E.	Aprobar la Transferencia
0250/2016	Letra «CH» Nº 2129/1998	CHAMBLA Juan de Dios	Aprobar la Transferencia
0246/2016	Letra «O» Nº 3054/2000	OJEDA Raúl en Cond/ AMAYA María	No Aprobar Ni Refrendar
0161/2016	Letra «O» Nº 1291/1997	CONTRERAS MUÑOZ, Ángela Edith	Citar a los Herederos
0230/2016	Letra «O» Nº 1291/1997	CONTRERAS MUÑOZ, Ángela Edith	Modificar

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0193/17

VISTO: El Trámite Nº 1269/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, que se detallan a continuación.

Res.S.S.P.C.	Expediente	Apellido y Nombre	ActoAdministrativo
0220/2016	Letra «F» Nº 4597/2010	FERNANDEZ, Rodrigo	No Aprobar Ni Refrendar
0219/2016	Letra «A» Nº 4724/2011	ALBERIONE, Enrique Damián	No Aprobar Ni Refrendar
0212/2016	Letra «LL» Nº 4565/2010	LLORENTE, Mario Antonio	No Aprobar Ni Refrendar
0177/2016	Letra «F» Nº 4588/2010	FLORES MANSILLA, Carolina	No Aprobar Ni Refrendar
0210/2016	Letra «F» Nº 4588/2010	FLORES MANSILLA, Carolina A.	«Modificar»
0213/2016	Letra «I» Nº 5259/2012	IÑIGO, Cristian Eduardo	No Aprobar Ni Refrendar
0209/2016	Letra «G» Nº 4328/2009	GARCIA, Carlos	Intimar
0211/2016	Letra «V» Nº 4619/2011	VILLALBA, Néstor Hernán	No Aprobar Ni Refrendar
0222/2016	Letra «V» Nº 4619/2011	VILLALBA, Néstor Hernán	«Modificar»

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0194/17

VISTO: La Resolución Municipal Nº 3131/2016.
El Trámite Nº 28753/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3131/2016, se autorizó la transferencia de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe, Legajo Nº 5321/0.
Que mediante el Trámite Nº 28753/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3131/2016 de fecha 18/11/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3131/2016 de fecha 18/11/2016, donde dice: «…Sra. SOLIS, Flavia Verónica Betsabee, Legajo Nº 5321/0…», debe decir: «…Sra. SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe, Legajo Nº 5321/0…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0195/17

VISTO: El Trámite Nº 26803/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Asuntos Legislativo, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 08/11/2016 a la hora 09:00 con regreso el día 12/11/ 2016 a la hora 19:00, de la Directora de Asuntos Legislativo, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. LADETTO, María Marta con motivo de participar de la XLII Edición de la Jornadas Nacionales y el XII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizada por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 08/11/2016 a la hora 09:00 con regreso el día 12/11/2016 a la hora 19:00, de la Directora de Asuntos Legislativo, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. LADETTO, María Marta con motivo de participar de la XLII Edición de la Jornadas Nacionales y el XII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizada por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0196/17

VISTO: El Trámite Nº 22474/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/09/2016, del Coordinador de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. RUIZ Luis, Legajo Nº 4046/1, con motivo de participar de una reunión que se realizó en el marco de la problemática priorizada «Tasa de Lesiones por Mordedura de Perro en Ushuaia, superior a la media provincial» y nucleara a miembros de la Mesa Internacional de Salud encargada de la problemática.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/09/2016, del Coordinador de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. RUIZ Luis, Legajo Nº 4046/1, con motivo de participar de una reunión que se realizó en el marco de la problemática priorizada «Tasa de Lesiones por Mordedura de Perro en Ushuaia, superior a la media provincial» y nucleara a miembros de la Mesa Internacional de Salud encargada de la problemática.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0197/17

VISTO: El Trámite Nº 28394/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde el Departamento Revisión y Expedición de Actos Administrativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 04/11/2016, con regreso el día 14/11/2016, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/6, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, con motivo de realizar diferentes tramites.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 04/11/2016, con regreso el día 14/11/2016, de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/6, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, con motivo de realizar diferentes tramites.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0198/17

VISTO: El Trámite Nº 30965/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 05/12/2016, la designación como Coordinador de Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a/c de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 976/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZAMORA Juan Pablo, Legajo Nº 4900/0, quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 05/12/2016, la designación como Coordinador de Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a/c de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 976/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ZAMORA Juan Pablo, Legajo Nº 4900/0, quien pasara a cumplir funciones como Profesor de Educación Física, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Vigente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0199/17

VISTO: El Expediente AMDJ. Nº 312/2016
La Resolución Municipal Nº 2154/2016.
La Nota de fecha 19/09/2016 emitido por la Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, DNI Nº 26.999.140.
El Tramite Nº 1242/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2154/2016 de fecha 22/08/2016, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 349/2016 de fecha 09/08/2016, referente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/06/2016, registrado bajo el Nº 11523 en fecha 22/08/2016, suscripto entre la Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, DNI Nº 26.999.140 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 1242/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/10/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32086/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 31/10/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/06/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2154/2016 de fecha 22/08/2016, registrado bajo el Nº 11523 en fecha 22/08/2016, suscripto entre la Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, DNI Nº 26.999.140 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. Nº 312/2016.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0200/17

VISTO: El Expediente AMDJ 535/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 808/2016 - Anexo I.
El Trámite Nº 1147/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
El Trámite Nº 1178/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 4.198,03 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, quien de su peculio hizo frente al pago de los Boletos Nº 0881884, 1886406 y 1886675 de la firma: «Transbordadora Austral Broom S.A.»; la factura tipo «B» Nº 0020-00040546 de la firma: «San Cristóbal S.A.»; el ticket Nº 00057201 del Paso Integración Austral 02 y el Ticket Nº 00037583 de la D.G.A. DIV Aduana de Rio Grande, correspondiente a gastos de traslado a la Ciudad de Rio Gallegos, Santa Cruz para participar como entrenadora de la Escuela Municipal de Vóley Femenino, en la 3º Fecha de la «Liga Regional Sur de Voleibol 2016», categoría Mayores Femenino.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.198,03 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, quien de su peculio hizo frente al pago de los Boletos Nº 0881884, 1886406 y 1886675 de la firma: «Transbordadora Austral Broom S.A.»; la factura tipo «B» Nº 0020-00040546 de la firma: «San Cristóbal S.A.»; el ticket Nº 00057201 del Paso Integración Austral 02 y el Ticket Nº 00037583 de la D.G.A. DIV Aduana de Rio Grande, correspondiente a gastos de traslado a la Ciudad de Rio Gallegos, Santa Cruz para participar como entrenadora de la Escuela Municipal de Vóley Femenino, en la 3º Fecha de la «Liga Regional Sur de Voleibol 2016», categoría Mayores Femenino, conforme a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 535/2016.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0201/17

VISTO: El Expediente Nº 4374/2016
La Resolución S.P y G.C. Nº 065/2016.
El Trámite Nº 30092/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P y G.C. Nº 065/2016 de fecha 03/11/2016, se autorizó una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: Buenos Aires – Ushuaia – Rio Grande –Buenos Aires y asimismo el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Ing. CALTABIANO, Sebastián, DNI Nº 10.312.713.
Que de acuerdo al Trámite Nº 30092/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.P y G.C. Nº 065/2016 de fecha 03/11/2016.
Que mediante Trámite Nº 30779/2016, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.P y G.C. Nº 065/2016 de fecha 03/11/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4374/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0202/17

VISTO: El Expediente Nº 3148/2016
La Resolución S.P y G.C. Nº 0054/2016.
El Trámite Nº 29100/2016 de fecha 25/11/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.P. y G.C. Nº 0054/2016 de fecha 19/08/2016, se autorizó el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. VITTORI Juan Manuel, DNI. Nº 26.096.219; LUISO Alexandra, DNI. Nº 92.480.182; GARBER Marcela Claudia, DNI. Nº 17.185.510; PAILLACAR ZUÑIGA Paula Andrea, DNI. Nº 26.509.089; INSEGNA Héctor Marcelo, DNI. Nº 20.302.303; WENTEN Héctor Ramón, DNI. Nº 22.330.472; MASCAREÑA CARDENAS Pedro Francisco, DNI. Nº 23.258.936; VILLALBA Susana Beatriz Norma, DNI. Nº 17.658.715 y TOMASSINI Virginia, DNI. Nº 32.449.675.
Que de acuerdo al Trámite Nº 29100/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado de la mencionada contratación y la Orden de Compra Nº 1019 de fecha 19/08/2016, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», por un importe de $37.287,00 (Pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado de la contratación efectuada a través de la Resolución S.P. y G.C. Nº 0054/2016 de fecha 19/08/2016 y la Orden de Compra Nº 1019 de fecha 19/08/2016, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», por un importe de $37.287,00 (Pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3148/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0203/17

VISTO: El Expediente 3709/2016.
La Resolución Municipal Nº 2984/2016.
El Trámite Nº 28873/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2984/2016 de fecha 02/11/2016, se autorizó el pago de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Dra. Edith Miriam Cristiano, en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL, Expte. Nº 6013/16».
Que de acuerdo al Trámite Nº 28873/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2984/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2984/2016 de fecha 02/11/2016, donde dice: «…el pago de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Dra. Edith Miriam Cristiano, en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL, Expte. Nº 6013/16»…»; debe decir: «…el pago de la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados «LUCERO, PABLO C/MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/AMPARO SINDICAL, Expte. Nº 6013/16»…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3709/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0204/17

VISTO: El Expediente 4019/2016.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Organica Municipal, Dispociociones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 45/2016 – Trámite Nº 29030/2016 de fecha 25/11/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Trámite Nº 31132/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Participacion y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal Sr. VILLEGAS, Julian Roberto, Legajo Nº 4761/9, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A», respecto del hecho acaecido, donde se produjo un accidente de trabajo con incapacidad sobreviniente, obrando en el legajo personal del agente correspondiente dictamen medico; ello motivó el reclamo a la compañia aseguradora por parte del Municipio de Rio Grande, mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2016, a los efectos de sea abonado el pago de la poliza por « Seguro de vida Colectivo Obligatorio».
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se emite Dictamen Nº 45/2016 – Trámite Nº 29030/2016 de fecha 25/11/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 32218/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de vida Colectivo Obligatorio», al Agente Municipal Sr. VILLEGAS, Julian Roberto, Legajo Nº 4761/9, en virtud de incapacidad del 65,00% sobreviniente y definitiva, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4019/2016.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 45/2016 – Trámite Nº 29030/2016 de fecha 25/11/2016.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0205/17

VISTO: El Expediente 5069/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 30898/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 098/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 30898/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 31879/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 098/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5069/2016
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 098/2016 de fecha 31/10/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0206/17

VISTO: El Expediente 3686/2016.
El Decreto Municipal Nº 0152/2009 de fecha 20/03/2009.
El Informe Contable Nº 01/2016 de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Dictamen Nº 36/2016 de fecha 15/09/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico Nº 032/2016, de fecha 16/09/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 22476/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0152/2009 de fecha 20/03/2009, se aprobó la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo Nº 3710/9, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y asimismo se dio de baja al mencionado agente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal Nº 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 163/2000, 767/2001 y 1226/2001 (Expediente Nº 889/2009).
Que mediante el Tramite Nº 754/2016 de fecha 29/08/2016, emitida desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, solicita autorización y consideración al Sr. Intendente Municipal, para dar de alta al Sr. TORREZ Domingo Alberto, DNI. Nº 16.377.598, quien en caso de ser autorizado, pasara a cumplir funciones como personal de maestranza en la Dirección de Deportes Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 36/2016 de fecha 15/09/2016.
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 09/09/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORREZ Domingo Alberto, DNI. Nº 16.377.598 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 09/09/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORREZ Domingo Alberto, DNI. Nº 16.377.598 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. TORREZ Domingo Alberto, DNI. Nº 16.377.598, Legajo Nº 3710/9, revistiendo Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en función de lo establecido en el Artículo 5º in fine del Decreto Municipal Nº 115/2000.
ARTICULO 3º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0207/17

VISTO: El Trámite Nº 31501/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de enero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0001/2017

VISTO: El Expediente Nº 356/2016.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 292/2016.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 30923/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $25.052.58 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Dos con 58/100), renunciando a la suma de $52.58 (Pesos Cincuenta y Dos con 58/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma de $ 25.000.00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Nº 0949/2015

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $25.052.58 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Dos con 58/100), renunciando a la suma de $52.58 (Pesos Cincuenta y Dos con 58/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma de $ 25.000.00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 356/2016.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de Enero de 2017

BAHAMONDE

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0002/2017

VISTO: El Expediente 80/2016
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 11/2016.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 31741/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $ 30.027,25 (Pesos Treinta Mil Veintisiete Con 25/100), renunciando a la suma de $27,25 (Pesos Veintisiete Con 25/100) por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $ 30.027,25 (Pesos Treinta Mil Veintisiete Con 25/100), renunciando a la suma de $27,25 (Pesos Veintisiete Con 25/100) por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2016.
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de Enero de 2017

BAHAMONDE

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0003/2017

VISTO: El Expediente 248/2016.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 427/2010, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 181/2016.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 29386/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de 5.010,48 (Pesos Cinco Mil Diez Con 48/100), renunciando a la suma de $ 10,48 (Pesos Diez Con 48/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de 5.010,48 (Pesos Cinco Mil Diez Con 48/100), renunciando a la suma de $ 10,48 (Pesos Diez Con 48/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de Enero de 2017

BAHAMONDE

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0004/2017

VISTO: El Expediente Nº 195/2016
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/01/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 551/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 24.987,73 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 73/100), más la suma de $12.27 (Pesos Doce Con 27/100) mediante comprobante Nº 12 de depósito del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Nº 0949/2015

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 24.987,73 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 73/100), más la suma de $12.27 (Pesos Doce Con 27/100) mediante comprobante Nº 12 de depósito del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 195/2016.
ARTÌCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de Enero de 2017

CASTILLO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0001/2017

VISTO: El Trámite Nº 32373/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 28/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías - Legajo Nº 4381/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 28/09/2016 hasta el 27/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías - Legajo Nº 4381/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 28/09/2016 hasta el 27/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0002/2017

VISTO: El Trámite Nº 32369/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 27/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, José Luis - Legajo Nº 2618/2, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, José Luis - Legajo Nº 2618/2, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0003/2017

VISTO: El Trámite Nº 31556/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 07/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa - Legajo Nº 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicio Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 03/10/2016 hasta el 06/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa - Legajo Nº 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicio Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 03/10/2016 hasta el 06/12/2016,, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0004/2017

VISTO: El Trámite Nº 489/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 01/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel - Legajo Nº 4388/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel - Legajo Nº 4388/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos..
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0005/2017

VISTO: La Nota Nº 022/2017 de fecha 11/01/2017, emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y El Trámite Nº 1361/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a los agentes municipales a las áreas que se detallan en el Anexo «I» que forma parte de la presente.
Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, a los agentes municipales a las áreas que se detallan en el Anexo «I» que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0006/2017

VISTO: El Trámite Nº 1166/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 08/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra: MÁRQUEZ PAILLÁN, Claudia Patricia - Legajo Nº 4329/0, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 19/09/2016 hasta el 07/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra:. MÁRQUEZ PAILLÁN, Claudia Patricia - Legajo Nº 4329/0, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 19/09/2016 hasta el 07/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0007/2017

VISTO: El Trámite Nº 1258/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 09/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra: OJEDA, Mónica Yasmir - Legajo Nº 2918/1, dependiente de la Dirección Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 02/12/2016 hasta el 08/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra: OJEDA, Mónica Yasmir - Legajo Nº 2918/1, dependiente de la Dirección Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 02/12/2016 hasta el 08/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0008/2017

VISTO: El Trámite Nº 1165/2017 de fecha 10/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 06/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra**.** QUINTIERI, Vanesa Betsabe, Legajo Nº 4572/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 06/03/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra**.** QUINTIERI, Vanesa Betsabe, Legajo Nº 4572/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de Enero de 2017

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0009/2017

VISTO: El Trámite Nº 797/2017 de fecha 06/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 05/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés - Legajo Nº 4394/0, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/12/2016 hasta el 04/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 05/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés - Legajo Nº 4394/0, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/12/2016 hasta el 04/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de Enero de 2017

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0001/2017

VISTO:
El Expediente Letra «O» Nº 2711/2003, recaratulado como Expediente N.º 1381/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00015/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 21.374.771.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo CB-SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552718285, dominio OLL289; propiedad del señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 21.374.771; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM56343, dominio NGQ026, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 37.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0002/2017

VISTO:
El Expediente Letra «O» N.º 2711/2003, recaratulado como Expediente N.º 1381/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00017, /
2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 21.374.771.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM56343, dominio NGQ026, propiedad del señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 21.374.771, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno Nº 37.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0003/2017

VISTO:
El Expediente N.º 5372/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00024/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I. Nº 32.768.264.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 LS, AÑO 2013, motor Nº EM160806, dominio NPI973, propiedad del señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I. Nº 32.768.264, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», Interno Nº 174.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0004/2017

VISTO:
El Expediente N.º 1515/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00039/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, propiedad del señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 19.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0005/2017

VISTO:
El Expediente Letra «B» N.º 2704/1995, caratulado como Expediente N.º 6563/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00043,/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BARRIENTOS, DEIDA NOEMI, D.N.I. Nº 92.843.536.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q025816, dominio ILV136, propiedad de la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMI, D.N.I. Nº 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 39.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0006/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5240/2016;
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00028/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519, a favor del señor RODRIGUEZ, JULIO HONORIO, D.N.I. Nº 13.628.107.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519; a favor del señor RODRIGUEZ, JULIO HONORIO, D.N.I. Nº 13.628.107, quien prestaba servicio en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 35.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85124949, dominio LSC821, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM13970, dominio OXB198, propiedad del señor RODRIGUEZ, JULIO HONORIO, D.N.I. Nº 13.628.107, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 35.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0007/2017

VISTO:
El Expediente N.º 3032/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00049/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q099067, dominio KTT053, propiedad del señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0008/2017

VISTO:
El Expediente Letra «F» Nº 3490/1993, recaratulado como Expediente N.º 473/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00068/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4, AÑO 2011, motor N.º 310A20110241830, dominio KCL719, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0009/2017

VISTO:
El Expediente Letra «M» Nº 0002/2006, recaratulado como Expediente N.º 891/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00056/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. Nº 18.712.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N.º T85143803, dominio MFE047, propiedad del señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. Nº 18.712.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 185.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0010/2017

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 3523/1999.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00062/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 12.192.917.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2010, motor N.º T85050535, dominio JFS991, propiedad del señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 107.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0011/2017

VISTO:
El Expediente N.º 2559/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00053/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor N.º CFZ325921, dominio OIW335, propiedad de la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 161.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0012/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1125/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00075/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO 2012, Motor Nº G9UA650C245762, dominio LCI410, presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0013/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2579/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00078/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO 2013, Motor N.º 651955W0019086, dominio MTQ441, presentada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 155.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0014/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5572/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00081/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO 2015, Motor Nº 651955W0049969, dominio PEV444, presentada por el señor MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 32.768.212; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 165.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0015/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2157/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00083/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D32164592, dominio MDB256, propiedad del señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 155.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0016/2017

VISTO:
El Expediente Letra «B» Nº 0782/1986, recaratulado como Expediente Nº 0616/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00040/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. Nº 13.073.096.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2013, motor Nº CFZ947233, dominio MIQ443, propiedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. Nº 13.073.096, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C, AÑO 2011, motor Nº CFZ 253900, dominio KOQ912, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 75.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0017/2017

VISTO:
Expediente Letra «B» Nº 0782/1986, recaratulado como Expediente Nº 0616/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00041/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. Nº 13.073.096.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C, AÑO 2011, motor Nº CFZ 253900, dominio KOQ912, propiedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. Nº 13.073.096, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 75.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0018/2017

VISTO:
El Expediente Letra «CH» Nº 828/2005, recaratulado como Expediente N.º 1717/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00036/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MP710Q000394, dominio HTR966; propiedad de al señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS, AÑO 2008, motor Nº G90010273, dominio HRL698, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 10.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0019/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0338/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00072/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, Motor Nº 7121051, dominio KSC808, presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 150.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0020/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4142/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00120/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.068.047.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI-C 4025, AÑO 2007, Motor Nº 611.981-70-064615, dominio GIA765, presentada por el señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.068.047; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 108.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0021/2017

VISTO:
Expediente Letra «S» Nº 3354/1991, recaratulado como Expediente Nº 4482/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00045/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. Nº 11.575.021.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85196065, dominio OBQ110, propiedad del señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. Nº 11.575.021, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 51.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0022/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2475/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00074/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2007, AÑO 2007, Motor Nº 6110450U0057589, dominio GSF785, presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 66.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0023/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3510/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00082/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, AÑO 2010, Motor Nº G9UA754C245652, dominio ISA599, presentada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0024/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3647/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00198/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº GJBM05260, dominio OND591, propiedad del señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 327A0551604927, dominio NTI265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 07.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0025/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2309/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00208/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM37644, dominio AA037ZO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0026/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1516/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00341/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, AÑO 2011, Motor Nº 7112041, dominio KOM184, presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 74.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0027/2017

VISTO:
El Expediente Letra «V» Nº 0747/1989, recaratulado como Expediente Nº 0478/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00060/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VALLENARI, HÉCTOR DARÍO, D.N.I. Nº 11.312.532.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 768, AÑO 2013, motor Nº CFZ293462, dominio MBZ509, propiedad del señor VALLENARI, HÉCTOR DARÍO, D.N.I. Nº 11.312.532, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor Nº 310A20112816474, dominio AA581ND, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 110.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0028/2017

VISTO:
El Expediente Letra «V» Nº 0747/1989, recaratulado como Expediente Nº 0478/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00061/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLENARI, HÉCTOR DARÍO, D.N.I. Nº 11.312.532.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor Nº 310A20112816474, dominio AA581ND, propiedad del señor VALLENARI, HÉCTOR DARÍO, D.N.I. Nº 11.312.532, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 110.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0013/2017;
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00354/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. Nº 23.209.879, a favor del señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. Nº 23.209.879; a favor del señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146, quien prestaba servicio en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 55.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, Modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio AA224CP, propiedad de la señora WALKER, ALEJANDRA SYNTHIA, D.N.I. Nº 23.209.879, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, Modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio AA224CP, propiedad del señor CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 55.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2017

VISTO:
El Expediente Nº 141/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00517/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora BENAVIDEZ, DELMA CLAUDIA, D.N.I. Nº 18.333.622.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CD/C 3550, AÑO 2004, Motor Nº 611.981-70-022976, dominio EOG464, presentada por la señora BENAVIDEZ, DELMA CLAUDIA, D.N.I. Nº 18.333.622; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 109.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2017

VISTO:
El Expediente Letra «Z» Nº 4765/2005, recaratulado como Expediente N.º 1222/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00586/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2017; de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2009, Motor Nº 7043263, dominio HWO479, propiedad del señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 15.
ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2017

VISTO:
El Expediente Letra «O» Nº 3080/1990, recaratulado como Expediente Nº 5080/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00658/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor N.º T80010283, dominio JUL789, propiedad del señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 48.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2017

VISTO: El Expediente Letra **«L» Nº 05206/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **USHUAIA N° 025,** cuya superficie alcanza un total de **144,00mts2**, propiedad de la Firma: **LIMA LIMON S/H, CUIT N° 30-71543884-0;** en el/los rubro/s: **«PELUQUERIA – ESTETICA CORPORAL – VTA. DE PRODUCTOS PARA LA ESTETICA – DEPILACION – MAQUILLAJE – MASAJES – CAMA SOLAR – COSMETOLOGIA – MANICURE – VTA. DE PROD. DE BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LIMA LIMON»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» Nº 05206/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034/2017

VISTO: El Expediente Letra **«B» Nº 04916/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 0745,** cuya superficie alcanza un total de **186,00mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BUSTOS, GRACIELA NIDIA, CUIT N° 27-14649584-8;** en el/los rubro/s: **«SALON DE ESTETICA – DEPILACION – COSMETOLOGIA – MAQUILLAJE – MASAJES – PELUQUERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«KEEPA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» Nº 04916/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0035/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» Nº 05247/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **JUAN BAUTISTA THORNE N° 1733,** cuya superficie alcanza un total de **35,00mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CIA, CARMEN STELLA MARIS, CUIT N° 27-13968444-9;** en el/los rubro/s: **«POLIRUBRO – ALMACEN – FIAMBRERIA – ART. DE LIBRERÍA – MERCERIA – ART. DE LIMPIEZA - REGALERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CHANCE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» Nº 05247/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0036/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» Nº 05245/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0463,** cuya superficie alcanza un total de **72,00mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GIMENEZ ALAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-39437993-0;** en el/los rubro/s: **«VTA. DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS – VTA. DE ACCESORIOS – REGALERIA – VTA. DE ART. DE ILUMINACION – VTA. DE MUEBLES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MAMA LUNA BABY AND KIDS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 05245/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0037/2017

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **04917/2016,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ANDRES, MARIA SOLEDAD.** C.U.I.T. Nº **27-26638517-5,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«CONSULTORIOS MEDICOS»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación de ***ANDRES MARIA SOLEDAD*,** sito en el domicilio de la calle **SANTIAGO BOVE N° 0411;** al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «VTA. DE SUPLEMENTOS DIETARIOS – VTA. DE PROD. DIETETICOS»,** cuya superficie alcanza un total de **42,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **04917/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0038/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 0723/1992, RECARATULADO N° 05252/2016,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GATTI, SIMON ANGEL; CUIT N° 20-12513334-8** que funcionaba en el/los rubro/s **«EMPRESA DE SERVICIO (CABINAS TELEFONICAS)»;** bajo la denominación de **«EMTEL»**, categoría **«0»** sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0695;** cuya superficie alcanzaba un total de **NO FIGURA,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 05252/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0039/2017

VISTO:
El Expediente Nº 762/2016.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00826/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI, AÑO 2005, Motor Nº 2659-4035345, dominio EZA467, presentada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 169.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0040/2017

VISTO:
El Expediente Letra «I» Nº 596/2006, recaratulado como Expediente N.º 614/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00830/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85099618, dominio KZP204, propiedad del señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q101226, dominio KXR315, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 177.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0041/2017

VISTO:
El Expediente Letra «I» Nº 596/2006, recaratulado como Expediente N.º 614/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00822/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por elseñor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N.º K7MF710Q101226, dominio KXR315, propiedad del señor IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 177.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0042/2017

VISTO:
El Expediente N. º 140/2017.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00820/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACION, solicitada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/1999 y Nº 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR; la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 55C17 PASO 3950, AÑO 2016, Motor Nº 7246880, dominio AA455HS, propiedad del señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650, quien se desempeñara en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0043/2017

VISTO: El Expediente Letra **«P» Nº 05249/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL 3 N° 2814,** cuya superficie alcanza un total de **490,00mts2**, propiedad de la Firma: **POLO SUR S.A., CUIT N° 30-57515108-2;** en el/los rubro/s: **«CONCESIONARIO – COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – SERVICIO PRE Y POST VENTA – DEPOSITO DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«POLO SUR S.A.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» Nº 05249/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0044/2017

VISTO: El Expediente Letra **«E»** Nº **03170/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: **EL GALLEGO CHAPA Y PINTURA S.R.L.** C.U.I.T. Nº **30-71471592-1,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«TALLER DE CHAPA Y PINTURA-DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD – VTA. DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR (NO PODRA ESTACIONAR VEHICULOS EN ESPERA SOBRE LA VIA PUBLICA»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación de ***EL GALLEGO*,** sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1280;** al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «VENTA DE PINTURAS PARA EL AUTOMOTOR»,** cuya superficie alcanza un total de **352,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **03170/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0045/2017

VISTO: El Expediente Letra **«A» Nº 05248/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LUIS SICA N° 1626,** cuya superficie alcanza un total de **215,00mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALFONSO, FERNANDO LUIS, CUIT N° 20-29510764-3;** en el/los rubro/s: **«VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FRUTISUR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» Nº 05248/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0046/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 2136/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **GARCIA, AURELIA RAMONA S.A; CUIT N° 27-12378410-9** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA»;** bajo la denominación de **«LARA TENDENCIA»**, categoría **«5»** sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 765,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 2136/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0047/2017

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 3540/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la firma: **DICOM-FUE S.A; CUIT N° 30-71014800-3** que funcionaba en el/los rubro/s **«FERRETERIA – PINTURAS – DILUYENTES – LACAS – BARNICES – VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»;** bajo la denominación de **«DICOM-FUE S.A.»**, categoría **«3»** sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 520;** cuya superficie alcanzaba un total de **750.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 3540/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0048/2017

VISTO: El Expediente Letra **«M» N° 02187/2008** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **MARASCIUOLO, Sabino; CUIT N° 20-06044007-8** que funcionaba en el/los rubro/s **«FLORERIA»;** bajo la denominación de **«EL CLAVEL»**, categoría **«05»** sito en el domicilio de la calle **Pto. Moreno N° 20;** cuya superficie alcanzaba un total de **22.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» N° 02187/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0049/2017

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 05882/2014** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ARENEL, Ramón Mario; CUIT N° 20-26900280-9** que funcionaba en el/los rubro/s **«Pollería –Vta. de productos derivados del pollo»;** bajo la denominación de **«LA GRANJA DE TIO PUJIO»**, categoría **«4»** sito en el domicilio de la calle **Gral. Belgrano N° 0668,** cuya superficie alcanzaba un total de 60 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 05882/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0050/2017

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 4576/2007,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la firma: **DICOM-FUE S.A; CUIT N° 30-71014800-3** que funcionaba en el/los rubro/s **«FERRETERIA – VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – VTA. DE ART. ELECTRONICOS»;** bajo la denominación de **«DICOM-FUE S.A.»**, categoría **«2»** sito en el domicilio de la calle **JUAN ALBERDI N° 292;** cuya superficie alcanzaba un total de **1321.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 4576/2007.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0051/2017

VISTO:
El Expediente N.º 1748/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00932/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N.º T85113403, dominio LCI511, propiedad del señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. Nº 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0052/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0213/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00907/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la CADUCAR la HABILITACIÓN, perteneciente al señor ZAFRAN, DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.621.356.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, que fuera otorgado al señor ZAFRAN, DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.621.356; mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0024/2014, de fecha 23 de enero de 2014 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 0213/2014.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0053/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1619/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00906/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor WEHRHAHNE, RODRIGO PAUL, D.N.I. Nº 24.325.844.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2GD-0154221, dominio AA717QO, propiedad del señor WEHRHAHNE, RODRIGO PAUL, D.N.I. Nº 24.325.844, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 103.
ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0054/2017

VISTO: El Expediente Letra **«S» Nº 00055/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **USHUAIA N° 0510,** cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SARMIENTO, AURELIO JEREMIAS, CUIT N° 20-30809277-2;** en el/los rubro/s: **«VETERINARIA – VTA. DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SARMIENTO SERVICIO VETERINARIO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» Nº 00055/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0055/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» Nº 00057/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0561,** cuya superficie alcanza un total de **55,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROJAS, ADRIANA ELISA DE ROSARIO, CUIT N° 27-25535964-4;** en el/los rubro/s: **«PELUQUERIA – VTA. DE COSMETICOS - DEPILACION»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA PELU»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» Nº 00057/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0056/2017

VISTO: El Expediente Letra **«O» Nº 00058/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 1001,** cuya superficie alcanza un total de **132,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **OLLER, SERGIO DARIO, CUIT N° 20-22888498-8;** en el/los rubro/s: **«VTA. DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS - ALMACEN»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA ANDINA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» Nº 00058/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0057/2017

VISTO:
El Expediente Nº 00707/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01239/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 59.12, AÑO 1999, Motor Nº 3731–2600722, dominio CYK605, presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasaje-

ros, con el Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0058/2017

VISTO:
El Expediente Nº 00096/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01237/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI, AÑO 1999, Motor Nº ZB–515013, dominio CPI989, presentada por el señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 84.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0059/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3008/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00954/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MALDONADO, DARÍO ALBERTO, D.N.I. Nº 25.102.373.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor Nº J2490999, dominio HYH261, propiedad del señor MALDONADO, DARÍO ALBERTO, D.N.I. Nº 25.102.373, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0060/2017

VISTO:
El Expediente Letra «L-M» Nº 1137/1991, recaratulado como Expediente N.º 2972/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 00967/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. Nº 12198.645.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2006, motor Nº J2424228, dominio FHY904, propiedad del señor LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. Nº 12.198.645, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de Enero de 2017

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0061/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2342/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 00968/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2008, Motor Nº 611.981 – 70 - 083248, dominio HHV347, presentada por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. Nº 92.545.512; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 137.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Enero de 2017

FACIO

Secretaría de Producción y Ambiente

Licitación Pública Nº 01/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

Llámese a Licitación Pública Nº 01/2017, vinculada a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 804.240.890,96 (Son pesos ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos noventa con 96/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017.
Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinacion de Atencion al Publico de la Direccion de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestion.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 06 de febrero de 2017.

Fecha de Entrega de Sobres: Hasta las 10:00 hs del día 24 de febrero de 2017, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano 203 de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 24 de febrero de 2017, a las 11:00 hs, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano 203 de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Ecología y Medio Ambiente, sita en la calle Laserre 179 de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 19 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 03 de febrero de 2017.

Atentamente.

Javier Vásquez
A/C Dirección de Compras
Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

Licitación Pública Nº 02/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2017

Llámese a Licitación Pública Nº 02/2017, vinculada a la adquisición de kits escolares, diccionarios, guardapolvos y jarros (Beneficiarios del programa alimentario municipal), solicitado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 1.143.764,00 (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luís Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 16 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 25 de enero de 2017.
Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9.00 hs. del día 16 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 25 de enero de 2017.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 26 de enero de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 26 de enero de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 16 de enero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 20 de enero de 2017.

Atentamente.

Javier Vásquez
A/C Dirección de Compras
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera,
La Ordenanza Presupuestaria Nº 3450/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9° del Código de Administración Financiera que establece "El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año";

Que por el Artículo Nº 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2016;

Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2017, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2016 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2015;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2017, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2016 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0001 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Baltasarini de Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA **QUINCENA de ENERO de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0002 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Baltasarini de Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-05331- 5332- 5333- 5334- 5335- 5336- 5337/2016;**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;
Decreto Municipal Nº 239/2016;
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites Nº 32204- 32205- 32075- 32135- 32206- 32137- 32136/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de DICIEMBRE/16 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 ($ 70.893.969,13)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05331/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de DICIEMBRE/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 51/100 ($ 7.996.568,51)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05332/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de DICIEMBRE/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 63/100 ($ 1.052.716,63)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05335/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de DICIEMBRE/2016, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 82/100 ($ 484.602,82)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05333/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de DICIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/100 ($ 575.586,37)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05334/2016.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de DICIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 ($ 81.989,14)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05336/2016.-

ARTÍCULO 7°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de DICIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 44.933,07)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05337/2016.-

ARTÍCULO 8°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0003 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Baltasarini de Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05092/2016** "Pago de factura a favor de la firma RIUS JUAN ESTEBAN", Trámite Nº **31470/2016**, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0009-00000067 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00)** presentada al cobro por: **"RIUS JUAN ESTEBAN"**, correspondientes a la compra de insumos para finalizar la obra de instalación y montaje de la Sala INCA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales), dispuestas en la Sala "Angela Loig" de la casa de la Cultura del Municipio;

Que, la Coordinación de Relaciones Comunales emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0009-00000067 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00)**, presentada al cobro por: **"RIUS JUAN ESTEBAN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0004/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Peluzzi de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05329/2016** "Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.", Trámite Nº 32244/2016, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/ póliza Nº 789756 de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 ($ 2.319,89)**, presentada al cobro por: **"PROVINCIA SEGUROS S.A."**, correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro de la Flota Vehicular Municipal;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja Nº 01;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura/ póliza Nº 789756 de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 ($ 2.319,89)**, presentada al cobro por: **"PROVINCIA SEGUROS S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0006 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Peluzzi de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04989/2016** "Adquisición de sidras y gaseosas para presentes protocolares, en el marco de los Festejos Navideños", Trámite **30922/2016**, Letra: **SCGyCG.DCyP.** emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento sesenta (160) botellas de sidra y noventa (90) botellas de gaseosas, que serán entregadas como presentes protocolares a los taxistas y gremios, con motivo de "Festejos Navideños";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1740/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1130/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0037-00002771 de **PESOS TRECE MIL CINCO CON 00/100 ($ 13.005,00)**, presentada al cobro por: **"AIMETTA JORGE GUSTAVO"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0037-00002771 de **PESOS TRECE MIL CINCO CON 00/100 ($ 13.005,00)**, presentada al cobro por: **"AIMETTA JORGE GUSTAVO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0005 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Peluzzi de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05316/2016** "Adquisición caramelos, alfajores y juegos para festejo de REYES", Trámite **32048/2016**, Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada a la celebración por el dia de Reyes Magos en todos los SUM de la Coordinación de Promoción Humana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1820/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **03/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0345-00235890 de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 19.897,00)**, presentada al cobro por: **"AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0345-00235890 de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 19.897,00)**, presentada al cobro por: **"AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0007 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Peluzzi de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 ENE. 2017

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Decreto Municipal Nº 242/89;
La Nota externa emitida por el Sr. LIENDO, Marcelo Adrian, de fecha 21/12/2016;
La Nota Nº 001/2017; Letra: **SFP.DC.** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32;
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo Nº 6;
Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita el alta provisoria de la parcela 3, generada por la unificación de las parcelas 1t, 1s, 1r, 1q del macizo 30 de la sección J, según plano visado de mensura y unificación, cuyo tramite fue iniciado por el agrimensor Osvaldo Vanone;
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicha solicitud;
Que, así mismo cabe aclarar que las parcelas a unificar se encuentran en tramite de inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, por el escribano Javier Giacciani;
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- FACULTAR, a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 3, generada por la unificación de las parcelas 1t, 1s, 1r, 1q del macizo 30 de la sección J, ubicados en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGISTRAR: Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0008 /2017

MSP

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Belsamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04732/2016** "Fondo a Rendir para el pago del impuesto inmobiliario - Residencia la Plata", Nota Nº 77/2016, Letra: **SPyGC.DBA.**, emitido por la Delegación de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011;
El Decreto Territorial Nº 2640/86;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal Nº 1040/2016, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la agente municipal Sra. López Ester Leg. Nº 3452/5, cuyo monto asciende a **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 40/100 ($ 11.804,40)**; mas la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($321,00)** constituida mediante deposito Nº 120 del Banco de Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/10 ($12.125,40)**, renunciando el responsable del mismo a **CENTAVOS 70/100 ($ 0,70)**, en consecuencia los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 70/100 ($12.124,70)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal 474/98 y 808/2016.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la agente municipal Sra. López Ester Leg. Nº 3452/5, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 70/100 ($ 12.124,70)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0010 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Belsamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05320/2016** "Pago a favor de la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. período 19/12/16 al 24/12/16", Trámite Nº **32166/2016**, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº0049-00002041 / 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58 por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 ($ 88.619,20)** presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RIO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 19/12/16 al 24/12/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 45;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002041 / 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58 por la suma total de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 ($ 88.619,20)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RIO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0009 /2017

C.P.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Belsamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04506/2016** "Impresión de carteles en vinilo e instalación", Trámite **27610/2016**, Letra: **SCGyCG.DP.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (5) carteles de vinilo y posterior impresión con su respectiva futura colocación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1618/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1126/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00000047 de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 76.900,00)**, presentada al cobro por: **"REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00000047 de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 76.900,00)**, presentada al cobro por: **"REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0011 /2017

MLS.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Belsamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04649/2016** "Adquisición de 12 trofeos para ganadores de la XV fiesta del robalo", Trámite **28393/2016**, Letra: **SPyA.DT.** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trofeos que serán entregados a los ganadores de XV fiesta provincial del robalo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1633/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1143/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000057 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.560,00)**, presentada al cobro por: **"THOMPSON ENRIQUE MARTIN"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000057 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.560,00)**, presentada al cobro por: **"THOMPSON ENRIQUE MARTIN"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0012 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04399/2016** "S/ alojamiento y racionamiento a favor de las personas que conforman Ruta de Murales", Trámite **26923/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14;
Resolución Municipal Nº 3233/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento de las personas que serán partícipes de la Ruta de Murales, que tiene como objetivo llevar la expresión del arte urbano a todo el país y embellecer la ciudad con expresiones contemporáneas y artísticas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1525/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1154/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00031989 de **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 29.380,00)**, presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00031989 de **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 29.380,00)**, presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0014 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04426/2016** "Contratación de servicio por alquiler de 3 baños químicos para la XV Fiesta Provincial del Robalo", Trámite **27078/2016**, Letra: **SPyA.DT.** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de 3 (tres) baños químicos, los mismos serán emplazados en la Margen Norte de la ciudad en el marco de la "XV Fiesta Provincial del Robalo", a realizarse durante los días sábado 3 y domingo 4 de diciembre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1566/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1093/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001001 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00)**, presentada al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO "** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001001 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 4.500,00)**, presentada al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO "** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0013 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04667/2016** "S/alojamiento y racionamiento a favor representantes del INCAA (Finalización obra emplazamiento de la Sala INCAA en la Sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura)", Trámite **28509/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14;
Resolución Municipal Nº 3175/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento a favor del personal del INCA, quienes visitarán la ciudad en representación del Programa Mercosur Audiovisual y del sector Patrimonio INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1650/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1080/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0057-00000868 de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 19.272,00)**, presentada al cobro por: **"STATUS S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0057-00000868 de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 19.272,00)**, presentada al cobro por: **"STATUS S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0015 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04738/2016** "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 10/2016", Trámite Nº **27760/2016**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0001-4919728 / 347/ 351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 372/ 373/ 376/ 377/ 378/ 379/ 381/ 382/ 383/ 384/ 386/ 387/ 397/ 404/ 405/ 406/ 408/ 409/ 410/ 418/ 419/ 434/ 439/ 440/ 441/ 442/ 443/ 444/ 445/ 446/ 447/ 448/ 449/ 455/ 723/ 456/ 457/ 460/ 462/ 463/ 475/ 503/ 506/ 507/ 508/ 520/ 521/ 524/ 525/ 526/ 527/ 528/ 532/ 533/ 542/ 707/ 551/ 555/ 556/ 562/ 563/ 564/ 565/ 567/ 568/ 570/ 725/ 571/ 726/ 572/ 573/ 576/ 577/ 579/ 581/ 582/ 583/ 594/ 595/ 625/ 637/ 638/ 639/ 640/ 642/ 657/ 669/ 675/ 676/ 683/ 686/ 687/ 688/ 695/ 699/ 700/ 701/ 703/ 704/ 706/ 729/ 414 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 465.234,01)** presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, correspondientes al servicio de energía eléctrica prestado a distintas áreas de este municipio y espacios públicos, durante el período octubre de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0001-4919728 / 347/ 351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356/ 357/ 358/ 359/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 372/ 373/ 376/ 377/ 378/ 379/ 381/ 382/ 383/ 384/ 386/ 387/ 397/ 404/ 405/ 406/ 408/ 409/ 410/ 418/ 419/ 434/ 439/ 440/ 441/ 442/ 443/ 444/ 445/ 446/ 447/ 448/ 449/ 455/ 723/ 456/ 457/ 460/ 462/ 463/ 475/ 503/ 506/ 507/ 508/ 520/ 521/ 524/ 525/ 526/ 527/ 528/ 532/ 533/ 542/ 707/ 551/ 555/ 556/ 562/ 563/ 564/ 565/ 567/ 568/ 570/ 725/ 571/ 726/ 572/ 573/ 576/ 577/ 579/ 581/ 582/ 583/ 594/ 595/ 625/ 637/ 638/ 639/ 640/ 642/ 657/ 669/ 675/ 676/ 683/ 686/ 687/ 688/ 695/ 699/ 700/ 701/ 703/ 704/ 706/ 729/ 414 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 465.234,01)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0016 /2017

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04771/2016** "Adquisición de presentes para alumnos de escuela Antártida Argentina", Trámite **29468/2016**, Letra: **SFP.SPFP.** emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes y útiles escolares para la posterior entrega a 13 alumnos de la escuela Antártida Argentina, quienes realizaron pasantías en las oficinas de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1696/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1108/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00087035 de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 7.798,70)**, presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00087035 de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 7.798,70)**, presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0017 /2017

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00335/2016** "Contratación de servicio de gomería (reparación, desarme, arme y rotación) para flota liviana y pesada en la Dirección de Obras Sanitarias", Trámite **1613/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para servicio de gomería, que incluye reparación, desarme, arme y rotación. Dicha contratación es anual y fundamental para el mantenimiento de los vehículos que conforman la Dirección;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **392/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1111/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-00000085 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 5.770,00)**, presentada al cobro por: **"CARDOZO RAMON"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-00000085 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 5.770,00)**, presentada al cobro por: **"CARDOZO RAMON"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0018 /2017

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01729/2016** "Adquisición de equipos informáticos para la coordinación de prevención y promoción", Trámite **11241/2016**, Letra: **SS.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados a la coordinación de prevención y promoción, dependiente de la secretaría de salud, siendo estos aparatos indispensables para el normal funcionamiento del área;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1081/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **797/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0011-00001278 de **PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 1.529,00)**, presentada al cobro por: **"RAZZA DAVID EDUARDO"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0011-00001278 de **PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 1.529,00)**, presentada al cobro por: **"RAZZA DAVID EDUARDO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0019 /2017

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04115/2016** "Adquisición 01 barral de luces destinado a la sala Angela Loig de la Casa de la Cultura", Trámite **25056/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado a la casa de la cultura, "Angela Loig", que tendrá como nueva función servir como sala de proyecciones, por esa misma razón es necesario contar con un barral de luces específico;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1366/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1161/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0009-00000066 de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 12.350,00)**, presentada al cobro por: **"RIUS JUAN ESTEBAN"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0009-00000066 de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 12.350,00)**, presentada al cobro por: **"RIUS JUAN ESTEBAN"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0020 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rehermann de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01911/2016,** "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", trámite Nº 12365/2016, Letra: **SFP.DC.,** emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley Nº 6/71;
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Rio Grande con la firma AMX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, esta Dirección incorpora el Informe Contable Nº 01/2017;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0960-03892302 de **ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 64/100 ($ 11.086,64)**, presentada al cobro por: **"AMX ARGENTINA S.A."**, correspondiente a la contratación de cuarenta y cinco (45) líneas corporativas por el periodo 27/11/16 al 26/12/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0960-03892302 de **PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 64/100 ($ 11.086,64)**, presentada al cobro por: **"AMX ARGENTINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0022 /2017

H.B.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rehermann de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04575/2016** "Adquisición de 50 remeras destinadas al evento día internacional de la no violencia contra la mujer (25/11/16)", Trámite **27945/2016**, Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) remeras destinadas al evento "dia internacional de la no violencia contra la mujer";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1598/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1146/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00000251 de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 14.500,00)**, presentada al cobro por: **"JARA GUSTAVO DAMIAN"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00000251 de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 14.500,00)**, presentada al cobro por: **"JARA GUSTAVO DAMIAN"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0021 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rehermann de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04238/2016,** "Adquisición de repuestos para móviles internos C-34 y C-61", Trámite Nº 25817/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y reparación de elementos destinados a los vehículos Internos C-34 y C-61 pertenecientes al sector desobstrucción con los que se realizan tareas diarias para la atención del servicio de agua, sistema pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1522/2016 y 1523/2016 correspondientes a la adquisición y reparación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 1068/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A."** por la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 04/100 ($ 12.915,04)**, y a favor de: **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 6.900,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 04/100 ($ 19.815,04);**

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1522/2016, a favor de: **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 6.900,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1523/2016, a favor de: **"MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A."** por la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 04/100 ($ 12.915,04)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0023 /2017

L.B.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rehermann de Barris
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00111/2016** "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite Nº 32148/2016, Letra: **SFP.SPFP.**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011;
El Decreto Territorial Nº 2640/86;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal Nº 35/2016, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 14/100 ($ 14.380,14)**; mas la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 10.620,00)** constituida mediante deposito Nº 01162150 del Banco de Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 14/100 ($25.000,14)**, renunciando el responsable del mismo a **CENTAVOS 14/100 ($ 0,14)**, en consecuencia los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal 474/98 y 808/2016.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 14/100 ($ 14.380,14)**; mas la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 10.620,00)** constituida mediante deposito Nº 01162150 del Banco de Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 14/100 ($25.000,14)**, renunciando el responsable del mismo a **CENTAVOS 14/100 ($ 0,14)**, en consecuencia los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00)**;

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0024 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Echamendi Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04871/2016** "Impresión de tarjetas para presentes protocolares, en el marco de los Festejos Navideños", Trámite **30122/2016**, Letra: **SCGyCG.DCyP.** emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10,000 (diez mil) impresión de tarjetas, que serán entregadas como presentes protocolares a todos los empleados Municipales, Gerentes de Fabricas, Autoridades Local, con motivo de los "Festejos Navideños";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1714/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1140/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000132 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 33.500,00)**, presentada al cobro por: **"JM GRAFICA S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000132 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 33.500,00)**, presentada al cobro por: **"JM GRAFICA S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0026 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Echamendi Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00272/2016** "Contratación de Servicios de Correo (Bolsines), periodo/2016 Tramos Rio Grande - Delegación Buenos Aires", Trámite Nº 1196/2016, Letra: **SPyGC.CA.**, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de traslado de documentación comercial entre el Municipio y la Delegación de Buenos Aires durante el periodo enero a diciembre 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 47/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 1063/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2981-00010503/2 por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 614,00)**, presentada al cobro por: **"CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A."**, en concepto de pago de excedentes por el periodo marzo y julio/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas "B" Nº 2981-00010503/2 por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 614,00)**, presentada al cobro por: **"CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

MSP

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0025 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Echamendi Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02294/2016** "Adquisición de repuestos varios para internos L-54, L-62, L-60 y C-33", Trámite **14428/2016**, Letra: **SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios que serán destinados a los vehículos internos L-54, L-62, L-60 y C-33 pertenecientes al parque automotor municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **820/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1059/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000274 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.510,00)**, presentada al cobro por: **"VERA SILVESTRE SEGUNDO"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000274 de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.510,00)**, presentada al cobro por: **"VERA SILVESTRE SEGUNDO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0027 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

C.P. Oscar A. Echamendi Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02245/2016** "Adquisición de insumos para mantenimiento centro (para utilización en forma diaria en seguridad de las bombas)", Trámite **13924/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados al sector mantenimiento centro, para ser utilizadas diariamente en la seguridad de las bombas que se encuentran en las plantas de líquidos cloacales y brindarán condiciones adecuadas de seguridad al personal que;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **795/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **1102/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00098594 de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 8.967,70),** presentada al cobro por: **"MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00098594 de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 8.967,70),** presentada al cobro por: **"MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0028 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-03993/2016** "Adquisición de repuestos varios para int I-04", Trámite **24283/2016**, Letra: **SOySP.DOOS.** emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la unidad vehicular I-04 destinadas al sector Redes Externas, siendo utilizadas en forma diaria en el mantenimiento y atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1385/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **1069/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00115357 de **PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 9.090,00),** presentada al cobro por: **"SUCESION ALDO CONSTANTE SIST";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00115357 de **PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON 00/100 ($ 9.090,00),** presentada al cobro por: **"SUCESION ALDO CONSTANTE SIST"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0030 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04599/2016** "Pasajes, alojamiento, racionamiento y honorarios a favor del Ing. Angeletti, Martín", Trámite **28155/2016**, Letra: **SCGyCG.DP.** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios correspondientes y honorarios a favor del Ing. Martín Angeletti quien realizará una consultoría a traves de dos jornadas de trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1628/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **9/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000021 de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 21.780,00),** presentada al cobro por: **"CNI CONSULTORA S.R.L.";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000021 de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 21.780,00),** presentada al cobro por: **"CNI CONSULTORA S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0029 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04114/2016** "S/ alojamiento y racionamiento a favor de Cuello, Mirtha Daniela y Carrasco Fierro, Sandra del Pilar", Trámite **25080/2016**, Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. Cuello Mirtha Daniela y la Sra. Carrasco Fierro Sandra del Pilar, quienes conforman el panel del Centro de Atención Local, Pensiones Nacionales Ushuaia y realizarán un operativo de excepción para cubrir la demanda a los beneficiarios de estas pensiones no contributivas en esta localidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1367/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **989/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00031493 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.780,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00031493 de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.780,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0031 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04335/2016** "Alojamiento y racionamiento a favor de integrantes grupo musical Juan y Ernestito Montiel", Trámite **25985/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento para el conjunto folklórico Juan y Ernestito Montiel en el marco del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro País correspondiente a la realización de las peñas del bicentenario;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1470/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1164/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00031988 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 6.540,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00031988 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 6.540,00)**, presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0032 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03999/2016** "Contratación servicio de alojamiento y racionamiento a favor representantes del INCAA", Trámite **24228/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento a favor del personal del INCAA, quienes visitarán la ciudad en representación del programa mercosur audiovisual siendo referentes del sector patrimonio INCAA;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1326/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **988/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00031674 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 33.760,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00031674 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 33.760,00)**, presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0034 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04628/2016** "Alojamiento y racionamiento a favor de médicos veterinarios de Ushuaia para jornadas de castración", Trámite **28230/2016**, Letra: **SPyGC.DMSV.** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinariosdependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los médicos veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia que participarán de la jornada de castración masiva organizada por el Municipio de Río Grande;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1644/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1055/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00032294 de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 43.590,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00032294 de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 43.590,00)**, presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0033 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00051/2017** "Pago de Factura a favor del señor: "COLIVORO OSCAR VICTOR", trámite Nº 0343/2017, Letra: **D.S.P.**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal 242/89, 474/98, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "**C**" Nº 0002-00000008 de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00)** presentada al cobro por: **"COLIVORO OSCAR VICTOR"**, correspondiente a trabajos ejecutados durante el periodo del mes de Diciembre 2016;

Que, la Dirección de Servicios Públicos emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "**C**" Nº 0002-00000008 de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00)**, presentada al cobro por: **"COLIVORO OSCAR VICTOR"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0035 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04789/2016** "Adquisición de 3 capacitadores trifácico para planta potabilizadora", Trámite **28068/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para compensar la relación de la energía reactiva al porcentaje de consumo permitido por la compañía;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1684/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **7/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0011-00000008 de **PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 90/100 ($ 9.105,90),** presentada al cobro por: **"PROPAGACION S.A.";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0011-00000008 de **PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 90/100 ($ 9.105,90)**, presentada al cobro por: **"PROPAGACION S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0036 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Baldassarini Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03661/2016** "Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Secretaría de Salud y el Centro Municipal de Salud Nº 3", Trámite **22050/2016**, Letra: **SS.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que tendrán como destino al centro de salud Nº3 ubicado en el barrio de la Margen Sur así como también a la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1281/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1084/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00000054 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00),** presentada al cobro por: **"PHILIP ALEJANDRO DAVID";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00000054 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00)**, presentada al cobro por: **"PHILIP ALEJANDRO DAVID"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0038 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Baldassarini Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00923/2016** "Contratación servicio de policía adicional para las ferias de emprendedores el desafío de producir durante el transcurso del año 2016", **Trámite 5802/2016**, Letra: **SPyA.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de policía adicional que será destinado a las diferentes Ferias de Emprendedores denominada "El Desafío de Producir";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1437/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1052/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00000819 de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 8.433,24),** presentada al cobro por: **"POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00000819 de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 ($ 8.433,24)**, presentada al cobro por: **"POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0037 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Baldassarini Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02386/2016** "Adquisición de amortiguadores y juego de bujes", Trámite **14559/2016**, Letra: **SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios que serán destinados al vehículo interno C-51 perteneciente al parque automotor municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **773/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **8/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0008-00000210 de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 5.600,00),** presentada al cobro por: **"DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0008-00000210 de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 5.600,00)**, presentada al cobro por: **"DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0039 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Baldassarini Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03135/2016** "Adquisición de materiales destinados a la Planta Depuradora de Residuos Cloacales, Trámite **18808/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la Planta Depuradora de Residuos Cloacales, siendo utilizados para la extracción de tachos con sólidos sacados de la cámara de crudo y en la limpieza del óxido de barandas y tapas de registro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1111/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1118/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00095068 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 ($ 42.844,66),** presentada al cobro por: **"MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00095068 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 ($ 42.844,66),** presentada al cobro por: **"MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0040 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01298/2016** "Compra de insumos para los cursos de capacitación en el marco del programa territorial", Trámite **7983/2016**, Letra: **SPyA.DOE.** emitido por la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los cursos de capacitación que tiene en ejecución la oficina de empleo dependiente de la secretaría de producción y medio ambiente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **464/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1024/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00000751 de **PESOS SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 6.100,00),** presentada al cobro por: **"MALUF REY JORGE AGUSTIN "**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00000751 de **PESOS SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 6.100,00),** presentada al cobro por: **"MALUF REY JORGE AGUSTIN "** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0042 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00187/2016** "Adquisición elementos para actividades de verano 2016", Trámite **713/2016**, Letra: **SPS.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a las distintas actividades llevadas a cabo en los SUM y plazas de nuestra ciudad en el mes de enero y febrero por el receso vacacional, destinado a los niños;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **31/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1094/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00004889 de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 660,00),** presentada al cobro por: **"MONTECARLO S.R.L."**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00004889 de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 660,00),** presentada al cobro por: **"MONTECARLO S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0041 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01661/2016** "Adquisición de insumos para el control de plagas", Trámite **10723/2016**, Letra: **SS.DB.** emitido por la Dirección de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la dirección de bromatología e higiene, dichos insumos serán utilizados por el personal del departamento de control de plagas, con el fin de realizar tareas inherentes al sector;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **758/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1066/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0101-00003641 de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 ($ 2.993,85),** presentada al cobro por: **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. "** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0101-00003641 de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 ($ 2.993,85),** presentada al cobro por: **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. "** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0043/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01596/2016** "Servicio de ambulancia para los encuentros de emprendedores denominado El Desafío de Producir, correspondiente al año 2016", **Trámite 1014S/2016**, Letra: **SPyA.DDL.** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia para las distintas ediciones del encuentro denominado "Desafío de Producir". Este servicio es indispensable para cubrir las eventuales urgencias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **533/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1016/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000413 de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 36.100,00),** presentada al cobro por: **"EBERAYE S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000413 de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($ 36.100,00),** presentada al cobro por: **"EBERAYE S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

MLS.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0044 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bustamante Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04116/2016** "Contratación de servicio para reparación de escape para internos L-58, L-59 y L-112", **Trámite 24572/2016**, Letra: **SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de los internos L-58, L-59 y L-112. pertenecientes a la Direccion de Obras Particulares, Dirección de Vialidad y Secretaría de Finanzas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1403/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1061/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0005-00000016 de **PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 18.100,00),** presentada al cobro por: **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00000016 de **PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 18.100,00),** presentada al cobro por: **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0046 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bustamante Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04283/2016** "Adquisición de Bicicletas destinadas a sorteos de distintos eventos", Trámite Nº 25754/2016, Letra: **SCGyCG.DCyP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 3046/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) bicicletas de dama y 04 (cuatro) bicicletas unisex, que se utilizarán para sortear en los distintos eventos que realice este Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1609/2016 y 1611/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 1092/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 010-00002985 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 11.600,00),** presentada al cobro por: **"MONTECARLO S.R.L."** y la factura "B" Nº 0006-00092290 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 8.778,00),** presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L.".** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 20.378,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 010-00002985 de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 11.600,00),** presentada al cobro por: **"MONTECARLO S.R.L."** y la factura "B" Nº 0006-00092290 de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 8.778,00),** presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L.".** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 20.378,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0045 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bustamante Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0217-00558/2016**, "Alquiler de instalaciones y servicios de planta campamentil para campamentos de verano 2017", Trámite Nº 1246/2016, Letra: AMDJ.DD., emitido por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado d);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler de las instalaciones y servicios de la granja estudiantil "EL CAMPERO" ubicada en Ruta 18, Km 38, en la misma se llevara a cabo los campamentos de verano 2017, donde participaran alrededor de 480 chicos durante el periodo vacacional, comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2017;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1810/2016, correspondiente al alquiler del complejo al aire libre mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 025/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"PARUN ARATO DANIEL NORMANDO"** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00);**

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1810/2016, a favor de: **"PARUN ARATO DANIEL NORMANDO"** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

MSP

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0047 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bustamante Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04962/2016** "Impresión de sobres para cuadros de nacimientos (para presentes protocolares)", Trámite **30576/2016**, Letra: **SCGyCG.DCyP.** emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados para ensobrar cuadros, que son entregados a las familias de los niños que nacen diariamente en nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1733/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **20/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000140 de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.850,00),** presentada al cobro por: **"JM GRAFICA S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000140 de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.850,00),** presentada al cobro por: **"JM GRAFICA S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0048 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Oscar A. Balsamo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04985/2016** "Adquisición de materiales varios para repintado de Planta Potabilizadora y Plantas Modulares", Trámite **29195/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la Planta Potabilizadora y repintado de plantas modulares por el estado de herrumbe y descascarado actual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1796/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **12/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0019-00011850 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 ($ 42.997,71),** presentada al cobro por: **"TRES COLORES S.A."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0019-00011850 de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 ($ 42.997,71),** presentada al cobro por: **"TRES COLORES S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0050 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Oscar A. Balsamo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04948/2016** "Solicitud de mano de obra y repuestos p/int C-34", Trámite **30040/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material de repuesto y mano de obra destinados al rodado C-34 que tiene como destino el sector de desobstrucción, siendo utilizada diariamente para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1738/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **21/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000034 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00),** presentada al cobro por: **"QUINTANA ANTONIO REYES"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000034 de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00),** presentada al cobro por: **"QUINTANA ANTONIO REYES"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0049 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Oscar A. Balsamo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04786/2016** "Contratación de servicios para reparación de caja reductora de puente sedimento planta depuradora", Trámite **28874/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de mano de obra y repuestos para el armado de caja del puente reactor 401 que requiere reparaciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1688/2016** correspondiente la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **15/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00003399 de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 24.764,00),** presentada al cobro por: **"POLITECNICO S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00003399 de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 24.764,00),** presentada al cobro por: **"POLITECNICO S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0051 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Oscar A. Balsamo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03959/2016** "Adquisición de equipos de computación y Lectores de Código de Barra", Trámite **20351/2016**, Letra: **SPyGC.DTyTP.** emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 (tres) equipos de computación y 2 (dos) lectores de código de barra con sus respectivas bases, que serán destinadas al Departamento de Otorgamiento de Licencias y al Departamento de Registro Municipal Antecedentes de Tránsito ;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1401/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1142/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00086568 de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 70/100 ($ 39.118,70),** presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00086568 de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 70/100 ($ 39.118,70),** presentada al cobro por: **"RAYUELA S.R.L."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0052 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Oscar A. Bohamond de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03966/2016** "Contratación servicio de transporte para salidas de campo (cabo peña-bahía san sebastian)", Trámite **24297/2016**, Letra: **SPyA.DT.** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para 19 pasajeros, con destino a salidas de campo, que realizará la Dirección de Turismo, correspondiente al evento denominado "7mo Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1351/2016** correspondiente la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1101/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000012 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.820,00),** presentada al cobro por: **"VANESA SRL"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000012 de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.820,00),** presentada al cobro por: **"VANESA SRL"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0054 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Oscar A. Bohamond de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04511/2016** "Adquisición materiales para instalación de pantalla y equipos en la sala de la casa de la cultura (INCAA)", Trámite **27574/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos que serán destinados para la instalación de la pantalla y equipos ubicados en la Sala Angela Loig dependiente de la dirección de cultura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1646/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1169/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0020-00027184 de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 67/100 ($ 4.652,67),** presentada al cobro por: **"SOLDASUR S.A."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0020-00027184 de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 67/100 ($ 4.652,67),** presentada al cobro por: **"SOLDASUR S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0053 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Oscar A. Bohamond de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00157/2016** "Adquisición de impresora y pizarras para sectores de mantenimiento", Trámite **557/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de oficina que serán destinados a los sectores de mantenimiento, centro, área técnica - comercial, redes externas, planta potabilizadora y administración, con el fin de optimizar la capacidad operativa de dichos sectores;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1040/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **756/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0011-00001276 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.450,00),** presentada al cobro por: **"RAZZA DAVID EDUARDO"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0011-00001276 de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.450,00),** presentada al cobro por: **"RAZZA DAVID EDUARDO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0055 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Oscar A. Bohamond de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04827/2016** "Adquisición de materiales para el sector de mantenimiento destinados a la reparación de los camiones desobtructores", Trámite **28077/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de variados elementos que servirán para llevar a cabo las reparaciones de camiones desobstructores del sector mantenimiento;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1701/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1119/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0012-00000189 de **PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 32/100 ($ 9.166,32),** presentada al cobro por: **"PETROFUEGUINA S.A.";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0012-00000189 de **PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 32/100 ($ 9.166,32),** presentada al cobro por: **"PETROFUEGUINA S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0056 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00128/2017** "Pago a favor de AUTOSUR RIO GRANDE S.A. (26/12/16 al 31/12/16)", Trámite Nº **453/2017**, Letra: **SOySP.DT.,** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002068/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82 por la suma total por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON 49/100 ($ 76.025,49)** presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RIO GRANDE S.A.",** correspondientes a la carga de combustible del día 26/12/16 al 31/12/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 39;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002068/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82 por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON 49/100 ($ 76.025,49),** presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RIO GRANDE S.A.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0058 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-4920/2016,** "Pago de factura a favor de la firma Sánchez Villagrán Stella", Trámite Nº 30509/2016, Letra: **SPL,** emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001151 de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 6.867,00)** presentada al cobro por: **"SANCHEZ VILLAGRAN STELLA",** correspondiente al servicio de certificación de firma del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella en procedimiento de escritura de tierras;

Que, la Secretaría Privada de Intendencia emite Informe Técnico Nº 01/2016 obrante a fojas Nº 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001151 de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 6.867,00)** presentada al cobro por: **"SANCHEZ VILLAGRAN STELLA"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

JG

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0057 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04260/2016** "Contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento jurado certámen pre-Cosquín", Trámite **25795/2016,** Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento para integrantes del jurado del reconocido certamen Pre Cosquín del cual nuestra ciudad será distinguida sede;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1442/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **972/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00031675 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 3.980,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A.";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00031675 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 3.980,00),** presentada al cobro por: **"GRANDE S.A."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P.Nº 0059 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03994/2016** "Reparación de equipo de calefacción p/ mantenimiento centro", Trámite **24298/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material de reparación de equipo de calefacción, que será destinado al motor de turbina del ventilador centrífugo de extracción de gases que forma parte del equipo de calefacción central;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1375/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1112/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000052 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00),** presentada al cobro por: **"MARTINENGO MATIAS IGNACIO."** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000052 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 5.000,00),** presentada al cobro por: **"MARTINENGO MATIAS IGNACIO."** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0060 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Peluzzo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04219/2016** "adquisición de repuestos para reparación de moto vehículos", Trámite **20082/2016**, Letra: **SPyGC.DTyTP.** emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diferentes repuestos que serán utilizados para la reparación de las unidades "Moto Vehículos" destinadas al contról preventivo en vía pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1571/2016** correspondiente la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1072/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000195 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 28.100,00),** presentada al cobro por: **"ZAGHIS RAUL ANDRES"** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000195 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 28.100,00),** presentada al cobro por: **"ZAGHIS RAUL ANDRES"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

M.S.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0062 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Peluzzo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04653/2016** "Contratación albergue Club San Martín del 24 al 27/11 escultores del primer encuentro binacional de escultura Argentina-Chile", Trámite **28814/2016**, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alquiler del Albergue del Club San Martín para siete personas, quienes visitarán nuestra ciudad entre los días 24 y 27 de noviembre con motivo del 1º encuentro binacional de escultura Argentina-Chile;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1622/2016** correspondiente la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1091/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000071 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 7.000,00),** presentada al cobro por: **"CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN "** ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000071 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 7.000,00),** presentada al cobro por: **"CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN "** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0061 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Peluzzo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04354/2016** "Provisión y reparación del banco de capacitores automáticos y elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento, para evitar recargos por energía reactiva (cooperativa eléctrica)", Trámite **26222/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de mano de obra y materiales destinados para subsanar los inconvenientes para eliminar los recargos de energía reactivá, cobrados mensualmente por la empresa proveedora de energía;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1663/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1170/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000020 de **PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 61.000,00),** presentada al cobro por: **"SALVAÑA HORACIO GUILLERMO";**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000020 de **PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 61.000,00),** presentada al cobro por: **"SALVAÑA HORACIO GUILLERMO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0063 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Peluzzo de Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 11 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00226/2017**, "Pago s/publicación Boletín Oficial Nacional, Licitación Pública N° 01/2017", Trámite N° 1228/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 45.540,00)**, a favor de: **"FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA"**, correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial Nacional de la licitación pública N° 01/2017, vinculada a la contratación de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de calles y demás servicios de higiene urbana;

Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto el Informe Técnico N° 01/2017;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 45.540,00)**, a favor de: **"FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0064/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

Río Grande, 12 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04273/2016** "Adquisición de respuestos para interno M-21", Trámite **25660/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de respuestos para interno M-21. La misma se encuentra destinada al sector de Redes Externas siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1537/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **1027/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00003252/ 1 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 55.447,00)**, presentadas al cobro por: **"MUSA JULIO ALBERTO"**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00003252/ 1 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 55.447,00)**, presentadas al cobro por: **"MUSA JULIO ALBERTO"** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0065 /2017

C.P.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

Río Grande, 13 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04411/2016**, "Adquisición de KIT de viaje para Operativo Vida", Trámite N° 26745/2016, Letra: SPyGC.DGIG., emitido por la Dirección de General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos que serán destinados al armado de KIT de viaje para el Operativo Vida;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1656/2016, 1660/2016, 1675/2016 y 1704/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 016/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"JM GRÁFICA S.R.L."** por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 25.375,00)**, a favor de: **"AGUAS DE USHUAIA SRL"** por la suma de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 70.350,00)**, a favor de: **"AGNES HUGO FRANCISCO"** por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.500,00)**, a favor de: **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 13.230,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 110.455,00)**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1656/2016, a favor de: **"JM GRÁFICA S.R.L."** por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 25.375,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1660/2016, a favor de: **"AGUAS DE USHUAIA SRL"** por la suma de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 70.350,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1675/2016, a favor de: **"AGNES HUGO FRANCISCO"** por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.500,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1704/2016, a favor de: **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 13.230,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0066 /2017

L.B.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS RIO GRANDE

Río Grande, 13 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04833/2016** "Contratación del servicio de podado de cesped para mantenimiento de espacios verdes", Trámite **29690/2016**, Letra: **SOySP.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio para el podado de césped para realizar el mantenimiento del espacio verde, que se llevará a cabo en los lugares previamente asignados por el área de Parques y Jardines;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1756/2016** correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **33/2017** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000006 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)**, presentada al cobro por: **"COOP DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA"**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000006 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)**, presentada al cobro por: **"COOP DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0067 /2017

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 13 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02786/2016** "Adquisición de herramientas y materiales para el Departamento de Bacheo de la Dirección de Obras Viales", Trámite **31811/2016**, Letra: **SOySP.DOV.** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º ;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14;
Resolución S.F.P. Nº 1059/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales a los efectos de ser utilizados en trabajo de reparación de baches, cordón cuneta y lomos de burro en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1389/2016** correspondiente a a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1165/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0007-00001022 de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 179.600,00)**, presentada al cobro por: **"PROPAGACION S.A."**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0007-00001022 de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 179.600,00)**, presentada al cobro por: **"PROPAGACION S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0068 /2017

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 002/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 2/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.0 MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLÓGICO	2.5.9 Otros n.e.p		25.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8.737,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	25.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	11.481,90	
	4.3.9 Equipos varios.		27.416,90
	4.8.1 Programas de Computación.	7.198,00	
Total 102.0 MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLÓGICO		**52.416,90**	**52.416,90**
103.0 TIERRAS MUNICIPALES	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		126.000,00
Total 103.0 TIERRAS MUNICIPALES			**126.000,00**
105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		2.000,00
Total 105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES			**2.000,00**
105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	500,00	
	2.2.2 Prendas de Vestir.		300.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		26.060,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	16.950,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.350,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	990,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	22.700,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	2.000,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	96.270,00	
	4.3.9 Equipos varios.	183.800,00	
Total 105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		**328.560,00**	**326.060,00**
106.0 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	3.4.3 Jurídicos.		108.000,00
Total 106.0 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS			**108.000,00**
107.0 Asuntos Jurídicos	2.9.9 Otros n.e.p	16.000,00	
	3.4.3 Jurídicos.		16.000,00
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		**16.000,00**	**16.000,00**
108.0 Control Interno	2.9.9 Otros n.e.p	5.000,00	
	3.4.3 Jurídicos.		5.000,00
Total 108.0 Control Interno		**5.000,00**	**5.000,00**
112.2 MASCOTAS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		114.300,00
	3.6.2 Residuos	114.300,00	
Total 112.2 MASCOTAS		**114.300,00**	**114.300,00**
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.590,58	
	2.2.1 Hilados y Telas.	30,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	264,16	
	2.5.1 Compuestos químicos.	42,77	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.535,00	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.840,54	
	2.5.8 Productos de material plástico.	221,01	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.		20.000,00
	2.7.2 Productos no ferrosos.	60,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	90,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	614,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	803,48	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		40.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	30.000,00	24.987,74
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.127,01	

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	3.1.2 Agua.	1.352,38	
	3.1.3 Gas.	298,81	30.000,00
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		140.000,00
	3.1.5 Correos y telégrafo.	30.000,00	
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc..	500,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		30.000,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		3.000,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	2.000,00	30.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	504.000,00	
	3.5.1 Transporte.	8.126,59	10.000,00
	3.5.2 Almacenamiento.		27.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	49,50	
	3.5.6 Internet.	2.294,31	
	3.5.9 Otros n.e.p	1.730,00	
	3.8.2 Impuestos Directos.	417,60	
	4.3.9 Equipos varios.		500,00
Total 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA		**588.987,74**	**355.487,74**
116.1 CAPACITACION INTERNA PUBLICA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		81.850,00
Total 116.1 CAPACITACION INTERNA PUBLICA			**81.850,00**
116.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		309.715,00
	2.9.9 Otros n.e.p	26.000,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	403.180,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		44.400,00
	3.9.9 Otros n.e.p	26.000,00	26.000,00
Total 116.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION		**455.180,00**	**380.115,00**
116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		90.000,00
	3.5.6 Internet.		10.000,00
	3.7.1 Pasajes.		11.615,00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	850.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		16.050,00
	4.3.6 Equipo para computación.		700.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		31.600,00
	4.8.1 Programas de Computación.	16.050,00	
Total 116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		**866.050,00**	**859.265,00**
116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5.757,20	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.045,50	
	2.7.1 Productos ferrosos.		7.447,80
	2.7.4 Herramientas menores.		22.569,80
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	7.447,80	
	2.7.9 Otros n.e.p	2.078,80	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	15.938,30	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		102.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	116.000,00	
	3.7.1 Pasajes.		16.250,00
Total 116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO		**148.267,60**	**148.267,60**
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	2.1.1 Alimentos para personas.		57.754,00
	2.9.9 Otros n.e.p	285.000,00	45.540,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		56.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		698.728,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	45.540,00	
	3.7.1 Pasajes.		42.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		23.868,00
Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE		**330.540,00**	**923.890,00**

123.1 VALORIZARTE	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		6.650,00
	3.4.5 De capacitación.	720.000,00	
Total 123.1 VALORIZARTE		720.000,00	6.650,00
123.2 EVENTOS EN GRANDE	3.5.9 Otros n.e.p	22.428,00	
	4.3.6 Equipo para computación.		22.428,00
Total 123.2 EVENTOS EN GRANDE		22.428,00	22.428,00
125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		120.000,00
Total 125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			120.000,00
14.2 PLAN DE PAVIMENTACION Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.117.612,50
Total 14.2 PLAN DE PAVIMENTACION Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD			4.117.612,50
14.6 APERTURA Y NIVELACION DE MACIZOS URB. MUNIC. SECCION X Y CONFORM DE CALZADA CALLE ESTRECHO S. CARLOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.117.612,50	
Total 14.6 APERTURA Y NIVELACION DE MACIZOS URB. MUNIC. SECCION X Y CONFORM DE CALZADA CALLE ESTRECHO S. CARLOS		4.117.612,50	
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p	60.000,00	
	3.3.5 Mantenimiento de Software.	77.196,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		137.196,00
Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		137.196,00	137.196,00
.13 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	108.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		108.000,00
Total 200.13 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN		108.000,00	108.000,00
200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		50.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	50.000,00	
Total 200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		50.000,00	50.000,00
200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		10.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc..	124.450,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		124.450,00
Total 200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA		134.450,00	134.450,00
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	2.9.1 Elementos de Limpieza.	38.970,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	22.049,00	105.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	145.000,00	
	3.1.3 Gas.		99.970,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.200,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	120.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		143.249,00
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL		327.219,00	348.219,00
301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	2.2.2 Prendas de Vestir.		143.915,00
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	66.692,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	287.273,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	9.950,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		390.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	150.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	336.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		96.000,00
	3.5.1 Transporte.	21.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		220.000,00
Total 301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL		870.915,00	849.915,00
302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.7 De cultura y turismo.		570.000,00
Total 302.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA			570.000,00
	3.4.5 De capacitación.	192.000,00	

302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	120.000,00	
	3.4.7 De cultura y turismo.	180.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	96.000,00	42.900,00
	3.5.1 Transporte.	42.900,00	
Total 302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA		612.900,00	42.900,00
305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3	3.4.9 Otros n.e.p		31.570,00
	3.6.2 Residuos	19.600,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	11.970,00	
Total 305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3		31.570,00	31.570,00
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.9.9 Otros n.e.p	65.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p		20.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	68.676,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		68.676,00
Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		133.676,00	88.676,00
305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	2.1.1 Alimentos para personas.		54.365,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.365,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	126.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		126.000,00
Total 305.15 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN		135.365,00	180.365,00
305.7 CASA DE MARÍA	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		140.400,00
	3.5.1 Transporte.	140.400,00	
Total 305.7 CASA DE MARÍA		140.400,00	140.400,00
307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	408.000,00	84.000,00
	3.4.5 De capacitación.	132.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		456.000,00
Total 307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO		540.000,00	540.000,00
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ	2.2.2 Prendas de Vestir.		8.740,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	25.500,00	25.500,00
	2.9.9 Otros n.e.p	25.000,00	10.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.300.000,00	
	3.1.3 Gas.		1.121.291,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		77.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p		40.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		20.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	8.740,00	
	3.5.1 Transporte.		41.709,00
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ		1.359.240,00	1.344.240,00
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		15.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	30.500,00	30.500,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.169.520,00	702.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	702.000,00	
Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA		1.902.020,00	747.500,00
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.5.8 Productos de material plástico.	35.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	12.750,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.		47.750,00
	3.4.9 Otros n.e.p	545.600,00	
Total 402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		593.350,00	47.750,00
403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA	3.4.9 Otros n.e.p		360.000,00
Total 403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA			360.000,00
403.3 PROGRAMA DE VERANO	2.1.1 Alimentos para personas.		17.374,50
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.345,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	15.029,50	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		388.000,00
	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos.	300.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	468.000,00	108.000,00
	3.5.1 Transporte.	196.000,00	
Total 403.3 PROGRAMA DE VERANO		981.374,50	513.374,50

403.4 ESCUELAS RURALES	3.4.9 Otros n.e.p		108.000,00
Total 403.4 ESCUELAS RURALES			108.000,00
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.314,50	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	17.428,50	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		18.743,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		23.219,52
	3.7.1 Pasajes.	21.619,52	
	3.7.2 Viáticos.	1.600,00	
Total 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		41.962,52	41.962,52
404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES	2.1.1 Alimentos para personas.		5.812,00
	3.2.9 Otros n.e.p		45.480,00
	3.4.9 Otros n.e.p		408.480,00
Total 404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES			459.772,00
404.3 PROGRAMA DE VERANO	2.5.8 Productos de material plástico.	1.425,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	325,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		12.000,00
	3.5.1 Transporte.	12.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	4.062,00	
Total 404.3 PROGRAMA DE VERANO		17.812,00	12.000,00
404.4 CEI - CULTURA, EDUCACION E INCLUSION	3.4.9 Otros n.e.p		270.000,00
Total 404.4 CEI - CULTURA, EDUCACION E INCLUSION			270.000,00
404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.4.9 Otros n.e.p	315.840,00	
al 404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		315.840,00	
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	1.000,00	
Total 406.1 DEPORTE COMUNITARIO		1.000,00	1.000,00
407.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		18.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p		84.000,00
Total 407.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE			102.000,00
407.2 EVENTOS DE INTERES SOCIAL	3.9.2 Servicios de vigilancia.		360.000,00
Total 407.2 EVENTOS DE INTERES SOCIAL			360.000,00
407.3 NATACIÓN EN LOS BARRIOS	3.4.9 Otros n.e.p		240.000,00
Total 407.3 NATACIÓN EN LOS BARRIOS			240.000,00
407.4 PROGRAMA DE REHABILITACION	3.9.2 Servicios de vigilancia.		360.000,00
Total 407.4 PROGRAMA DE REHABILITACION			360.000,00
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.4.9 Otros n.e.p	6.000,00	
	3.7.1 Pasajes.		251.000,00
al 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		6.000,00	251.000,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.4.9 Otros n.e.p		145.000,00
	3.8.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	145.000,00	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		145.000,00	145.000,00
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		313.894,63
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		63.320,00
	2.9.9 Otros n.e.p	120.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		120.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	63.320,00	
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	313.894,63	
	4.3.6 Equipo para computación.		3.399,00
	4.8.1 Programas de Computación.	3.399,00	
Total 502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL		500.613,63	500.613,63
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.7.4 Herramientas menores.		150.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		24.456,00
	2.9.9 Otros n.e.p	150.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3.256,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	3.256,00	3.256,00
	3.5.1 Transporte.	21.200,00	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	206.420,58	

	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		182.375,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		24.045,58
Total 504.0 OBRAS SANITARIAS		384.132,58	384.132,58
505.0 PARQUES Y JARDINES	2.1.4 Productos agroforestales.		237.585,82
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.526,60	
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.575,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	4.958,52	
	2.5.8 Productos de material plástico.	18.048,10	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	4.569,60	
	2.7.1 Productos ferrosos.	39.816,90	
	2.7.4 Herramientas menores.	68.457,83	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	5.132,16	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	210,99	
	3.5.1 Transporte.		542.093,00
	3.6.3 Calles	611.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	582.950,00	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	19.682,69	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	18.945,43	
	4.3.9 Equipos varios.	13.825,00	
	5.1.3 Becas.		611.000,00
Total 505.0 PARQUES Y JARDINES		1.391.678,82	1.391.678,82
506.0 OBRAS VIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	4.454,09	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	30.100,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	25,80	
	2.5.1 Compuestos químicos.	828.400,00	
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.		1.149.081,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.800,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		4.479,89
	3.4.9 Otros n.e.p	280.781,00	
Total 506.0 OBRAS VIALES		1.153.560,89	1.153.560,89
507.0 OBRAS PUBLICAS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		5.000,00
Total 507.0 OBRAS PUBLICAS			5.000,00
509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	2.9.9 Otros n.e.p	5.000,00	
Total 509.0 Desarrollo Urbano y Territorial		5.000,00	
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		430,47
	2.5.8 Productos de material plástico.		5.680,00
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	5.680,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	568.400,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	37.594,21	
	2.7.1 Productos ferrosos.		263.514,20
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	170,76	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	551,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		199.343,80
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		105.542,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		37.845,50
Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		612.355,97	612.355,97
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	2.5.1 Compuestos químicos.		20.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	22.049,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	20.000,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		204.000,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		23.249,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.200,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	96.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	108.000,00	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE		247.249,00	247.249,00
	2.1.1 Alimentos para personas.		4.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		10.000,00

601.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		25.794,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	
	3.5.1 Transporte.	4.000,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	25.794,00	
Total 601.0 FOMENTO DEL TURISMO		**39.794,00**	**39.794,00**
602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.1.1 Alimentos para personas.		12.000,00
	2.2.1 Hilados y Telas.		5.800,00
	2.9.9 Otros n.e.p	5.800,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	12.000,00	
Total 602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL		**17.800,00**	**17.800,00**
602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	
	5.2.1 Transferencias a personas.		10.000,00
Total 602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES		**10.000,00**	**10.000,00**
603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	456.000,00	
	3.4.5 De capacitación.	312.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		768.000,00
Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL		**768.000,00**	**768.000,00**
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.643,86	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	72.942,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	42.000,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		124.631,18
	4.3.6 Equipo para computación.	3.880,32	
	4.8.1 Programas de Computación.	3.165,00	
Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		**124.631,18**	**124.631,18**
613.0 LIMPIEZA URBANA	2.5.8 Productos de material plástico.		300.000,00
	3.5.1 Transporte.	300.000,00	
Total 613.0 LIMPIEZA URBANA		**300.000,00**	**300.000,00**
800.0 Juzgado de Faltas	2.1.1 Alimentos para personas.		10.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	6.443,18	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		6.443,18
Total 800.0 Juzgado de Faltas		**16.443,18**	**16.443,18**
Total general		**21.921.892,01**	**21.921.892,01**

Río Grande, 2 de Enero de 2017

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P y A. Nº 069/2016

VISTO:
La Nota Nº 59/2016, el Tramite N° 28024/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaria Privada de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 17/11/2016, a la hora 11:00 y regreso el día 18/11/2016 a la hora 22:00; por la agente Municipal María Isabel Villarroel Arteaga Legajo Nº 4393/1 quien cumple funciones en la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar de las Jornadas de Ética, Transparencia y Función Pública en el Estado Constitucional de Derecho, Propuestas y Desafíos.
Que dicha comisión se realizará con vehículo propio y sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 17/11/2016, a la hora 11:00 y regreso el día 18/11/2016 a la hora 22:00; por la agente Municipal María Isabel Villarroel Arteaga Legajo Nº 4393/1 quien cumple funciones en la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar de las Jornadas de Ética, Transparencia y Función Pública en el Estado Constitucional de Derecho, Propuestas y Desafíos.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con vehículo propio sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 070/2016

VISTO:
La Nota Nº 589/2016, el Tramite 28327/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 21/11/2016, a la hora 09:00 hs con regreso el mismo día a la hora 20:00 hs; por el agente Municipal OYARZO Juan Paul Legajo Nº 3651/0 quien cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar de una reunión sobre el Clúster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, con demás representantes de instituciones de nuestra Provincia.
Que dicha comisión se realizará con vehículo particular y sin la percepción de viáticos ni pasajes
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 21/11/2016, a la hora 09:00 hs con regreso el mismo día a la hora 20:00 hs; por el agente Municipal OYARZO Juan Paul Legajo Nº 3651/0 quien cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, con motivo de participar de una reunión sobre el Clúster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, con demás representantes de instituciones de nuestra Provincia.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con vehículo particular, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 071/2016

VISTO: El Expediente 0001-00189/2016, y la Nota Nº 585/2016 Letra MRGSPYADDL, Tramite Nº 27917/2016; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de $ 13.362,01 (Pesos Trece Mil Trescientos Sesenta y Dos con 01/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 0053/2016.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de $ 13.362,01 (Pesos Trece Mil Trescientos Sesenta y Dos con 01/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000189/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 072/2016

VISTO:
La Nota Nº 598/2016, el Trámite 29922/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuar a San Sebastián el día jueves 8 de diciembre; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo Nº 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento de aves playeras en conjunto con la Lic. Patricia González en su calidad de Coordinadora de América del Sur y el Sr. Scott Hecker en calidad de Director de aves playeras del Internacional Conservation Fund of Canadá (ICFC).
Que dicha comisión se realiza vía terrestre en vehículo particular y sin la percepción de pasajes ni viáticos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a efectuarse a San Sebastián el día jueves 8 de diciembre; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo Nº 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento de aves playeras en conjunto con la Lic. Patricia González en su calidad de Coordinadora de América del Sur y el Sr. Scott Hecker en calidad de Director de aves playeras del Internacional Conservation Fund of Canadá (ICFC).
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha comisión se realiza vía terrestre en vehículo particular y sin la percepción de pasajes ni viáticos.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 073/2016

VISTO:
El Expediente 4890/2016.
El Tramite Nº 28362/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Decreto Municipal Nº 1475/12; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. VELOZO, Nadia Luciana, D.N.I Nº 29.559.016, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios de ferretería

denominado «Adquisición de Equipamiento para emprendimiento de ferretería», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 061/2016, Trámite Nº 28626/2016 de fecha 22/11/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor de la Sra. VELOZO, Nadia Luciana, D.N.I Nº 29.559.016; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 12/100 ($ 3.152,12).
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 074/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-0496/2016.
El Trámite Nº 27179/2016, de fecha 24/11/16, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 Resolución Municipal Nº 279/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0279/2016 de fecha 16/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Ing. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Legajo Nº 3513/1 y Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo Nº 4811/9.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 27179/2016, de fecha 24/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica por un importe total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por un importe total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000496/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 075/2016

VISTO:
La Nota Nº 89/2016, el Tramite 30566/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizar al Paso Fronterizo Bella Vista el día 16/12/2016, a la hora 09:00 hs con regreso el mismo día a la hora 16:00 hs; por las agentes Municipales ALAZARD, Stella Maris Legajo Nº 4595/1 y BARRÍA Ailén Legajo N° 4940/9, quienes cumplen funciones en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, quienes viajaran con motivo de realizar un relevamiento de la zona, como así también, dejar folletería turística de nuestra Ciudad a fin de informar a toda persona que circule por el mencionado lugar
Que dicha comisión se realizará con vehículo oficial y sin la percepción de viáticos ni pasajes
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar al Paso Fronterizo Bella Vista el día 16/12/2016, a la hora 09:00 hs con regreso el mismo día a la hora 16:00 hs. aproximadamente; por las agentes Municipales ALAZARD, Stella Maris Legajo Nº 4595/1 y BARRÍA Ailén Legajo N° 4940/9, quienes cumplen funciones en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, quienes viajaran con motivo de realizar un relevamiento de la zona, como así también, dejar folletería turística de nuestra Ciudad a fin de informar a toda persona que circule por el mencionado lugar.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 076/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00494/2016.
El Trámite Nº 29316/2016, de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 Resolución Municipal Nº 278/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0278/2016 de fecha 16/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo Nº 4694/9.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 29316/2016, de fecha 30/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162133 de fecha 30/11/2016, por la suma de $ 4.872,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 10.000,21 (Pesos Diez Mil con 21/100), renunciando el responsable de la misma al excedente de $ 0,21 (veintiún centavos), resultando la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162133 de fecha 30/11/2016, por la suma de $ 4.872,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 10.000,21 (Pesos Diez Mil con 21/100), renunciando el responsable de la misma al excedente de $ 0,21 (veintiún centavos), resultando la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000494/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 19 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 077/2016

VISTO:
El Expediente N° 4998/2016.
El Tramite Nº 30048/2016 de fecha 06/12/2016, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Decreto Municipal Nº 1475/12; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, D.N.I Nº 25.689.451, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Equipamiento para Spa y Boutique de Mascotas», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 066/2016, Trámite Nº 30064/2016 de fecha 06/12/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor de Sra. MOLLICA, Carolina Elin, D.N.I Nº 25.689.451; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 12/100) ($ 3.152,12)
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCION S.P y A. Nº 078/2016

VISTO:
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Producción y Ambiente Nº 076/2016
El Trámite Nº 31705/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámite 31705/2016, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.P y A Nº 076/2016 de fecha 19/12/2016.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.P y A mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 758/08.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICAR, el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.P y A Nº 076/2016 de fecha 19/12/2016, donde dice «…constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 5.023,51 (Pesos Cinco Mil Veintitrés con 51/100…» debe decir «…constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 5.128,21 (Pesos Cinco Mil Ciento Veintiocho con 21/100)…»
ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 23 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 079/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00145/2016.
El Trámite Nº 29209/2016, de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 Resolución Municipal Nº 0047/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0047/2016 de fecha 12/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. ALAZARD Stella Maris, Legajo Nº 4595/1 y la Sra. MARAVILLA Sabrina, Legajo N° 3762/1
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 29209/2016, de fecha 29/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 6.888,55 (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 55/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162125, por la suma de $ 1.111,45 (Pesos Un Mil Ciento Once con 45/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 6.888,55 (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 55/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162125, por la suma de $ 1.111,45 (Pesos Un Mil Ciento Once con 45/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000145/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 080/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00189/2016.
El Trámite Nº 30618/2016, de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 Resolución Municipal Nº 278/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0053/2016 de fecha 13/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. PIEDRABUENA Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2 y al Sr. OYARZO CARDENAS Juan Paul, Legajo N° 3651/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 30618/2016, de fecha 14/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 14.952,47 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 47/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162130, por la suma de $ 47,53 (Pesos Cuarenta y Siete con 53/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 14.952,47 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 47/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162130, por la suma de $ 47,53 (Pesos Cuarenta y Siete con 53/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-000189/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 081/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00086/2016.
El Trámite Nº 30331/2016, de fecha 15/12/2016, emitida desde la Secretaria Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 623/2016, 808/2016 Resolución Municipal Nº 0036/2016; 1188/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0036/2016 de fecha 08/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sra. CASTIGLIONE Sonia, Legajo Nº 2767/7 y Sra. BORQUEZ Bernardita, Legajo Nº 4543/8, designada a través de Resolución Municipal N° 1188/2016 de fecha 03/06/2016.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 30331/2016, de fecha 15/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 15.002,35 (Pesos Quince Mil Dos con 35/100), renunciando el responsable de la misma al excedente de $ 2,35 (Pesos Dos con 35/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, constituida por constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 15.002,35 (Pesos Quince Mil Dos con 35/100), renunciando la responsable de la misma al excedente de $ 2,35 (Pesos Dos con 35/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00086/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. Nº 082/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-04231/2016.
El Trámite Nº 29967/2016, de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0886/2016 de fecha 21/10/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo a Rendir, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como única responsable a la Directora del área Lic. PIEDRABUENA Sandra Patricia, Legajo N° 3736/2.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 29967/2016, de fecha 07/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición del Fondo a Rendir, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 29.996,66 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 66/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162137, por la suma de $ 3,34 (Pesos Tres con 34/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que esta erogación se encuentra encuadrada en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 758/2008 Anexo I punto 2.2 y 034/2014, 623/2016, 808/2016.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la rendición del Fondo a Rendir otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 29.996,66 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 66/100) y Boleta de Depósito, del Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 01162137, por la suma de $ 3,34 (Pesos Tres con 34/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 30.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04231/2016.
ARTICULO 2º: POR SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 001/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 030/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0184/2016 siendo como responsables, Dir. COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, y Coor. HERRERA Claudio - Legajo N° 2551/8,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 9.932,07.- (Pesos nueve mil novecientos treinta y dos con 07/100)**, y Boleta de Transferencia Inmediata del Banco de Tierra del Fuego transacción N° 8095 de fecha 28/12/16 por la suma total de **$ 67,93.- (Pesos sesenta y siete con 93/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 9.932,07.- (Pesos nueve mil novecientos treinta y dos con 07/100)**, y Boleta de Transferencia Inmediata del Banco de Tierra del Fuego transacción N° 8095 de fecha 28/12/16 por la suma total de **$ 67,93.- (Pesos sesenta y siete con 93/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 002/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0450/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Lic. COTO Gabriel - Legajo Nº 4165/5, a través del Decreto Municipal Nº 0862/2016, Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 6.535,77.- (Pesos seis mil quinientos treinta y cinco con 77/100)**, y Boletas de Depósito en Efectivo del Banco de Tierra del Fuego operación N° 19406 de fecha 24/10/16 y Boleta de Transferencia Inmediata del Banco Tierra del Fuego transacción N° 8993 de fecha 30/12/16 por la suma total de **$ 3.465,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de **$ 0,77.- (Centavos 77/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal Lic. COTO Gabriel - Legajo Nº 4165/5 a través del Expediente N° 0450/2016, por el monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 6.535,77.- (Pesos seis mil quinientos treinta y cinco con 77/100)**, y Boletas de Depósito en Efectivo del Banco de Tierra del Fuego operación N° 19406 de fecha 24/10/16 y Boleta de Transferencia Inmediata del Banco Tierra del Fuego transacción N° 8993 de fecha 30/12/16 por la suma total de **$ 3.465,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de **$ 0,77.- (Centavos 77/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 003/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0539/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Lic. COTO Gabriel - Legajo Nº 4165/5, a través del Decreto Municipal Nº 1065/2016, Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 3.420,76.- (Pesos tres mil cuatrocientos veinte con 76/100)**, y Boletas de Transferencia Inmediata del Banco de Tierra del Fuego transacción N° 8085 de fecha 28/12/16 y transacción N° 8708 de fecha 29/12/16 por la suma total de **$ 6.581,80.- (Pesos seis mil quinientos ochenta y uno con 80/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de **$ 2,56.- (Pesos dos con 56/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal Lic. COTO Gabriel - Legajo Nº 4165/5 a través del Expediente N° 0539/2016, por el monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 3.420,76.- (Pesos tres mil cuatrocientos veinte con 76/100)**, y Boletas de Transferencia Inmediata del Banco de Tierra del Fuego transacción N° 8085 de fecha 28/12/16 y transacción N° 8708 de fecha 29/12/16 por la suma total de **$ 6.581,80.- (Pesos seis mil quinientos ochenta y uno con 80/100)**, dejando constancia que el responsable de dicha caja renunció a la suma de **$ 2,56.- (Pesos dos con 56/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 004/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0531/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Prof. RUNIN Matías - Legajo Nº 3802/4, a través del Decreto Municipal Nº 1034/2016, Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 10.461,51.- (Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100)**, dejando constancia que el responsable de dicha fondo renunció a la suma de **$ 461,51.- (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con 51/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal Prof. RUNIN Matías - Legajo Nº 3802/4 a través del Expediente N° 0531/2016, por el monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 10.461,51.- (Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y uno con 51/100)**, dejando constancia que el responsable de dicha fondo renunció a la suma de **$ 461,51.- (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con 51/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 005/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 001/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B'' N° 0820-24676284/5, 0820-24676285/2, 80020-24678286/7, 0820-24678288/4, 80020-24678289/1, 80020-24678290/7, 80020-24678441/2, 80020-24678515/2, 80020-24723911/4, 80020-24723912/1, 80020-24725919/2, 80020-24725921/8, 80020-24725922/5, 80020-24725923/2, 80020-24726075/9, 80020-24726153/9 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 26.953,24.- (Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y tres con 24/100)**, correspondientes al servicio de gas - periodos AGOSTO y OCTUBRE de 2016, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot y Anexo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Albergue Juventud, Natatorio Municipal Eva Perón, Gimnasio Juan Manuel de Rosas,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B'' N° 0820-24676284/5, 0820-24676285/2, 80020-24678286/7, 0820-24678288/4, 80020-24678289/1, 80020-24678290/7, 80020-24678441/2, 80020-24678515/2, 80020-24723911/4, 80020-24723912/1, 80020-24725919/2, 80020-24725921/8, 80020-24725922/5, 80020-24725923/2, 80020-24726075/9, 80020-24726153/9 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 26.953,24.- (Pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y tres con 24/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 006/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 011/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje a favor del deportista PICATTO Francisco Gabriel D.N.I N° 43.795.982, vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 15 de enero del 2017,
Que el mencionado se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a participar del *«Campeonato República de Natación – Categoría cadetes 1 y 2»*, junto a su entrenador Mansilla Emanuel – Legajo N° 4908/5, en representación de la Escuela Municipal de Natación,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande a favor del deportista PICATTO Francisco Gabriel D.N.I N° 43.795.982, con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 15 de enero del 2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N° 011/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 007/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 012/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje a favor de la deportista QUIROGA Leila Macarena D.N.I N° 41.322.229, vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 17 de enero del 2017,
Que el mencionado se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a participar del *«Campo de Entrenamiento de Cadetes»* que se llevará a cabo en las instalaciones del Cenard, junto a su entrenador Cavia Maximiliano – Legajo N° 4486/5, en representación de la Escuela Municipal de Judo,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande a favor de la deportista QUIROGA Leila Macarena D.N.I N° 41.322.229, con fecha de salida 09 de enero del 2017, regresando el 17 de enero del 2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N° 012/17.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 008/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0562/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0025-00023781** a favor de la firma **«SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL»** por un monto total de **$ 3.465,23.- (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100)**, por adquisición de mercadería,
Que dicha compra de mercadería fue destinada para el racionamiento de profesores, personal de mantenimiento y directivos, quienes viajaron el día 27/12/2016 al complejo campamentil con motivo de evaluar cómo se llevarán a cabo las distintas Direcciones dependientes de la A.M.D.J., como también evaluar las medidas de seguridad necesaria para prevenir cualquier tipo de inconvenientes que pudieran surgir con los niños, adolescentes o adultos mayores,
Que los Campamentos de Verano se realizarán durante los meses de Enero y Febrero de 2017,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0025-00023781** a favor de la firma **«SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL»** por un monto total de **$ 3.465,23.- (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 23/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 009/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0569/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0186-00353180** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por un monto total de **$ 3.083,90.- (Pesos tres mil ochenta y tres con 90/100)**, por adquisición de materiales,
Que dicha compra de materiales de mantenimiento fue destinada para la correspondiente

refacción de instalaciones de gas y mampostería del taller de la coordinación de mantenimiento de la A.M.D.J.,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0186-00353180** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por un monto total de **$ 3.083,90.- (Pesos tres mil ochenta y tres con 90/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 010/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0016/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c),
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista **BLANCHARD, SANTIAGO NICOLAS DNI N° 42.650.239.**
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, **BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI N° 16.953.643** ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado aéreo, viáticos, pagos a su mecánico personal y sus juegos de gomas para participar del Campeonato denominado *«Florida Winter Tour 2017»* a realizarse los días 20, 21 y 22 de enero del corriente año en la ciudad de Homestead en el estado de Florida, Estados Unidos.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

ELGERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista **BLANCHARD, SANTIAGO NICOLAS DNI N° 42.650.239,** el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, **BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI N° 16.953.643**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 011/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 019/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ‘’B’’ N° 80020-24752557/7, 80020-24752559/4, 80020-24752560/2, 80020-24752561/7, 80020-24752710/8, 80020-24752788/1, 80020-24750612/0, 80020-24750613/8 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 9.222,36.- (Pesos nueve mil doscientos veintidós con 36/100)**, correspondientes al servicio de gas - periodos NOVIEMBRE de 2016, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot y Anexo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Albergue Juventud, Natatorio Municipal Eva Perón, Gimnasio Juan Manuel de Rosas,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ‘’B’’ N° 80020-24752557/7, 80020-24752559/4, 80020-24752560/2, 80020-24752561/7, 80020-24752710/8, 80020-24752788/1, 80020-24750612/0, 80020-24750613/8 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 9.222,36.- (Pesos nueve mil doscientos veintidós con 36/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
ío Grande, 12 de enero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 012/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0360/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Prof. MEDINA Mariana - Legajo Nº 3539/4, a través del Decreto Municipal Nº 0758/2016,
Que el monto otorgado fue de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 9.272,41.- (Pesos nueve mil doscientos setenta y dos con 41/100)**, y Boleta de Transferencia Intrabancaria operación N° 145 de fecha 28/12/2016 por la suma de **$ 727,59.- (Pesos setecientos veintisiete con 59/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal Prof. MEDINA Mariana - Legajo Nº 3539/4 a través del Expediente N° 0360/2016, por el monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 9.272,41.- (Pesos nueve mil doscientos setenta y dos con 41/100)**, y Boleta de Transferencia Intrabancaria operación N° 145 de fecha 28/12/2016 por la suma de **$ 727,59.- (Pesos setecientos veintisiete con 59/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de enero de 2017.

LASSALLE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 002/17

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 2017

2017	PARTIDAS	TOTAL
	1	96.547.382,84
	2	2.326.442,96
	3	16.285.100,72
	4	1.163.221,48
	TOTAL	116.322.148,00

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 ENE. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR CONCEJAL **2017**

PARTIDAS **PRESUPUESTO X CONCEJAL**

		DESPACHO	BLOQUE
GASTOS EN PERSONAL	1	$ 2.006.179,38	$ 2.507.724,23
BIENES DE CONSUMO	2	$ 97.992,25	
SERVICIOS NO PERSONALES	3	$ 1.459.846,69	
BIENES	4	$ 71.538,10	
TOTAL		$ 3.635.556,43	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 ENE. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

LUCAS M. BARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO NOGAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0001/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 ENE. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0001 /2017

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total General
Agencia Municipal de Deportes	404	1	8.717.320	75.127	750.556		100.000				9.643.002
Agencia Municipal de Deportes	402	1	7.728.220	111.390	636.000	125.845					8.601.455
Agencia Municipal de Deportes	407	1	25.228.434	149.145	102.000	15.950					25.495.528
Agencia Municipal de Deportes	400	1	14.865.002	556.168	2.153.504	46.910					17.621.584
Agencia Municipal de Deportes	400	2		559.168	1.532.000	198.254	1.442.000				3.731.422
Agencia Municipal de Deportes	404	4		18.632	287.500	1.600					307.732
Agencia Municipal de Deportes	406	1	42.202.689	544.541	493.500	103.826					43.344.556
Agencia Municipal de Deportes	404	5			420.000						420.000
Agencia Municipal de Deportes	403	1	24.315.670	12.350	360.000	6.299					24.694.319
Agencia Municipal de Deportes	403	2		155.936	250.000						405.936
Agencia Municipal de Deportes	404	2		106.081	90.000	17.890					213.971
Agencia Municipal de Deportes	403	4			360.000						360.000
Agencia Municipal de Deportes	407	2		1.973	414.000						415.973
Agencia Municipal de Deportes	407	3		75.302	240.000	4.908					320.210
Agencia Municipal de Deportes	403	5		59.112	360.000						419.112
Agencia Municipal de Deportes	407	4		28.400	360.000						388.400
Agencia Municipal de Deportes	403	3		104.322	904.000	47.888					1.056.210
Agencia Municipal de Deportes	404	3			226.080						226.080

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total General
Agencia Municipal de Deportes	403	6		264.252	2.709.000	36.820					3.010.072
Agencia Municipal de Deportes	404	6		48.172	614.000	16.663					678.834
Agencia Municipal de Deportes	407	6		668.876	460.000						1.128.876
Total Agencia Municipal de Deportes			123.057.324	3.538.946	13.722.140	622.852	1.542.000				142.483.271
Asesoria Letrada	107	0	14.002.090		250.000						14.252.090
Total Asesoria Letrada			14.002.090		250.000						14.252.090
Auditoria Interna	108	0	6.298.996		100.000						6.398.996
Total Auditoria Interna			6.298.996		100.000						6.398.996
Gastos Generales de la Administración	700	1			55.623.834						55.623.834
Gastos Generales de la Administración	700	0							64.201.860		64.201.860
Total Gastos Generales de la Administración					55.623.834				64.201.860		119.825.694
Secretaría de Coordinación de Gabinete	123	0	19.884.985	107.671	1.676.204	26.167					21.695.028
Secretaría de Coordinación de Gabinete	124	1	4.072.526	1.688.456	830.000	55.300					6.646.282
Secretaría de Coordinación de Gabinete	125	0	9.200.324	182.002	8.858.300	452.938					18.693.564
Secretaría de Coordinación de Gabinete	123	2	1.026.568	194.317		231.370					1.452.255

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0001/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 ENE. 2017
0001

Dependencia	Programa		1- Gasto en Personal	2- Bienes de Consumo	3- Servicios no Personales	4- Bienes de Uso	5- Transferencias	6- Activos Financieros	7- Servicio de la Deuda	8- Otros Gastos	Total general
Secretaría de Coordinación de Gabinete	126	0	3.643.440								3.643.440
Secretaría de Coordinación de Gabinete	128	0	5.610.686	2.318		108.202					5.721.206
Secretaría de Coordinación de Gabinete	128	1		30.623	45.600	61.487					137.711
Secretaría de Coordinación de Gabinete	129	0		245.491	28.500	1.200					275.191
Secretaría de Coordinación de Gabinete	123	1		6.650	1.440.000						1.446.650
Total Secretaría de Coordinación de Gabinete			43.418.528	2.457.528	12.878.604	936.665					59.711.326
Secretaria de Finanzas Públicas	200	1	26.039.549	60.000	523.941	10.000					26.633.490
Secretaria de Finanzas Públicas	200	7	13.840.822	9.404	440.750	290.206					14.581.183
Secretaria de Finanzas Públicas	200	4	12.908.901	4.458.357	1.618.100	218.557					19.203.915
Secretaria de Finanzas Públicas	200	5	24.260.689	757.590	2.819.432	750.000					28.587.711
Secretaria de Finanzas Públicas	200	13	322.284		816.000						1.138.284
Total Secretaria de Finanzas Públicas			77.372.245	5.285.351	6.218.223	1.268.763					90.144.582
Secretaría de Modernización	116	5		332.192	254.838	10.459					597.488
Secretaría de Modernización	116	1	2.553.616	30.132	572.000	4.173					3.159.920
Secretaría de Modernización	116	0	2.988.162	37.989	262.700						3.288.851

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 ENE. 2017
0001

Dependencia	Programa		1- Gasto en Personal	2- Bienes de Consumo	3- Servicios no Personales	4- Bienes de Uso	5- Transferencias	6- Activos Financieros	7- Servicio de la Deuda	8- Otros Gastos	Total general
Secretaría de Modernización	116	7	3.411.436	150.001	488.600						4.050.037
Secretaría de Modernización	116	3	2.081.832	54.700	29.250	17.634					2.183.416
Secretaría de Modernización	116	4	4.712.683	155.744	779.650						5.648.077
Secretaría de Modernización	116	6	8.997.686	102.810	1.467.000	901.174					11.468.669
Total Secretaría de Modernización			24.745.414	863.567	3.854.038	933.440					30.396.458
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	2	1				1.200.000					1.200.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	4	1				1.300.000					1.300.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	4	2				600.000					600.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	5	4				2.000.000					2.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	5	1				600.000					600.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	7	2				2.000.000					2.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	7	1				800.000					800.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	8	1				1.800.000					1.800.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	6				2.800.000					2.800.000

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0001/17

02 ENE. 2017

0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total General
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	4				3.500.000					3.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	5				1.500.000					1.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	2				6.500.000					6.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	8				1.000.000					1.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	7				1.300.000					1.300.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	1				4.000.000					4.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	9	3				1.500.000					1.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	10	2				4.500.000					4.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	10	1				3.000.000					3.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	10				2.000.000					2.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	8				1.450.000					1.450.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	5				1.500.000					1.500.000

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

---

02 ENE. 2017

0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total General
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	1				3.000.000					3.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	6				653.000					653.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	11				2.000.000					2.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	2				2.750.000					2.750.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	12				1.000.000					1.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	9				28.000.000					28.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	4				2.000.000					2.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	13				3.500.000					3.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	3				7.000.000					7.000.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	7				4.500.000					4.500.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	14				900.000					900.000
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	15				1.150.000					1.150.000

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

02 ENE. 2017
0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1- Gastos en Personal	2- Bienes de Consumo	3- Servicios no Personales	4- Bienes de Uso	5- Transferencias	6- Activos Financieros	7- Servicio de la Deuda	8- Otros Gastos	Total General
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	11	12				3.000.000					**3.000.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	12	1				750.000					**750.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	12	3				2.200.000					**2.200.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	12	2				2.000.000					**2.000.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	12	18				2.000.000					**2.000.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	14	2				2.650.000					**2.650.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	14	1				2.500.000					**2.500.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos		7				4.200.000					**4.200.000**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	500	0	2.519.120	4.281	7.890.471						**10.413.873**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	501	0	16.669.018		2.063.039	22.403					**18.754.461**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	507	0	11.623.268	708.262	1.862.309	3.957					**14.197.796**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	500	0	28.771.639								**28.771.639**

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

02 ENE. 2017
0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1- Gastos en Personal	2- Bienes de Consumo	3- Servicios no Personales	4- Bienes de Uso	5- Transferencias	6- Activos Financieros	7- Servicio de la Deuda	8- Otros Gastos	Total General
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	504	0	142.442.219	13.550.365	18.864.981	2.049.617					**176.907.182**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	506	0	5.267.293	2.901.455	3.109.663	431.799					**11.710.210**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	502	0	26.796.088	7.481.720	3.083.900	5.894.377					**43.256.085**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	505	0	31.077.828	677.968	1.297.364	22.689	5.496.642				**38.572.492**
Secretaria de Obras y Servicios Publicos	512	0	47.396.550	1.656.092	767.024	914.719					**50.734.385**
Total Secretaria de Obras y Servicios Publicos			**112.563.025**	**26.980.148**	**38.938.752**	**129.942.562**	**5.496.642**				**313.921.123**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	105	1	2.282.567	2.800	813.600	30.019					**3.128.986**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	114	0	115.135.266	580.542	3.800.564	493.663					**120.010.034**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	112	3		338.112	2.124.399	136.750					**2.599.260**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	101	5					3.500.000				**3.500.000**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	112	1	31.153.452	505.020	740.000						**32.398.472**
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	101	3	61.806.713	318.862	72.000	617.750	9.612.000				**72.427.324**

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0001/17

02 ENE. 2017

0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1-Gasto en Personal	2-Bienes de Consumo	3-Servicios no Personales	4-Bienes de Uso	5-Transferencias	6-Activos Financieros	7-Servicio de la Deuda	8-Otros Gastos	Total Ventas
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	109	0	8.743.911	202.048	500.000	611.884	3.600.000				13.657.843
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	101	4			2.003.320	150.000	1.119.600				3.272.920
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	106	0	14.110.761		570.000	130.000					14.810.761
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	105	2		5.187.200	7.500	50.950					5.245.650
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	113	0	7.045.282	42.400	675.000	85.000					7.847.682
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	112	2		994.850	1.976.428	41.872					3.013.150
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	950	0								12.945.498	12.945.498
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	127	1	5.392.495		4.318.000						9.710.495
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	101	6		649.121	500.000	26.398					1.175.519
Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana	103	0	7.148.120	45.000	740.000	365.600					8.298.720
Total Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana			257.818.567	8.865.554	18.640.813	2.739.685	7.831.600			12.945.498	314.042.315
Secretaria de Producción y Ambiente	613	0	42.857.570	1.108.631	1.847.050	178.571					45.991.823

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

---

02 ENE. 2017

0001

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Dependencia	Programa		1-Gasto en Personal	2-Bienes de Consumo	3-Servicios no Personales	4-Bienes de Uso	5-Transferencias	6-Activos Financieros	7-Servicio de la Deuda	8-Otros Gastos	Total Ventas
Secretaria de Producción y Ambiente	610	1		7.500	164.825						172.325
Secretaria de Producción y Ambiente	600	0	7.768.144	180.000	908.691						8.856.834
Secretaria de Producción y Ambiente	602	2	5.735.522				1.150.000	1.680.000			8.565.522
Secretaria de Producción y Ambiente	610	0	1.644.237	67.339	146.055	161.311					2.018.942
Secretaria de Producción y Ambiente	608	0	13.474.366	414.981	193.859.310	520.000	25.000				208.293.656
Secretaria de Producción y Ambiente	602	4		77.987	189.708	33.891					301.586
Secretaria de Producción y Ambiente	601	0	3.833.370	284.585	270.800	85.978	120.000				4.594.733
Secretaria de Producción y Ambiente	602	1		616.893	485.588	217.111	670.000				1.989.592
Secretaria de Producción y Ambiente	603	0	7.005.818	439.988	2.072.000	501.367					10.019.173
Secretaria de Producción y Ambiente	600	1		55.763	600.000	28.443					684.206
Total Secretaria de Producción y Ambiente			82.319.026	3.253.668	200.844.023	1.726.671	1.965.000	3.610.000			291.498.392
Secretaria de Promoción Social	307	0	3.938.874	50.278	1.043.200	115.452					5.147.803
Secretaria de Promoción Social	301	2		193.841			8.000.000				8.193.841

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0001/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 ENE. 2017
0001

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total general
Secretaria de Promoción Social	900	0					1.000.000				1.000.000
Secretaria de Promoción Social	300	0	28.576.715	160.495	1.044.988	246.321					30.028.519
Secretaria de Promoción Social	303	0					430.000				430.000
Secretaria de Promoción Social	301	1	17.795.887	6.189.660							23.985.547
Secretaria de Promoción Social	304	0		143.933	399.990	600					544.523
Secretaria de Promoción Social	301	2		178.726							178.726
Secretaria de Promoción Social	301	2		268.247							268.247
Secretaria de Promoción Social	308	0	2.401.248	763.804	192.000						3.357.052
Secretaria de Promoción Social	605	0	4.680.549	15.813	916.000	40.750	4.100.000				9.753.112
Secretaria de Promoción Social	302	2		74.976	2.740.700	24.718					2.840.394
Secretaria de Promoción Social	301	2		254.892							254.892
Secretaria de Promoción Social	306	0		5.502	566.800	7.530					579.832
Secretaria de Promoción Social	302	3		68.905	22.100	61.339					152.344
Secretaria de Promoción Social	301	3		593.279		4.424					597.703
Secretaria de Promoción Social	301	2		2.519.933	2.479.860						4.999.793
Secretaria de Promoción Social	302	1	39.189.935	12.650	1.307.890		240.000				40.750.474
Total Secretaría de Promoción Social			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]
Secretaria de Salud	305	12	16.689.831		1.257.724						17.947.555
Secretaria de Salud	305	11		5.600	305.600						311.200

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián ...
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

02 ENE. 2017
0001

Dependencia	Programa		1. Gasto en Personal	2. Bienes de Consumo	3. Servicios no Personales	4. Bienes de Uso	5. Transferencias	6. Activos Financieros	7. Servicio de la Deuda	8. Otros Gastos	Total general
Secretaría de Salud	305	7		164.989	852.000	94.534					1.111.523
Secretaría de Salud	305	8	9.543.112	225.661	4.752.600	296.802					14.818.176
Secretaría de Salud	305	1	10.286.777	1.300.249	6.321.440	111.646					18.020.112
Secretaría de Salud	305	13		1.326.183	864.000	236.944					2.427.127
Secretaría de Salud	102	0	19.565.694	397.728	240.000	192.839					20.396.261
Secretaría de Salud	305	15		2.033.637	372.000	5.200					2.410.837
Total Secretaría de Salud			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]
Total Departamento Ejecutivo Municipal			[illegible]	[illegible]	378.649.820	[illegible]	40.605.242	4.680.000	64.201.860	12.945.498	[illegible]

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0004/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0004 /2017

Fecha de Vencimiento 16/01/2017 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 1 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 1 **Fecha de Vencimiento 16/01/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 14/07/2017** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 7 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 4 **Fecha de Vencimiento 17/07/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 13/02/2017 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES CUOTA 1 • IMPUESTO AUTOMOTOR CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 2 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 1 **Fecha de Vencimiento 14/02/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 14/08/2017** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES CUOTA 4 • IMPUESTO AUTOMOTOR CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 8 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 4 **Fecha de Vencimiento 15/08/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 13/03/2017 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 3 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 2 **Fecha de Vencimiento 17/03/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 11/09/2017** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 5 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 9 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 5 **Fecha de Vencimiento 15/09/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 11/04/2017 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 2 • IMPUESTO AUTOMOTOR CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 4 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 2 **Fecha de Vencimiento 17/04/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 10/10/2017** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 5 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 5 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 10 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 5 **Fecha de Vencimiento 16/10/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 12/05/2017 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 5 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 3 **Fecha de Vencimiento 16/05/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 10/11/2017** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 11 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 6 **Fecha de Vencimiento 14/11/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 12/06/2017 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 3 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 6 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 3 **Fecha de Vencimiento 16/06/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 11/12/2017** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 6 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 12 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 6 **Fecha de Vencimiento 18/12/2017** • CUOTA PLAN DE PAGO

RÍO GRANDE,

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0010/17

ANEXO I (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/2017

Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO N°.....

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, ...**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y el Sr./a (Formador/a), D.N.I N°....., C.U.I.L N°.....,con domicilio en....., de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL/LA FORMADOR/A"** convienen en celebrar el presente acuerdo del **Programa Municipal "ValorizArte"**, Instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del ..... el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el **Programa Municipal "ValorizArte"** a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de **Programa Municipal "ValorizArte"** formulado por **"EL MUNICIPIO".**

SEGUNDA: Declaración. **"EL/LA FORMADOR/A"** declara conocer que el **Programa Municipal "ValorizArte"** formulado, no implica relación laboral alguna con **"EL MUNICIPIO",** quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de ..... a ..... de 20....., contados desde el día.....de.....de 20.....hasta el día.....de.....de 20....., con opción de baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**. El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por **"EL/LA FORMADOR/A"** en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de..... (.....) veces por semana en el horario de.....a.....hs. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por **"EL/LA FORMADOR/A"** se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que **"EL/LA FORMADOR/A"** no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, **"EL MUNICIPIO"** dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. **"EL/LA FORMADOR/A"** se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por **"EL MUNICIPIO"**; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad, de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.-

SÉPTIMA: Compromisos. **"EL MUNICIPIO"** se compromete asistir económicamente a **"EL/LA FORMADOR/A"** que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL/LA FORMADOR/A"**, por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor **"EL/LA FORMADOR/A".**

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de **"EL/LA FORMADOR/A"** durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la **Dirección de Coordinación de Gabinete,** dependiente de la **Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión,** que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los.....días del mes de..... de 20.....-

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0010/17

ANEXO II (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/2017

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

LINEA DE ENTRENAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL **"ValorizArte"**

I. Datos del Proyecto			
Dirección:	**Fecha de presentación del Proyecto**		...../...../20.....
Nombre del Proyecto. "ValorizArte"		**Duración en meses**	

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A					
Nombre, Apellido				D.N.I Nº	
Calle			Nº	CUIT	
Localidad	RÍO GRANDE	Provincia: TIERRA DEL FUEGO			
Teléfono					
Oficio de Entrenamiento			Antigüedad en el Oficio		
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios					
Calle			Nº	Cód. Postal	9420
Localidad	RÍO GRANDE	Provincia: TIERRA DEL FUEGO			

Nº 0010/17

ANEXO III (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0010/2017

FORMULARIO DE BAJAS DE PROYECTO, DESVINCULACIONES Y/O REEMPLAZOS DE EL/LA FORMADOR/A

La Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, solicita la (Desvinculación y/o Reemplazo de EL/LA FORMADOR/A)....., del Acuerdo Nº....., acordado con el Municipio de Río Grande, en el marco de las acciones de entrenamiento que a continuación se detallan:

I. Datos del Proyecto				
Oficio de entrenamiento	Fecha de Inicio	Duración en meses	Cantidad de participantes	Asistencia Económica recibida. (Indicar monto total)
.....	...../...../20.....	.....	.....	.....

II. Baja del Proyecto
Describir el Motivo

ANEXO II (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

III. Grilla de actividades de las Acciones de Entrenamiento en Oficios.							
III.A. Nombre del Oficio	**III.B. Actividades a desarrollar en el entrenamiento**						**III.C. Conocimientos y Prácticas a adquirir por los participantes del Entrenamiento en Oficios**
Actividades Describir todas las actividades de entrenamiento en Oficios y señalar en el cronograma con un X, los periodos en que se desarrollaran.	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	6º mes	
Describir las Actividades a Realizar:							
1-							
2-							
3-							
4-							
5-							
6-							

C.P. Oscar A. Bohamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

III. Grilla de actividades de las Acciones de Entrenamiento en Oficios.							
III.A. Nombre del Oficio	**III.B. Actividades a desarrollar en el entrenamiento s**						**III.C. Conocimientos y Prácticas a adquirir por los participantes del Entrenamiento en Oficios**
Actividades Describir todas las actividades de entrenamiento en Oficios y señalar en el cronograma con un X, los periodos en que se desarrollaran.	7 mes	8 mes	9 mes	10 mes	11 mes	12 mes	
Describir las Actividades a Realizar:							
7.-							
8.-							
9.-							
10.-							
11.-							
12.-							

C.P. Oscar A. Bohamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0013 /2017

SOLICITUD DE PRESTAMO SECTOR HORTÍCOLA

Nombre del Proyecto: .....
Fecha de presentación de la solicitud de préstamo: .....

1.- Datos Personales:

Apellido y Nombres			
DNI / CI / LC		Fecha de nacimiento	
Domicilio legal			
Domicilio de la explotación			
Teléfono		Celular	
E-Mail			
Estado Civil		Cantidad de Hijos	
Apellido y Nombre del Cónyuge		Nº de DNI del Cónyuge	

Marcar con una cruz el nivel educativo máximo alcanzado:

Primario Incompleto		
Primario Completo		
Secundario Incompleto		Orientación:
Secundario Completo		
Terciario Incompleto		Carrera:
Terciario Completo		
Universitario Incompleto		Carrera:
Universitario Completo		

Años de antigüedad en la actividad? .....

Ha realizado cursos de capacitación vinculados con la actividad (los 2 más importantes)

Nombre del Curso/Temática del Curso	Institución Dictante	Duración (horas)	Año de Realización

Es la horticultura su actividad principal? Si ☐ No ☐

En caso que la respuesta anterior sea NO, indicar:
Cuál es su principal fuente de ingreso actual .....
Si trabaja, cuáles son sus principales tareas .....

¿Por qué decidió convertirse en un micro emprendedor del sector hortícola?.....
.....
.....
.....
.....
.....

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0013

b.- Destino del préstamo.

Tipo	Detalle	Cantidad (a)	Valor unitario (b)	Costo total (a x b)
Maquinaria (nombre, especificación técnica, antigüedad)				
Herramientas (nombre, especificación técnica, antigüedad)				
Infraestructura productiva				
Materia Prima e Insumos				
Otros				
Total				

c.- Monto, Plazo de pago y Garantías
Monto solicitado:.....
Plazo de pago:.....
Periodicidad de pago: .....
Período de gracia requerido:.....

Tipo de Garantía	Valor

Ciudad de _____, _____ de _____ de ____

.....
Firma y aclaración del micro emprendedor

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

¿Cuál es el principal objetivo que espera cumplir en el desarrollo de la actividad?
.....
.....
.....
.....

¿Qué habilidades y cualidades personales cree Ud. que tiene para desempeñarse en la actividad?.....
.....
.....
.....
.....

¿Cuenta actualmente con apoyo de alguna institución local? Cuál? En qué?
.....
.....
.....
.....
.....

Ha recibido algún subsidio o préstamo? De qué institución? Para qué fue la ayuda? Cumplió su objetivo? Estado actual de esa ayuda financiera? .....
.....
.....
.....
.....
.....

Ha participado o participa de alguna asociación de productores? Tiempo? Objetivo de la participación?
.....
.....
.....
.....
.....

2.- Datos del proyecto:

a.- **Motivo del préstamo**. Debe indicarse la necesidad detectada, qué problema se busca resolver o qué objetivo se persigue alcanzar; la justificación o el por qué de la solicitud de préstamos (mejora de los índices de producción, mejora de infraestructura; ampliación de capacidad instalada; incorporación tecnológica; mejora de la calidad de producto final; ampliar volumen de venta; otros)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2017

PLAN DE NEGOCIOS

Nombre del Proyecto: .....
Nombre y apellido del micro emprendedor:.....
Fecha de presentación de la solicitud de préstamo: .....

1.- Identifique su emprendimiento productivo

a.- Datos de su emprendimiento productivo:

Nombre del establecimiento productivo							
Actividad (principal y secundaria)							
Superficie total							
Superficie destinada a cultivo (cubierta y no)							
Domicilio del establecimiento productivo							
Condición frente a la tierra (propietario, arrendatario, otros)							
E-Mail							
Teléfono							
Año de inicio de actividad		Capital Fijo Actual		Facturación anual actual		Personal a cargo actual	

b.- Tipo de forma jurídica (Marcar con una cruz lo que corresponda).

Unipersonal	
Sociedad de Hecho	
SRL	
Otra (especificar)	

En el caso de sociedades, indicar nómina completa de socios (indicar filas en el caso que se requiera).

Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	Teléfono

c.- Aspecto Normativo y Legal
Nº de CUIT: ..... Fecha de Alta: .....
Nº de Ingresos Brutos:.....Fecha de Alta: .....
RENSPA.....
RENSFO (sólo en caso de corresponder):.....
Constancias 931(persona): .....

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/17

2. Características y funcionamiento de su emprendimiento productivo

a. Cuáles son los **principales productos hortícolas cultivados y la superficie destinada a tal fin** (en términos absolutos y como participación sobre la superficie total del emprendimiento). En caso de desarrollar otra actividad en el mismo predio, indique cuál y el peso que esta tiene (indicar qué actividad tiene mayor peso en cuanto a la generación de ingresos y uso de espacio total disponible) .....

b. Lleva **registros productivos escritos**? (fecha y tipo de fertilización, fecha de siembra, fecha de cosecha, rendimiento por unidad productiva, otros) .....

c. Con qué **tipo de material** están construidos los **invernaderos**? .....

d. Qué **tipo de tecnología de cultivo** utiliza? (riego y fertilización por goteo, ventilación, iluminación, calefacción, otro).....

e. Cómo se provee de **agua**? Tiene algún sistema de captación de agua?.....

f. Dónde encuentra sus **principales problemas productivos**? .....

g. Para los **productos con valor agregado**, describa los procesos de producción requeridos. En particular, en función de la tecnología existente, describir la secuencia de operaciones necesarias para la producción en el orden en que se realizan, hasta la obtención del producto terminado.....

3. Personal total de la empresa (incluya en la respuesta al propietario)

Área	Responsable	Cantidad de empleados (diferencia entre familiares y otros)	Indicar si se trata de personal profesional, técnico, especializado
Compras			
Producción			
Comercialización			
Pagos y cobranzas			
Otra			

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/17

COMPETENCIA

g. Considera que tiene mucha o poca **competencia**? .....
Mencione a los que considera sus principales competidores, los tres primeros por orden de importancia:

Nombre de la competencia	Tamaño de la competencia (grande, mediana, chica)	Producto con el que compite	Origen de la producción (local, fuera la ciudad)

h. Determinar si su competencia produce (Marque con una cruz lo que corresponda)
- ☐ Productos idénticos a los que usted produce
- ☐ Productos similares. En qué se diferencian?.....

i. Determinar las **ventajas de su competencia** (Marque con una cruz lo que corresponda. Puede marcar más de una opción)

☐	Es más especializada	☐	Tiene más calidad
☐	Es más diversificada	☐	Tienen mejores precios
☐	Hace más tiempo que está en el rubro	☐	Permite la financiación
☐	Otras (detallar)		

PROVEEDORES:

j. Nombre de sus **principales proveedores**, los tres primeros por orden de importancia (Para la selección de sus principales proveedores tenga en cuenta frecuencia de las compras y volúmenes de compra):

Nombre de la empresa proveedora	Dirección	Bienes a adquirir

k. Describa a los proveedores de materias primas, insumos y materiales de construcción/ mantenimiento de invernaderos (los más importantes de acuerdo a volumen de compra), según el siguiente cuadro:

Detalle bien/es adquirido/s	Localización (1)	Cantidad (2)	Frecuencia (3)	Financiación (4)

1. Su proveedor está: a) en la ciudad; b) fuera de la ciudad, pero en la pcia; c) fuera de la pcia.
2. Para compras a proveedores provinciales (opción a o b), indicar si son: a) muchos; b) pocos; c) uno solo.
3. Las compras son: a) semanal; b) mensual; c) bimestral; d) semestral.
4. La forma de pago es: a) contado; b) a 30 días; c) más de 30 días; d) otros.

6. Proyecto de inversión

a. Describir el proyecto de inversión (adquisición de equipamiento, materia prima, etc.) y cuáles son los resultados esperados (aumento en volumen de ventas, incremento de productividad; disminución de costos; mejoramiento de la calidad, etc.)
.....

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4. Estado bancario y deudas del micro emprendimiento.

Bancos con los que opera:

Banco	Sucursal	Tipo de cuenta	Antigüedad de la cuenta

Descripción de deudas:

Entidad	Monto Total Adeudado	Monto de la Cuota	Fecha de último pago realizado y número de cuota respectiva	Garantías Otorgadas

5. Análisis de Mercado

CLIENTES

a. Cómo vende su producto (granel, envasado).....

b. Puede indicar sus **principales clientes**? .....

c. Cuál es la **condición de venta** (Contado, diferido, otros. En caso de pago diferido, indicar tiempos de cobranza).....

d. Por qué considera que son sus clientes (marque con una cruz lo que corresponda):
- ☐ Por cercanía
- ☐ Por conocimiento previo de la actividad que usted realiza
- ☐ Por falta de oferta
- ☐ Por publicidad masiva
- ☐ Por otra vía? Cuál? .....

e. Cuantifique la cantidad de clientes a los que podría acceder:
Si es de consumo final: ¿cuántos clientes puede tener? ☐
Si es de consumo intermedio: ¿a cuántas empresas puede acceder? ☐

f. ¿Cuáles son los **factores que deciden la compra de su/s producto/s**? (marque con una cruz lo que corresponda)
- ☐ Precio
- ☐ Calidad
- ☐ Cercanía
- ☐ Trayectoria
- ☐ Financiación
- ☐ Plazo de entrega
- ☐ Otros (detallar) .....

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

7. Análisis Económico

Costos Directos e Indirectos de producción para la operatividad de la superficie cubierta declarada en producción. A modo de guía se mencionan conceptos vinculados con el desarrollo de la actividad. En caso de ser necesario, agregar o quitar

Detalle del Rubro	Cantidad (a)	Precio unitario (b)	Año 1 (c)	Año 2	Año 3
Semillas (Lechuga, acelga, espinaca, aromáticas. Aclare las requeridas)					
Plantines de frutilla (sólo dejar en caso que su peso sobre el total producido sea significativo)					
Mulching					
Cintas de riego (1)					
Bandejas de siembra (2)					
Sustrato (turba)					
Agroquímicos (funguicidas, herbicidas, insecticidas)					
Mano de obra (3)					
Combustible (4)					
Energía/Electricidad -indicar si se tiene equipo de iluminación- (5)					
Calefacción (6)					
Reparaciones (tornillos, clavos, tirantes, polietileno, chapas) (7)					
Mantenimiento de maquinarias y equipos (8)					
Seguro automotor					
Costos de comercialización (embalaje)					
Costos de administración/contables (9)					
Alquiler del espacio productivo (10)					
Otros costos (pago de rentas y monotributo/autónomos)					
Cuota del préstamo (11)					
TOTAL COSTO ANUALES					

Observaciones a considerar para el armado del cuadro de costos:

a) Deberán indicarse las cantidades a utilizar en cada año, en su respectiva unidad de medida
b) Para año 1 tome como referencia los precios vigentes. Para la proyección tenga en consideración la tasa de inflación oficial proyectada
c) Tome como año 1 el año actual. Será el año sin proyecto. Año 2 y 3 serán proyectados

(1) Al ser reutilizables, puede considerarse el 50 % del costo por año
(2) Al ser reutilizables, puede considerarse el 60 % del costo por año
(3) Valores mensuales. En caso de no haber personal contratado, considerar el retiro del productor. Considerar la mano de obra para producción y aquella para cosecha, en el caso que la misma difiera.
(4) Promedio de consumo mensual del vehículo afectado a la actividad, considerando los meses en producción (9 meses, de agosto a abril inclusive).
(5) Valor mensual. Tomar en consideración el cálculo para los meses de producción (9 meses, de agosto a abril inclusive)
(6) A completar dependiendo del sistema instalado (no duplicar en caso que sea eléctrica). Tomar en consideración el cálculo para los meses de producción (9 meses, de agosto a abril inclusive)
(7) Puede tomarse como referencia valores históricos en función de la experiencia en la actividad. Los valores variarán de acuerdo a la estructura instalada
(8) Sólo en el caso de maquinarias de alto porte. Calcular en base a período de amortización
(9) Sólo en el caso de pago mensual de honorarios
(10) Sólo para los que deban arrendar espacio productivo
(11) No cargar a año 1 sin proyecto. El valor será el estimado por los cálculos de la autoridad de aplicación

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ingresos por Ventas de los principales cultivos producidos en la superficie cubierta en producción declarada. A modo de guía se mencionan productos hortícolas. Completar con los principales productos producidos por su emprendimiento. Agregar o quitar según corresponda.

Tipo de producto	Volumen de producción (kg) por temporada	Precio promedio por kg (a)	Año 1 (b)	Año 2	Año 3
Hojas verdes (Lechuga, acelga, espinaca)					
Aromaticas (perejil, cilantro)					
Frutilla					
TOTAL INGRESOS ANUALES					

Observaciones a considerar para el armado del cuadro de costos:
a) Para año 1 tome como referencia los precios vigentes. Para la proyección tenga en consideración la tasa de inflación oficial proyectada
b) Tome como año 1 el año actual. Será el año sin proyecto. Año 2 y 3 serán proyectados

Impacto del proyecto en la actividad productiva. Este cuadro debe completarse con la información de los cuadros precedentes.

	Sin proyecto AÑO 1 (situación actual reflejada en último ejercicio económico vencido)			*Con proyecto AÑO 3 (valores estimado luego de implementar el proyecto)*		
Producción (1)	Volumen (kg) producción temporada	$ Venta (prom)	Ingreso por temporada	Volumen (kg) producción temporada	$ venta (prom) (2)	Ingreso por temporada
Verdura de hojas (lechuga, acelga, espinaca)						
Aromáticas (perejil, cilantro)						
Frutilla						
Ingresos Anuales Totales						
Costos de Producción Anuales Totales						
Resultado ejercicio						

Observaciones a considerar para el armado del cuadro de resultado/impacto esperado:
(1) Principales productos comercializados
(2) Tenga en consideración tasa de inflación oficial (verificar que sea la misma considerada en cuadro de costos)

Ciudad de .....de .....de .....

.....
Firma y aclaración del micro emprendedor

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/17

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** .....

El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose el **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el lugar de emplazamiento del emprendimiento productivo **DEL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, dará derecho al **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DUODÉCIMA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOPRIMERA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... del año .....

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2017

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el/la señor/a Secretario/a de Producción y Ambiente, ... D.N.I. **N°** ....., en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don/ña ..... con D.N.I. N° ..... de estado civil ..... y domicilio real y legal en ..... N° .... de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Créditos Municipales para el fortalecimiento del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será..... que deberá ser invertido en el emprendimiento productivo objeto del crédito en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
a. **EL PRESTATARIO** deberá probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor de 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
b. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días las inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de..... , ($ .....), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en ..... (.....) cuotas, iguales de PESOS ..... ($ .....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un .....% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA. **EL PRESTATARIO** podrá gozar de un período de gracia de .....(.....) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el ..... % sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultara a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores..

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO III bis - DECRETO MUNICIPAL Nº /2017

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTE

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el/la señor/a Secretario/a de Producción y Ambiente, ... D.N.I. N° ....., en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don/ña ..... con D.N.I. N° ..... de estado civil ..... y domicilio real y legal en ..... N° .... de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Créditos Municipales para el fortalecimiento del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será..... que deberá ser invertido en el emprendimiento productivo objeto del crédito en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
a. **EL PRESTATARIO** deberá probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor de 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
b. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días las inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de..... , ($ .....), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en ..... (.....) cuotas, iguales de PESOS ..... ($ .....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un ..... % mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** podrá gozar de un período de gracia de .....(.....) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el .....% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores..

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OCTAVA: EL **PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL **PRESTATARIO**, grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** .....
El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de Préstamo a el/la señor/a, ... DNI N° ....., de estado civil ....., con domicilio real y legal en ..... quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con mas aporte obligatorio para capacitación Intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose al **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL **MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el lugar de emplazamiento del emprendimiento productivo **DEL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, dará derecho al **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DUODÉCIMA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOPRIMERA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... del año .....

Tco. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/17

ANEXO V - DECRETO MUNICIPAL Nº 0013 /2017

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA MENOR A $ 30.000,00.-

En la Ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por el/la Secretario/a de Producción y Ambiente, _____, DNI: _____, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el/la Sr/a. _____, DNI: _____, con domicilio real y legal en _____, ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente CONVENIO DE PAGO en virtud del decreto Municipal Nº _____/2016, art. 11° , en relación a al expediente Nº 0001-0_____/20__, denominado "Proyecto de inversión a favor del/la Sr/a. _____, y los autos caratulados: SI/NO: _____

PRIMERA: EL DEUDOR, libre y voluntariamente, reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en Anexo _____, que forma parte del presente decreto, devengada por el Crédito Municipal otorgado mediante Expediente Nº 0001-0_____/20__ y que a la fecha asciende a $ _____ (PESOS _____).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda, que ha sido determinada en la cláusula anterior, de la siguiente manera:

En _____ cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de $ _____ (PESOS _____), venciendo la primera de ellas el día ___/___/____, y la última cuota el día ___/___/____. Cancelado la totalidad de lo aquí pactado, "EL MUNICIPIO" no tendrá más que reclamar al "EL DEUDOR" por ningún concepto.

TERCERA: Todo pago que se efectué en concepto de cuotas correspondiente al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas le será aplicado el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas dentro de los 90 (noventa) días corridos de su vencimiento, originará de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio, tomándose lo percibido hasta el momento, a cuenta del monto reclamado, prosiguiendo el presente por el monto total en la demanda con más los intereses que se devengaren.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tco. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL Nº 0013 /2017

PLANILLA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO

MUNICIPALIDAD DE:		**Río GRANDE**					
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO							
	nombre y apellido				Expte.:		
Monto Prestamo:							
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)							
Interes amortizacion				% anual			
Forma de Pago (ver 2):				mensual			
Número de Cuotas por año (ver 3):							
Cantidad de Cuotas (ver 4):							
Periodo de Gracia en meses:							
				Monto de la Cuota:		#¡DIV/0!	
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS							
Periodo	**Cálculo de Cuota**			**Total**	**Fecha de**	**Saldo**	
	Amortizacion	**Aporte**	**Total**	**a Pagar**	**Vencimiento**	**Final**	
	$	$	$			$	
1	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/2/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/3/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/4/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/5/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/6/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/7/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/8/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/9/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/10/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/11/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/12/04	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15/1/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/2/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/3/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/4/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/5/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/6/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/7/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/8/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/9/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/10/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/11/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/12/05	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/1/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/2/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/3/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/4/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/5/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/6/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/7/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/8/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/9/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/10/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/11/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/12/06	0,00	
	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0,00	15/1/07	0,00	

1. Momento = partir del cual se calculan los Aportes Obligatorios según contrato
2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual
3. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago (P.Ej.: 6 si son bimestrales; 4 si son trimestrales, etc.)
4. Registrar el Nº total de cuotas en que se cancelará el crédito

Tco. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO V bis - DECRETO MUNICIPAL Nº 0013 /2017

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA MAYOR A $ 30.000,00.-

En la Ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por el/la Secretario/a de Producción y Ambiente, _____, DNI: _____, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el/la Sr/a. _____, DNI: _____, con domicilio real y legal en _____, ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente CONVENIO DE PAGO en virtud del decreto Municipal Nº _____/2016, art. 11°, en relación a al expediente Nº 0001-0_____/20__, denominado "Proyecto de inversión a favor del/la Sr/a. _____, y los autos caratulados: SI/NO: _____

PRIMERA: EL DEUDOR, libre y voluntariamente, reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en Anexo VI, que forma parte del presente decreto, devengada por el Crédito Municipal otorgado mediante Expediente Nº 0001-0_____/20__ y que a la fecha asciende a $ _____ (PESOS _____).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda, que ha sido determinada en la cláusula anterior, de la siguiente manera:

Una entrega del _____ (_____ por ciento) al momento de la suscripción del presente convenio, valor que asciende a $ _____, (PESOS_____) y _____ cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de $ _____ (PESOS _____) venciendo la primera de ellas el día ___/___/____, y la última cuota el día ___/___/____. Cancelado la totalidad de lo aquí pactado, "EL MUNICIPIO" no tendrá más que reclamar al "EL DEUDOR" por ningún concepto.

TERCERA: Todo pago que se efectué en concepto de cuotas correspondiente al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas le será aplicado el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas dentro de los 90 (noventa) días corridos de su vencimiento, originará de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio, tomándose lo percibido hasta el momento, a cuenta del monto reclamado, prosiguiendo el presente por el monto total en la demanda con más los intereses que se devengaren.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tco. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0013/17

ANEXO VI – DECRETO MUNICIPAL Nº 0013/2017

Planilla de Actualización de deuda

Municipio: RIO GRANDE — TIERRA DEL FUEGO

Apellido y Nombre — EXPTE. Nº

Importe Cuota: — Nº Cuotas Vencidas — Total Adeudado: $ -

Fecha Cálculo Intereses: — Tasa % Punitorios: 2%

Cantidad de cuotas v.	Nº de cuotas vencida	Fecha Vencimiento	Días atraso	Importe Intereses	Subtotal
		15/04/2008	(39583)	0,00	$0,00
		15/05/2008	(39613)	0,00	$0,00
		15/06/2008	(39644)	0,00	$0,00
		15/07/2008	(39644)	0,00	$0,00
		15/08/2008	(39675)	0,00	$0,00
		15/09/2008	(39706)	0,00	$0,00
		15/10/2008	(39736)	0,00	$0,00
		15/11/2008	(39767)	0,00	$0,00
		15/12/2008	(39797)	0,00	$0,00
		15/01/2009	(39828)	0,00	$0,00
		15/02/2009	(39859)	0,00	$0,00
		15/03/2009	(39887)	0,00	$0,00
		15/04/2009	(39918)	0,00	$0,00
		15/05/2009	(39948)	0,00	$0,00
		15/06/2009	(39979)	0,00	$0,00
		15/07/2009	(40009)	0,00	$0,00
		15/08/2009	(40040)	0,00	$0,00
		15/09/2009	(40071)	0,00	$0,00
		15/10/2009	(40101)	0,00	$0,00
		15/11/2009	(40132)	0,00	$0,00
		15/12/2009	(40162)	0,00	$0,00
		15/01/2010	(40193)	0,00	$0,00
		15/02/2010	(40224)	0,00	$0,00
		15/03/2010	(40252)	0,00	$0,00
		15/04/2010	(40283)	0,00	$0,00
		15/05/2010	(40313)	0,00	$0,00
		15/06/2010	(40344)	0,00	$0,00
		15/07/2010	(40374)	0,00	$0,00
		15/08/2010	(40405)	0,00	$0,00
		15/09/2010	(40436)	0,00	$0,00
		15/10/2010	(40466)	0,00	$0,00
		15/11/2010	(40497)	0,00	$0,00
		15/12/2010	(40527)	0,00	$0,00
		15/01/2011	(40558)	0,00	$0,00
		15/02/2011	(40589)	0,00	$0,00
		15/03/2011	(40617)	0,00	$0,00
		15/04/2011	(40648)	0,00	$0,00
		15/05/2011	(40678)	0,00	$0,00
		15/06/2011	(40709)	0,00	$0,00
		15/07/2011	(40739)	0,00	$0,00
		15/08/2011	(40770)	0,00	$0,00
		15/09/2011	(40801)	0,00	$0,00
		15/10/2011	(40831)	0,00	$0,00
		15/11/2011	(40862)	0,00	$0,00
		15/12/2011	(40892)	0,00	$0,00
		15/01/2012	(40923)	0,00	$0,00
		15/02/2012	(40954)	0,00	$0,00
		15/03/2012	(40983)	0,00	$0,00
				Total Punitorios Cuotas	$0,00
				Total Cuotas	$0,00
				TOTAL	$0,00

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINA"

Tierra del Fuego

ANEXO VII – DECRETO MUNICIPAL Nº 0013 2017

Planilla de Actualización de deuda - Con Condonación del 30% sobre Intereses punitorios

Municipio: RIO GRANDE — TIERRA DEL FUEGO

Apellido y Nombre — EXPTE. Nº

Importe Cuota: — Nº Cuotas Vencidas — Total Adeudado: $ -

Fecha Cálculo Intereses: — Tasa % Punitorios: 2%

Cantidad de cuotas v.	Nº de cuotas vencida	Fecha Vencimiento	Días atraso	Importe Intereses	Subtotal
		15/05/08	(39948)	0,00	$0,00
		15/06/08	(39979)	0,00	$0,00
		15/07/08	(40009)	0,00	$0,00
		15/08/08	(40040)	0,00	$0,00
		15/09/08	(40071)	0,00	$0,00
		15/10/08	(40101)	0,00	$0,00
		15/11/08	(40132)	0,00	$0,00
		15/12/08	(40162)	0,00	$0,00
		15/01/09	(40193)	0,00	$0,00
		15/02/09	(40224)	0,00	$0,00
		15/03/09	(40252)	0,00	$0,00
		15/04/09	(40283)	0,00	$0,00
		15/05/09	(40313)	0,00	$0,00
		15/06/09	(40344)	0,00	$0,00
		15/07/09	(40374)	0,00	$0,00
		15/08/09	(40405)	0,00	$0,00
		15/09/09	(40436)	0,00	$0,00
		15/10/09	(40466)	0,00	$0,00
		15/11/09	(40497)	0,00	$0,00
		15/12/09	(40527)	0,00	$0,00
		15/01/10	(40558)	0,00	$0,00
		15/02/10	(40589)	0,00	$0,00
		15/03/10	(40617)	0,00	$0,00
		15/04/10	(40648)	0,00	$0,00
		15/05/10	(40678)	0,00	$0,00
		15/06/10	(40709)	0,00	$0,00
		15/07/10	(40739)	0,00	$0,00
		15/08/10	(40770)	0,00	$0,00
		15/09/10	(40801)	0,00	$0,00
		15/10/10	(40831)	0,00	$0,00
		15/11/10	(40862)	0,00	$0,00
		15/12/10	(40892)	0,00	$0,00
		15/01/11	(40923)	0,00	$0,00
		15/02/11	(40954)	0,00	$0,00
		15/03/11	(40983)	0,00	$0,00
		15/04/11	(41014)	0,00	$0,00
		15/05/11	(41044)	0,00	$0,00
		15/06/11	(41075)	0,00	$0,00
		15/07/11	(41105)	0,00	$0,00
		15/08/11	(41136)	0,00	$0,00
		15/09/11	(41167)	0,00	$0,00
		15/10/11	(41197)	0,00	$0,00
		15/11/11	(41228)	0,00	$0,00
		15/12/11	(41258)	0,00	$0,00
		15/01/12	(41289)	0,00	$0,00
		15/02/12	(41320)	0,00	$0,00
		15/03/12	(41348)	0,00	$0,00
		15/04/12	(41379)	0,00	$0,00
				Total de Punitorios	$ -
				30% de Interes Punitorios a Condonar	$ -
				Total sin descuentos	$ -
				Total a condonar	$ -
				TOTAL	$ -

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINA"

DECRETO Nº 0029/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0029 /2017

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI

ARTICULO Nº 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
CORDERO, EVA SUSANA	00054643
ORTIGOZA MEDINA, MARIA ALBA	00056525
ROBAINA, MARIA RAMONA	00056507

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0035/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0035 2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CORDERO, EVA SUSANA	00054643
MILLAN NAGUELQUIN, CERLINDA DEL CARMEN	00013008
(F) MARIN ANASTASIO, PABLO / NARVAEZ APOLINARIA	00000989
RUIZ DIAZ, AURELIO MIGUEL	00003220
PEREZ, BERNABEL LUCIO	00058918
(F) ARTEAGA GALLARDO, ANTONIO SEGUNDO / ULLOA MANSILLA, MARIA ALICIA	00001096
OYARZO OYARZO, NOLLY DEL CARMEN	00011361
SANCHEZ OJEDA, JOSE HUGO	00009188
FERERYRA, CECILIO SALVADOR	00013220
QUIDEL MATUS, FRANCISCA DEL CARMEN	00001089
MENA MENDEZ, TELMO LISER	00006966
GOMEZ CARCAMO, EMILIO	00011811
VERA AGUILAR, ABRAHAM	00003538
(F) SALDIVIA, GUILLERMO / PALLAGUALA, ROSA EDITH	00001753
DIAZ ALVAREZ, JOSE CELEDONIO	00012974
ALVAREZ GARAY, BERNARDINA MARIA	00002825
VIETTI, DIOMIRA ANGELA	00011232
CLAROS, DORA AIDA	00000478

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCIÓN Nº 0003/17

ACTA ACUERDO SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

---Entre la empresa de Transporte MONTE CRISTO S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo González, D.N.I. Nº 12.375.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio legal y constituido en calle 25 de Mayo nº 2827 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA EMPRESA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal y constituido en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, deciden reunirse para celebrar el presente Acta Acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros a partir del día 1º de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017, haciendo uso de la facultad acordada a las partes mediante acta de Resolución Municipal Nº 2301/2016 y art. 3º de la Ordenanza Municipal Nº3620/2016, en la misma forma y condiciones en que se venía prestando hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Apoderado Hugo Gonzalez
T. Monte Cristo S.A.

RESOLUCIÓN Nº 0010/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 102/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por **el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Carlos, LEON,** DNI Nº 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada Nº 656 , Cuit Nº 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----

Sr. Daniel Carlos, León
DNI Nº 27.645.030

COMPRADO REGISTRADO
BAJO EL NRO 11827
RIO GRANDE 04 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0011/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 103/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Jainen BARBATO,** DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "1-A" , Cuit Nº 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ------------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ---

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. -------------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren Imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.---------------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**--

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----------------------------

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.------

Sr. Barbato, Daniel Jainen
DNI Nº 33.992.016

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

11828
04 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0012/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 113/2016

-------En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert** DNI N° 93.793.210, con domicilio real en calle Laura Carmen Vicuña Nº 284, Cuit Nº 20-93739210-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Administrativo en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne.--

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**---

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.-------------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos. a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.--

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada. cada vez que le sea requerido. El **LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL **LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ---------------------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-------------------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de El **MUNICIPIO.**---

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-------------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado --------------------

BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert
DNI N° 93.793.210

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

11829
04 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0013/17

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. MEDINA, Leandro Tomas** DNI Nº 34.363.394, con domicilio real en calle Islas Malvinas Nº 1.645, Cuit Nº 20-34363394-8, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 62/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2821/2016, que forma parte del Expediente Nº 0001-3139/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 88/2016, ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.500,00 (Pesos dos Mil quinientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en $ 14.500,00 (Pesos catorce Mil quinientos con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Noviembre de 2016, generando un monto total contractual de $ 29.000,00 (Pesos veintinueve Mil con 00/100) por todo concepto.______

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.______

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.______

MEDINA, Leandro Tomas
DNI Nº 34.363.394

11830
04 ENE 2017

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS
Elcano 203 (9420) Río Grande - Tel (02964) 430790 - municipalidad@riogrande.gov.ar - www.riogrande.gov.ar

RESOLUCIÓN Nº 0014/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 98/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO "** y por otra parte el **Sr. Rodrigo, Daniel, QUIROZ,** DNI Nº 37.908.834, con domicilio real en calle ANGELA VALLESE N° 440 PISO 2do "B" EDIFICIO N° 6, Cuit Nº 20-37.908.834-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ------------------------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ------------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ------------------------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ------------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------------------------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ------------------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.** ------------------------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.------------------------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.--------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ------

Sr. Rodrigo Daniel, Quiroz
DNI Nº 37.908.834

LIC. JORGE D. COLDORF

11831
04 ENE. 2017

Bolivar Leonardo David
s/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0015/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 111/2016

-------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto** DNI Nº 31.932.054, con domicilio real en calle Vapor Asturiano Nº 597, Cuit Nº 20-31932054-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Tareas Generales dentro del área del Taller Mecanico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

PAILLANMANSILLA, Cristian Alberto
DNI Nº 31.932.054

COMERCIO PETROLERO
11832
04 FEB. 2017

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0019/17

ACTA MODIFICATORIA ACUERDO N° 01

Programa Municipal "ValorizArte"

--------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Jesica Marlene RETAMAR, D.N.I. Nº 38.620.327, CUIL Nº 27-38620327-5, con domicilio en Beauvoir Nº 462 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA FORMADORA"**, acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Acuerdo Nº 01 del Programa Municipal "ValorizArte", que forma parte del Expediente N° 0001-01639/2016, la que quedará redactada de la siguiente manera:----------

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia del mes de junio a diciembre de 2016, contados desde el día 03 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, con opción a baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.----------

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RETAMAR Jesica

RESOLUCIÓN Nº 0035/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MANSILLA BRITES, Braian Damián D.N.I. N° 38.786.761 con domicilio en calle Einsten Nº 918 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.- - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.- -

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.- -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- - - - - -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

MANSILLA BRITES BRAIAN DAMIAN
D.N.I. N° 38.786.761

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0036/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERA

- - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Mirta Esther PEREZ DNI N° 14.090.501 con domicilio en Santa Cruz Nº 784 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermera, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de $130,00 (pesos ciento treinta con 00/100). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- -

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO,** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.- -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de octubre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.- -

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- -

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- - - - - -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Mirta Esther PEREZ
DNI N° 14.090.501

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0061/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 95/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Alejandro Luis. ALVAREZ**, DNI Nº 23.994.771, con domicilio real en calle COLON Nº 850 , Cuit Nº 23-23.994.771-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se convienc en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL **LOCADOR** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL **LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ------

Sr. Alejandro Luis Alvarez
DNI Nº 23.994.771

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

11836
06 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
s/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0062/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 120/2016

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veinte (20)** día del mes de **Diciembre** de **dos mil dieciséis**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MIERI Denise Emanuel,** DNI Nº **34.978.018,** Cuit. Nº 20-34.978.018-7, con domicilio real en calle Luisa Rosso 235 – 2º E, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- ----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Medio Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.- ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**- -----

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente - ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2017** y hasta el **31 de Marzo de 2017 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**- ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.- ----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.- ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- ----------

MIERI Denise Emanuel
DNI Nº 34.978.018

11837
06 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Jorge D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0063/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 119/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veinte (20)** día del mes de **Diciembre** de **dos mil dieciséis**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **RUIZ José Adolfo**, DNI Nº **11.767.889**, Cuit. Nº 20-11.767.889-0, con domicilio real en Río Grande Nº 3924 – Chacra XIV, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de albañil, propias de un oficial especializado, en la División de Obras perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**-

TERCERA: Quedo a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.-

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2017** y hasta el **31 de Marzo de 2017 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**-

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-

RUIZ José Adolfo
DNI Nº 11.767.889

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0064/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº112 /2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **MEDINA, Leandro Tomas** DNI Nº 34.363.394, con domicilio real en calle Islas Malvinas Nº 1.645, Cuit Nº 20-34363394-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** deberá llevar a cabo tareas inherentes como Chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitucion de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL **LOCADOR** se obliga a comunicar a EL **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL **LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedara facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL **LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL **LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

MEDINA, Leandro Tomas
DNI Nº 34.363.394

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ENTRADO
11839
06 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0065/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 110/2016

-------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. GORDILLO, Mario Humberto** DNI Nº 20.444.515, con domicilio real en calle Kayen Nº 959, Cuit Nº 20-20444515-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Camiones y Maquinas Viales en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hara saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

GORDILLO, Mario Humberto
DNI Nº 20.444.515

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCIÓN Nº 0066/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 121/2016

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veinte (20)** día del mes de **Diciembre** de **dos mil dieciséis**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MALDONADO ARISMENDI José Luis,** DNI Nº 92.644.929, Cuit. Nº 20-92644929-0, con domicilio real en calle Héctor José Campora Nº 222, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2017** y hasta el **31 de Marzo de 2017 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **El LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

MALDONADO ARISMENDI José Luis
DNI Nº 92.644.929

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCIÓN Nº 0067/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 99/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL **MUNICIPIO**" y por otra parte la **Srta. Gimena Mariel, VALLENARI,** DNI Nº 34.484.108, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 964 Planta Baja, Dto 4, Cuit Nº 27-34484108-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan. Se desempeñara en la Dirección de Obras Viales, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de la Dirección antes mencionada. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Direccion de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL **LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL **LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL **LOCADOR** no tiene relación de dependencia con EL **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Srta. Vallenari, Gimena Mariel
DNI Nº 34.484.108.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO E. Nº 11842
06 ENE. 2017
Bolivar Eduardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0068/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 122/2016

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veinte (20)** día del mes de **Diciembre** de **dos mil dieciséis**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **CORREA Emmanuel Maximiliano,** DNI Nº 33.484.681, Cuit. Nº 20-33484681-5, con domicilio real en calle Garibaldi Nº 3249 - 3º B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un Oficial Pintor, en la División Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2017** y hasta el **31 de Marzo de 2017 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

CORREA Emmanuel Maximiliano
DNI Nº 33.484.681

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCIÓN Nº 0069/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 123/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German** de profesion Maestro Mayor de Obras, **D.N.I. Nº 33.484.611,** Matricula Profesional Nº 9110 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-33484611-4 con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 2179 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas de colaboración en cuestiones administrativas; proyectos de computos y presupuesto; análisis de precios, y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL **PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Consejo Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.----------

BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German
D.N.I. Nº 33.484.611

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

DATO N° 11844
06 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0070/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 131/16

- - - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes diciembre de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **ZERPA, Edgardo**, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 36.183.291, Matricula Profesional Nº 9072 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-36183291-5 con domicilio legal en la calle 9 de Julio 1484 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas de proyecto auxiliar, ejecución de detalles constructivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitación y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Proyecto de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL PROFESIONAL**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual **de $ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. EL **PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesion.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.------

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Zerpa Edgardo
DNI. Nº 36.183.291

DATO N° 11845
06 ENE. 2017
Subsecretaría de Comercio Urbano
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0071/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 11/16 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el SR. **EDDIE JAÑEZ VILLAR D.N.I. Nº 16.521.268**, con domicilio real y legal en calle Ángela Vállese Nº 679 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 11/16 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 11/16 (SOYSP-DOP) de fecha 07 de Abril de 2016 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 547/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 11/16 (SOYSP-DOP) incrementando el monto contractual en la suma de **$ 78.540,84 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 84/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 1.706.837,30 (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100)**----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la clausula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 11/16 ampliando el plazo de obra en **45 (CUARENTA Y CINCO)** días, con lo cual el plazo total de obra será de **225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO)** días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

CUARTA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 3.927,04 (SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 04/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.----------

JAÑEZ EDDIE
EURO CONSTRUCCIONES

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0072/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 17/16 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor **VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 17/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 17/16 (SOYSP-DOP) de fecha 13 de Abril de 2016 correspondiente a la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO LOS CISNES – PRIMER ETAPA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 478/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolucion Municipal 775/16, de fecha 19 de Abril de 2016, aprobando el Contrato de Obra Nº 17/16 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 17/16 ampliando el monto contractual de la obra en **$ 720.419,14 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100)** con lo cual el monto total de la obra será de **$ 4.723.041,53 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UNO CON 53/100).**----------

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 17/16 ampliando el plazo de obra en 100 (CIEN) días, con lo cual el plazo total de obra será de 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

QUINTA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 36.020,96 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 96/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.----------

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.----------

Construcciones
Marino Luis Vaquera

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE FOLIO 0071

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: "CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2016"

Anexo 1

ITEM	Indice Redet.	DESCRIPCION	UNIDAD. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL
1-0		Tareas Preliminares					$ 63.496,44						
1-1	034	Excavación y Retiro de Suelos	m³	27,00	$ 805,07	$ 21.736,89		.....	.....	.....	.....	.....	.....
1-2	030	Relleno y Compactación	m³	45,00	$ 927,99	$ 41.759,55		.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-0		Estructura Resistente					$ 1.253.202,20						
2-1	068	Viga de fundación de Hº Aº	m³	4,50	$ 10.740,74	$ 48.333,33		.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-2	068	Platea Esp. 10 cm	m³	8,60	$ 7.926,99	$ 68.172,11		.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-3	068	Losa Hº Aº 10 cm	m³	44,00	$ 12.470,49	$ 548.701,56		.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-4	068	Tabique Hº Aº 10 cm	m³	41,00	$ 12.868,91	$ 527.625,31		.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-5	061	Tapas de Hº Aº	m³	4,80	$ 12.577,06	$ 60.369,89		.....	.....	.....	.....	.....	.....
3-0		Contrapisos y Carpetas					$ 96.132,75						
3-1	066	Vereda perimetral de Hº Aº esp. 12 cm	m³	10,50	$ 9.155,50	$ 96.132,75		.....	.....	.....	.....	.....	.....
4-0		Pintura					$ 47.507,50						
4-1	422	Pintura látex para exterior	m³	155,00	$ 306,50	$ 47.507,50		.....	.....	.....	.....	.....	.....
5-0		Varios					$ 167.957,67						
5-1	271	Ventilación de nichos	un	50,00	$ 463,97	$ 23.198,50		.....	.....	.....	.....	.....	.....
5-2	194	Aislación Hidrófuga	m²	141,00	$ 934,14	$ 131.713,74		.....	.....	.....	.....	.....	.....
5-3	032	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 13.045,33	$ 13.045,33		.....	.....	.....	.....	.....	.....
		TAREAS COMPLEMENTARIAS											
6-0		Reacondicionamiento de porton metalico											
6-1	488	Demolicion Muro (incluye retiro de escombros)	m³					.....	.....	.....	8,00	$ 4.724,40	$ 37.795,20
6-2	390	Reacondicionamiento y colocacion de porton metalico	gl					.....	.....	.....	1,00	$ 40.745,64	$ 40.745,64
				MONTO CONTRACTUAL			$ 1.628.296,46	TOTAL ECONOMIA		$ 0,00	TOTAL DEMASIA		$ 78.540,84
									DIFERENCIA				$ 78.540,84

TOTAL DEL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 1.706.837,30

Según modificatoria de contrato en tramite

Resumen:
Economía: $ 0,00
Demasía: $ 78.540,84 (SON PESOS: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 84/100)
Diferencia a incrementar del monto contractual: $ 78.540,84 (SON PESOS: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 84/100)

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 11/16: $ 1.706.837,30 (SON PESOS: UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/00)

JAÑEZ EDDIE
EURO CONSTRUCCIONES

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ANEXO II
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

0072

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Dirección de Obras Públicas
Rio Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
Obra: : "TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO LOS CISNES - PRIMERA ETAPA"

ITEM	POL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Tareas preliminares										
1-1	11	Proyecto y Documentacion de Obra	gl	1,00	$ 213.854,14	$ 213.854,14	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1-2	13	Cartel de obra 2 x 1 mts	un	1,00	$ 9.774,03	$ 9.774,03	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1-3	A86	Demolición de Hormigón	m³	9,20	$ 2.185,58	$ 20.107,15	.....	.....	.....	.....	.....	.....
1-4	521	Excavación de zanjas	m³	1393,00	$ 512,73	$ 1.021.870,89	.....	.....	.....	145,80	$ 512,73	$ 74.759,03
2		Tendido de Cañerías										
2-1	812	Cañería de Ø50 mm PE SDR 11	ml	2085,00	$ 272,90	$ 569.996,50	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-2	812	Cañería de Ø63 mm PE SDR 11	ml	50,00	$ 378,24	$ 18.912,00	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2-3	812	Cañería de Ø125 mm PE SDR 11	ml	370,00	$ 864,19	$ 319.750,30	.....	.....	.....	133,00	$ 864,19	$ 114.937,27
2-4	282	Servicio Integral de Gas	un	151,00	$ 4.854,98	$ 733.101,98	5,00	$ 4.854,98	$ 24.274,90	.....	.....	.....
3		Relleno y Limpieza										
3-1	521	Relleno y Compactación	m³	1745,00	$ 582,15	$ 1.015.851,75	.....	.....	.....	133,70	$ 582,15	$ 77.833,46
3-2	572	Reconstrucción de Veredas	m²	9,20	$ 5.507,79	$ 50.671,67	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3-3	032	Limpieza de Obra	gl	1,00	$ 30.031,98	$ 30.031,98	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4		Tareas complementarias										
4-1		Retiro de cañerias existentes	ml				.....	.....	.....	105,00	$ 65,49	$ 6.876,45
4-2		Modificacion servicio integral de gas Ø125mm	un				.....	.....	.....	5,00	$ 2.272,42	$ 11.362,10
4-3		Limpieza de obra adicional	gl				.....	.....	.....	1,00	$ 4.568,05	$ 4.568,05
4-4		Excavacion para consolidacion de calle	m³				.....	.....	.....	297,00	$ 422,57	$ 125.503,29
4-5		Relleno, compactacion en capas para consolidacion de calle	m³				.....	.....	.....	297,00	$ 785,58	$ 233.287,26
4-6		Modificacion de documentacion para presentar a Camuzzi	gl				.....	.....	.....	1,00	$ 92.540,13	$ 92.540,13
				MONTO CONTRACTUAL		$ 4.002.822,39		TOTAL ECONOMIA	$24.274,00		TOTAL DEMASIA	$ 744.804,04
									DIFERENCIA			$ 720.419,14

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$4.723.041,53

Según modificatoria de contrato en trámite

Construcciones
Marina Luis Vaquera

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESUMEN:

DEMASIA: $744.804,04 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100).-

ECONOMIA: $ 24.274,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100).-

DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL: $720.419,14 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 17/16: $4.723.041,53 (SON PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UNO CON 53/100).-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0097/17

Nº 0097/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. JONES, Barbara Itati,** D.N.I. Nº 29.595.526, constituyendo domicilio real y legal en Sec. K Mza 4 Lote 645 Pasaje N° 645, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro Municipal de Salud **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

JONES, BARBARA Itati

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

11848

11 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0098/17

Nº 0098/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SANCHEZ**, Maria Milagro de los Ángeles, de profesión Kinesióloga , D.N.I. Nº 30.222.222, Matrícula Provincial KN-3120, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-30222222-3; con domicilio real y legal en Ángela Vallese N° 478 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Medico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Maria Sanchez

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0099/17

Nº 0099/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARO,** Románela, de profesión Odontóloga, D.N.I. Nº 34.484.128, Matrícula Provincial OD-3698, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-34404128-4; con domicilio real y legal en Pje. Salvador María del Carmen 2255, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Dr. Walter Javier Abregú

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Caro Romanela

CO... 11850

BAJO ...

RIO ... 11 ENE. 2017

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

RESOLUCIÓN Nº 0100/17

Nº 0100/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FUENTES**, Tamara Elizabeth, de profesión Técnico en Prótesis Dental, D.N.I. Nº 31.932.091, Matrícula Provincial TPD-2038, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-31932091-7; con domicilio real y legal en Las Lengas Nº 1022 PB 1ºB, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL **PROFESIONAL** se desempeñará como Auxiliar Odontológica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL **MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL **PROFESIONAL** Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fuentes Tamara.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

Nº 010/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.230, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SANCHEZ**, Romina Marisel, de profesión Técnica Superior en Obstetricia, D.N.I. Nº 33.815.796, Matrícula Provincial OB-3538, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-33815796-2; con domicilio real y legal en Playero Rojizo N°168, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Técnica Superior en Obstetricia, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0102/17

Nº 0102/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MURUGA**, Mara Manuela, de profesión Médica, Especialista en Odontología, D.N.I. Nº 32.131.010, Matrícula Provincial OD-3152, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32131010-4; con domicilio real y legal en Alfredo Saldia Nº 827 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Odontóloga en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzara en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. EL **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL **PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL **PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur.

Muruga Mara

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0103/17

Nº 0103/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GONZALEZ, Beatriz Liliana**, D.N.I. N° 13.585.351, constituyendo domicilio real y legal en O'Higgins N° 678 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad Río Grande

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Beatriz Liliana GONZALEZ

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0104/17

Nº 0104/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARRIZO, Rocío Eliana**, D.N.I. Nº 29.972.192, constituyendo domicilio real y legal en Aeroposta Argentina N° 808 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función en trabajo comunitario, conforme a lo sugerido por la Secretaría de Salud, destinado a realizar el acompañamiento y seguimiento de las personas que se asisten desde la Coordinación de Promoción y Prevención de Salud, como así también la organización y entrega de los refuerzos nutricionales para adultos y niños asistidos por dicha institución, así mismo llevará a cabo la difusión y charlas de los Planes de Salud, que se lleven a cabo en los diferentes SUM barriales. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Secretaria de Salud y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ambito de la Ciudad de Rio Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Secretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contardesde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CARRIZO ROCIO

Dr. Walter Javier Abregu
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

11855
11 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0105/17

Nº 0105/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DETONA, María Yanina**, D.N.I. Nº 28.650.295, constituyendo domicilio real y legal en Venezuela N° 506 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, EL **MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningun beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONVENIO
FOLIO 11856
11 ENE. 2017

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Nº 0106/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ARBIA**, Gabriel Héctor, de profesión Médico Especialista en Traumatología, D.N.I. Nº 23.292.296, Matrícula Provincial MM-1020, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-23292296-3; con domicilio real y legal en Roque Mario Trocello Nº 429 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico, Traumatólogo prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del area. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médico Traumatólogo en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Medico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11857
RIO GRANDE 1 ENE. 2017
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Acción Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0107/17

Nº 0107/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALTUBE**, Cristian Marcelo, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. Nº 26.417.901, Matrícula Provincial LKN-3632, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-26417901-8; con domicilio real y legal en Moyano Nº 783 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo y Fisiatra prestando servicios en la Dirección Centro Médico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Medico Mama Margarita. **EL PROFESIONAL** realizara su actividad de Kinesiólogo y Fisiatra en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Medico "Mama Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluacion de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antartida e islas del Atlántico Sur.

ALTUBE, CRISTIAN M.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0108/17

Nº 0108/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MONTU**, María Belén, de profesión Médica, Especialista en Neurología, D.N.I. Nº 23.849.037, Matrícula Provincial MM-2270, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23849037-0; con domicilio real y legal en Marcelo T.de Alvear N° 430 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**. el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección del Centro Medico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Medico "Mamá Margarita". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (14) catorce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $138.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Medico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

María Belén Montu

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CANSINO, José Augusto,** D.N.I. Nº 26.447.040, constituyendo domicilio real y legal en Oroski N° 74 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas como Celador conforme a lo sugerido por la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar el acompañamiento de los pacientes que concurren al centro de Rehabilitación"Mamá Margarita", en los vehículos del mismo. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11860
RIO GRANDE 11 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0110/17

Nº 0110/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEDRAZA, Gladys Esther**, D.N.I. Nº 16.240.008, constituyendo domicilio real y legal en Rio Grande Nº 3968 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro Municipal de Salud N° 2. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturandose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se haran efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 dia.

SEXTA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

GLADYS ESTHER PEDRAZA.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 011/17

Nº 011/17

Bolivar Alejandro David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SOTO, Claudia Carina**, D.N.I. **Nº** 25.401.009, constituyendo domicilio real y legal en Trejo Noel N° 606 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al publico, pedido de vacunas, etc. en el Centro Municipal de Salud N°1. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonara el viático equivalente a la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Tambien el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 día.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Claudia Carina Soto

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0112/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 96/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Pedro Daniel, ALZAGA,** DNI Nº 31.932.021, con domicilio real en calle FAGNANO N° 1233, Cuit Nº 20-31.932.021-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** --

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ---------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual **de $ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ---------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.--------------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.---

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-----

Sr. Pedro Daniel, Alzaga
DNI Nº 31.932.021

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

11863
11 ENE. 2017

Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despach.
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0113/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 100/16 (SOySP-DOV)

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el **Sr. José Roberto Miguel CORDOBA** de profesión Perito Topocartografo, Según Resolución Nº 980/89 otorgada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, D.N.I. Nº 29.640.422,CUIT Nº 20-29640422-6 con domicilio real en calle Balbín Nº 2965 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas acordes a un oficial especializado en tareas de topografía como así también todo trabajo inherente levantamiento plani-altimétrico tridimensional previo del terreno y de "hechos existentes" (elementos inmóviles y fijos al suelo), replanteo del mismo: ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales y otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ---

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 18.000,00 (SON DIECIOCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. --

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO** ---

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------------------

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ---

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. --------------------------------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----------------------------------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------------------------------------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ------------------------

CORDOBA, José Roberto Miguel
D.N.I. Nº 29.640.442

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

11864
11 ENE. 2017

Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despach.
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0114/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 97/16 (SOySP-DOV)

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por **el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Pérez Olivera, Oscar Gerardo** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matricula Nº 8265 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I Nº 31.254.251, CUIT Nº 24-31254251-6 con domicilio real en calle Hna. Rosa Massobrio Nº 238 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se exprosan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **El LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 18.000,00 (SON DIECIOCHO MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expodirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SÉPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

PÉREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO
D.N.I. Nº 31.254.251

11865
11 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0115/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 134/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. LOVERA Mario,** DNI Nº 24.159.750, con domicilio real en calle San Cayetano N°668 , Cuit Nº 20-24159750-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina tecnica interviniente. ----------

QUINTA: El **LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ------

LOVERA, Mario.
DNI Nº 24.159.750.

11866
11 ENE. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0116/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 132/2016

-------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo** DNI Nº 18.852.594, con domicilio real en calle Alte. Brown Nº 1744, Cuit Nº 20-18852594-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer de Camiones en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y/perjuicios que pudiere irrogar a **EL/MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra on donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo
DNI Nº 18.852.594

11867
11 ENE. 2017

Bolivar Leonardo David
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 0117/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 133/2016

-------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. INSFRAN, Bernabe** DNI Nº 16.298.694, con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 275 Nº 959, Cuit Nº 20-16298694-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer de Camiones y Operador de Maquinas Viales en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL **MUNICIPIO** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado ----------

INSFRAN, Berabe
DNI Nº 16.298.694

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 0118/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 101/16 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO** "y por otra parte el **Sr. Maximiliano Andrés, RAMOS,** D.N.I. Nº 36.096.422, con domicilio real en calle EINSTEIN N° 791, Cuit Nº 20-36.096.422-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. -----------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ---

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. -------------------------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. -----------------------------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----------------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ---

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.--------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. -----------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ------

MAXI

Sr. Maximiliano Andrés, Ramos
DNI Nº 36.096.422

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

11869
11 ENE. 2017
Bolivar Leonardo Dotti
Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN Nº 0119/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr /Sra: ....GARCIA, JUAN VICENTE.........., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N°...14.550.869..., Estado Civil ...SOLTERO......, con domicilio sito en calle...SECC K MNA 04 LOTE 08 S/N Bº 15 de Octubre......... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,..

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SECC K MNA 04 LOTE 8 S/N Bº 15 de Octubre, teléfono...15525026

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de........DOCE.......... (......12.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

"Las Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinos"

Elcano N° 203 – Tel: (02964) 430790/93 - Río Grande – Tierra del Fuego

Nº 0119/17

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los.....01.... días del mes de.......ENERO.......... de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

"Las Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinos"

Elcano Nº 203 – Tel: (02964) 430790/93 – Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN Nº 0120/17

ACTA MODIFICATORIA N°4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854**, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío Coldorf, D.N.I.** Nº 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 4** del **Contrato de Obra Nº 36/15**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 36/15 (SOYSP-DOV) de fecha 06 de marzo de 2015 correspondiente a la Obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº1165/15, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demasías, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº1.- -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 36/15 aumentando el monto Contractual en la suma de **$1.549.796,19 (SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 19/100)** con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de **$21.748.566,04 (SON PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100)**.- - - - - - - - -

TERCERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula **CUARTA** del contrato Nº 36/15, ampliando el plazo de obra en **80 (OCHENTA)** días con lo cual el plazo total de la obra es de **455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 31 de agosto de 2016.- -

CUARTA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 77.489,80 (SON PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100).** Equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- - - - - - - - - -

SOBRE RASPADO VALE "ANEXO Nº1"

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, Bº CHACRA XI"

Zimentar
EMPRESA CONSTRUCTORA

ANEXO 1

PLANILLA DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL	ECONOMÍAS Cantidad	ECONOMÍAS Precio Unitario	ECONOMÍAS PRECIO TOTAL	DEMASÍAS Cantidad	DEMASÍAS Precio Unitario	DEMASÍAS PRECIO TOTAL
1	Excavación Común										
	Excavación Común e = 0.65 m	m3	15,978.95	$ 245.99	$ 3,930,661.91			$ -	102.00	$ 245.99	$ 25,090.98
2	Relleno y Compactación										
	Relleno y Compactación e = 0.50 m	m3	8,586.50	$ 302.39	$ 2,596,471.74			$ -	183.60	$ 302.39	$ 55,518.80
3	Construcción de Calzada de Hormigón										
	Esp. = 0.15 m Hº Clase H-21	m2	13,648.07	$ 762.71	$ 10,409,519.47			$ -	408.00	$ 762.71	$ 311,185.68
4	Pintado de Cordones										
	Pintura Vial de Cordones	m2	1,359.15	$ 96.42	$ 131,049.24			$ -	102.00	$ 96.42	$ 9,834.84
5	Tareas Complementarias										
5.1	Saneamiento de Vertiente y Extracción de Barros	m3	1,208.85	$ 1,200.00	$ 1,450,620.00			$ -			
5.2	Apertura de Calle Alternativa por Ruta "C" Esp. = 0.30 m	m3	2,362.50	$ 550.20	$ 1,299,847.50			$ -			
5.3	Construcción de Alcantarilla, Boca de Registro y Vinculación a Red Pluvial	gl	1.00	$ 380,600.18	$ 380,600.18			$ -			
1	**Demolición y retiro de escombros**										
	Demolición y retiro de escombros de Hº	m2						$ -	107.36	$ 525.75	$ 56,444.52
2	**Excavación Común**										
	Excavación Común e = 0.30 m	m3						$ -	190.80	$ 371.25	$ 70,834.50
3	**Relleno y Compactación**										
	Relleno y Compactación e = 0.45 m	m3						$ -	255.60	$ 535.72	$ 136,930.03
4	**Construcción de Calzada de Hormigón c/ Cordón Integral esp. 15 cm**										
	Esp. = 0.15 m Hº Clase H-21	m2						$ -	557.74	$ 1,375.95	$ 767,422.35
5	**Construcción de Cordón 15x15 cm**										
	Cordón de HºAº 15x15	ml						$ -	89.50	$ 485.71	$ 43,471.05
6	**Pintado de Cordones**										
	Pintura Vial de Cordones	ml						$ -	227.70	$ 155.04	$ 35,302.61
7	**Cartelería Vial**										
	Cartelería	gl						$ -	1.00	$ 37,760.64	$ 37,760.64

MONTO CONTRACTUAL =	$ 20,198,770.04	TOTAL ECONOMÍAS =	$ -	TOTAL DEMASÍAS =	$ 1,549,796.00
NUEVO MONTO CONTRACTUAL =	$ 21,748,566.04	DIFERENCIA =			$ 1,549,796.00

SOBRE RASPADO VALE "ANEXO Nº1"

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Ing. Muñoz Alejandro
Mat. CITDF 127
Rep. Tecnico
ZIMENTAR

Zimentar S.R.L.
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Nº 0120/17

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)

- - -Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el socio gerente, el Sr. **FERNANDO ZAPATA** D.N.I. Nº **26.673.854**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 36/15, sujeta a las siguientes cláusulas: -

PRELIMINAR: Que en fecha 06/03/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 36/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI"**, conforme las condiciones establecidas en la iniciativa privada aprobada por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica y documentación adjunta obrante en el *Expediente Nº 1165/15*. En fecha 04 de abril de 2016, LA CONTRATISTA solicita, ejercer una pretensión redeterminatoria sobre porción de obra no ejecutada en el presente contrato. Así las cosas, conforme lo prescripto en el *Inciso a) del Art. 6 del ANEXO I del Decreto Provincial Nº 73/2003*, esta Administración debe previo a substanciar la pretensión redeterminatoria advierte establecer la ***Categoría de Obra,*** clasificándola como: ***"II.1 Camino"***, que permita calcular la ***Variación de Referencia***. Como así también notificar a LA CONTRATISTA que se incluirán los Códigos Polinómicos correspondientes a cada ítem de la obra en referencia, debido a que los mismos no se encuentran detallados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, arribando las partes al presente Acuerdo conforme a la siguiente cláusula:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta los datos técnico jurídicos determinados por el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** mediante el **ANEXO I – CATEGORÍA DE OBRA - CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)** –, el **ANEXO II – CÓDIGOS POLINÓMICOS - CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)** – y el **ANEXO III – MES BASE - CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)** – los que a partir de ahora pasan a formar parte indisoluble del presente Contrato de Obra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. - - - - - - - - - -

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ANEXO Nº I

PRESENTACIÓN CATEGORÍA DE OBRA -
CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)

Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI", (Expediente Nº1165/15. Contrato de Obra Nº 36/15)

A los fines de la redeterminación de precios y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta:

CATEGORIA DE OBRA	*II.1 CAMINO*

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11871
11 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO Nº II

PRESENTACIÓN CODIGOS POLINÓMICOS - CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOP)

OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Ind.Pol.
1	EXCAVACIÓN COMÚN	34
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	507
3	CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON C/ CORDON INTEGRAL	572
	Calzada de Hormigon esp = 15 cm Hº Clase H-21	
4	PINTADO DE CORDONES	422

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11871
11 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

ANEXO Nº III

PRESENTACIÓN CATEGORÍA DE OBRA -
CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP - DOV)

Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE ECHELAINE, BARRIO CHACRA XI", (Expediente Nº1165/15. Contrato de Obra Nº 36/15)

A los fines de la redeterminación de precios y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta:

MES BASE	*MARZO*

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33 - 71235610 - 9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11871
11 ENE. 2017
Bolivar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN Nº 0124/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia, DNI Nº18.401.616,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Xoana Tamara Diouhy** de profesión Lic. en Relaciones Públicas, D.N.I. Nº 34.180.669, CUIT Nº 27-34.180.669-6, con domicilio real en Intevu 8 Casa N°44, y constituyendo el domicilio legal en Intevu 8 Casa N°44 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de proyectos estratégicos de comunicación entre la Oficina de Empleo y los empresarios locales; planificar el uso de los medios de comunicación a utilizar, atento a las necesidades del área de Intermediación Laboral en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 20.000.00.- (SON PESOS VEINTE MIL.), con lo cual la suma total contratada es de $ 120.000.00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL) por todo el concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo de **"EL MUNICIPIO"** para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"LA PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"LA PROFESIONAL"**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2017. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA PROFESIONAL"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.

Diouhy Xoana Tamara
DNI 34180669

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 0125/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre del Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia, DNI Nº 18.401.616,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Cabrera Silvia Alejandra D.N.I. Nº 21.668.125**, con domicilio real en la calle Finocchio Nº 784 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" Se compromete al dictado de clasesde **PELUQUERÍA**dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de ésta Secretaria de Producción y Ambiente. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaria de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"LA IDÓNEA"**realizara su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaria de Producción y Ambiente y/o la Directór/i de la Oficina de Empleo Municipal le indicaran, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario **"EL MUNICIPIO" y"LA IDÓNEA"**acordaran tareas extraordinarias a desarrollarseen los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ambito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viatico equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 18.000.00 (Pesos Dieciocho Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto totalde$ 108.000.00. (Pesos Ciento Ocho Mil), por todo concepto. **"LA IDÓNEA"** presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"ELMUNICIPIO"**ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al**"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDÓNEA",** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **"EL MUNICIPIO"**en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"ELMUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2017, **"EL MUNICIPIO"**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por termino que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA".** Sedeja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con el**"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a jurisdiccion de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre del 2016.

CABRERA, SILVIA A.
DNI 21668125

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 0126/17

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Nº 66/09 CON EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia, DNI. 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Srta. Vázquez, Noelia Solange, DNI: 35.356.903 con domicilio legal en Aeroposta Argentina Nº 925 - 2 Piso Depto. "F", de esta ciudad, en adelante **"LA TUTORA"** se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las clausulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de Seis (6) meses a **"LA TUTORA"**, para desempeñarse en el "Area de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y esta se obliga a lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Orientador y Relacionista de Empresa; contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven, contribuir a la implementación de las estrategias definidas para convocar a los jóvenes, articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes y escuelas, realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los Jóvenes sobre sus intereses y expectativas, informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo, realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los Jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo, coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades **"LA TUTORA"** se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione. Informará por escrito a **"EL MUNICIPIO"**, cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 35 (treinta y cinco horas semanales), distribuidas en 7 (siete) horas diarias de lunes a viernes en el horario de 09.00 Hs a 16.00 Hs.-

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"LA TUTORA"** la suma mensual de **$ 14.0000, 00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100)** presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: Si **"LA TUTORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA TUTORA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA TUTORA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de enero de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, con opción a prorroga.

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.-

Vázquez Noelia
DNI. 35.356.903

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 0205/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 098/16.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, éntrela Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, D.N.I. Nº 35.631.159, con domicilio real y legal en calle Piedrabuena Nº 871, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.minutofueguino.com.ar, de 460 x 100 pixeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

1876
13 ENE 2017
Bolivar Leonardo David
Jefe Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0206/17

ACTA ACUERDO

A los 01. días del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Sr. TORREZ Domingo Alberto, D.N.I. N° 16.377.598, denominada EL AGENTE, por una parte, y el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico A. Runín, D.N.I. N° 29.472.175, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por la otra, convienen en celebrar la presente acta acuerdo en función del reingreso a la Administración Municipal del ex agente TORREZ Domingo Alberto, dado de baja de los cuadros del personal municipal mediante Decreto Municipal N° 0152/2009, de fecha 20/03/2009, por acogerse al régimen de Retiro Voluntario Vigente (Decreto Municipal N° 115/00); el presente acuerdo se sujetara a las siguientes cláusulas compromisorias:

PRIMERA: Que en cumplimiento del art. 51 del Decreto Nacional N° 1797/80, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140, EL AGENTE reconoce adeudar a EL MUNICIPIO, la suma total de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.224,52) en concepto de la indemnización proporcional percibida con motivo de su egreso, a tenor del Decreto Municipal N° 0152/2009, y que surge de calcular la suma a reintegrar actualizada a la variación del índice del nivel general de precios mayoristas, producido entre el mes anterior al de la percepción de la indemnización por retiro voluntario de EL AGENTE y el mes anterior al del ingreso. Dichos valores surgen del Informe Contable N° 01/2016 producido por la Dirección Municipal de Haberes, con fecha 25/08/2016, el que es contenido voluntariamente por ambas partes.

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce y acepta adeudar a EL MUNICIPIO la suma señalada en la cláusula PRIMERA, comprometiéndose a restituir dicho monto mediante la modalidad de descuento en la liquidación de sus haberes, a partir del mes en que se produzca el ingreso efectivo a los cuadros del personal de la Administración Municipal.

TERCERA: EL MUNICIPIO acepta la forma de pago y modalidad de la liquidación consignada en la cláusula SEGUNDA, disponiendo su aprobación mediante la decisión administrativa pertinente comprometiéndose, a su vez, a emitir libre deuda a EL AGENTE una vez que EL MUNICIPIO verifique la percepción de la indemnización proporcional debida y calculada en la cláusula PRIMERA.

En conformidad y ratificación de las estipulaciones ut-supra expresadas, se firma tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en el día y lugar señalados precedentemente.

DOMINGO. A. TORREZ
09-09-16
CONFORME

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0207/17

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0207 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5225/6	OYARZUN BARRIA, CRISTIAN NICOLAS	10	INSPECTOR	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	19/12/2016 AL 31/03/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5605/7	ENCHIEME, DIEGO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICAS	19/12/2016 AL 31/03/2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 01/2017 T.A.M.F.

VISTO:

La notificación cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Certificado de Alta Laboral de la Dirección de Medicina Laboral y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota 2292/2016, Letra MRGDRH, de fecha 30 de diciembre de 2016, ingresada a este Tribunal en el día de la fecha por Mesa de Entradas, se remite el Certificado de Alta Laboral del Agente Municipal GARCIA Bruno Roberto, Leg. Mun. 2225/0, informándose que debe reincorporarse a su lugar de trabajo el día 29 de diciembre de 2016.

Que así lo ha hecho de acuerdo a lo informado en los Parte Diario de fecha 29 y 30 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto Nº 59/2016 TAMF, de fecha 05 de diciembre de 2016, se acepta la renuncia del Agente GARCIA a partir del día 01 de enero de 2017, por allanarse al beneficio jubilatorio.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR la finalización de la Licencia por Largo Tratamiento debiendo el Agente GARCIA Bruno Roberto, Leg. Mun. 2225/0, reincorporarse a su lugar de trabajo a partir del día 29 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo: COMUNICAR que en razón del Dec. Nº 59/2016 TAMF, se ha aceptado la renuncia del Agente GARCIA Bruno Roberto, Leg. Mun. 2225/0, la cual ha operado el día 01 de enero de 2017.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 02 de enero de 2017.

Dra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 02/2017 T.A.M.F.

VISTO:

Las normas de estilo que rigen la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Carta Orgánica Municipal, OM 1714/02 y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no existe un Registro de los documentos oficiales que ingresan por Mesa de Entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que resulta de imperiosa necesidad llevar un control de toda la documentación oficial que ingrese a este Tribunal, ya sea de dependencias Municipales como también Provinciales o de extraña jurisdicción.

Que quedan exceptuadas del Registro de Ingreso de Documentación Oficial, toda documentación que se relacione con una causa en trámite producto de la función jurisdiccional de este Tribunal, la cual dispone de un sistema de ingreso diferenciado.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria y Dec. 042/15 TAMF, hallándome facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: HABILITAR a partir del día 02 de enero de 2017 el Registro de Ingreso de Documentación Oficial.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 02 de enero de 2017.-

Dra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 03 /2017 T.A.M.F.

VISTO:

Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal 2848/10,
Ordenanza Municipal Nº 3450/2015.
Ordenanza Municipal Nº 2902/2011
Ordenanza Municipal Nº 3618/2016.
Decreto Municipal Nº 1136/16
Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3450/2015 Título III. Art. 16. del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2, se determina para la jurisdicción Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, lo que representa la suma autorizada de Pesos CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 ($ 124.440.581,00.-) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Que por Ordenanza Municipal Nº 2902/2011, del monto referido en el párrafo anterior, a este Organismo le corresponde el Nueve por ciento (9%), cual importa la suma de Pesos ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 ($11.199.652,00.-).

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3618/2016, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1136/2016, se incrementa la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, facultándose a cada jurisdicción a readecuar las partidas presupuestarias en un plazo de cinco (5) días.

Que en orden al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3618/2016 corresponde a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($360.000,00.-).

Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2016, resulta necesario imputar dicho monto a la partida 1.1.1.00 "Retribuciones del Cargo".

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal 3618/2016 Anexo I.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y ctes., 1714/02 Art. 3 y Decreto Nº 042/2015 TAMF.

POR ELLO;

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: INCREMENTAR el crédito presupuestario del ejercicio 2016 en un total de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($360.000,00.-) conforme Anexo 1 de la Ordenanza Municipal 3618/2016.
Artículo Segundo: IMPUTAR el monto total asignado, a la partida 1.1.1.00 "Retribuciones del Cargo".
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 03 de enero de 2017.

Dra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 04/2017 T.A.M.F.

VISTO:

Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal 2848/10.
Ordenanza Municipal N° 3622/2016.
Decreto Municipal N° 1143/16.
Ordenanza Municipal N° 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3622/2016 Título III, Art. 15 del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2, se determina para la jurisdicción Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, lo que representa la suma autorizada de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 ($155.927.812,00.-) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Que del monto referido en el párrafo anterior a este Organismo le corresponde el Nueve por ciento (9%) conforme Ordenanza Municipal N° 2902/2011, cual importa la suma de Pesos CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($14.033.503,00.).

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la distribución del crédito asignado para el año 2017, la que se estima de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que conforma el este acto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3 y Decreto N° 042/2015 TAMF.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ESTIMAR en la suma de Pesos CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($14.033.503,00.-), el presupuesto destinado al funcionamiento institucional del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo Segundo: APROBAR la distribución de las partidas de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 04 de enero de 2017.

Dra. Gicela Barrientos
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Paola Manglaviori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

PRESUPUESTO 2017

CODIGO	CUENTA	MONTO
1	GASTOS EN PERSONAL	$12.623.503,00
2	BIENES DE CONSUMO	$200.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	$910.000,00
4	BIENES DE USO	$300.000,00
	TOTAL	**$14.033.503,00**

Códigos:

1 – Sueldos y afines.

2 – Gastos generales que no lleven cargo patrimonial, es decir, que no sea un bien de uso.

3 – Contratos de locación de servicios, luz, gas, alquiler, etc.

4 – Bienes que lleven carga patrimonial, como por ejemplo PC's, impresoras, entre otros.

Dra. Paola Manglaviori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Gicela Barrientos
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 05/2017 T.A.M.F.

VISTO:

El expediente N° 9001/17 TAMF
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Municipal N° 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 9001/17 se tramita la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la disposición de dicho monto estará sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28030467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.

Que es necesario dictar el acto administrativo para proceder a la imputación en el Presupuesto del ejercicio en curso.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3 y Decreto N° 042/2015 TAMF.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR la suma de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00.-), en concepto de Asignación de Caja Chica.

Artículo Segundo: APROBAR la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2017.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Rio Grande, 04 de enero de 2017.

Dra. Gicela Barrientos
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Paola Manglaviori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 06 /2017 T.A.M.F.

VISTO:

El Contrato de Empleo Público celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, representado en ese entonces por la Dra., Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante, y el Dr. JAIME, Facundo Nicolás, el Decreto N° 13/16 TAMF, la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria, y el Decreto Nº 042/15 TAMF y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 13/16 TAMF, de fecha 14 de marzo de 2016 se aprueba el contrato de empleo público con el Dr. JAIME, Facundo Nicolás, DNI N° 36.708.642, el cual según su cláusula PRIMERA tuvo vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2016 *"caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial (...)"*

Que habiendo transcurrido el plazo mencionado y operado la caducidad de mención, resta dictar el pertinente acto administrativo, al solo efecto de dar *publicidad y transparencia* a la situación manifestada, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que conforme las atribuciones conferidas la Suscripta, art., 03 de la O.M. 1714/02, OM 2859/11 A.1 y mod., y el Decreto N° 042/15 TAMF, es que me encuentro facultada para el dictado del presente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DERIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR la baja operada en fecha 01 de enero de 2017 por FINALIZACION DE CONTRATO, del Dr. JAIME, Facundo Nicolás, DNI N° 36.708.642, Legajo municipal nro., 5465/8, quien se desempeñara como letrado contratado en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

RIO GRANDE, 06 de enero de 2017.-

Dra. Gicela Barrientos
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Paola Manglaviori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 07 /2017-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº **9002/2017 – T.A.M.F.**
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura - Comprobante Nº **0001-04981494,** la que asciende a la suma de **Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 ($6.443.18.-),** correspondiente al período 12/2016, presentada por la firma: **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.**

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el período indicado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3º, Decreto Nº 042/2015 TAMF y Decreto Municipal Nº 808/2016;

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZAR, por legítimo abono, el pago de la Factura **Nº 0001-04981494**, por la suma de **Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 ($6.443.18.-),** correspondiente al período 12/2016, de la **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos",** por el consumo de Energía Eléctrica en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el período indicado.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero 2017, en **un total de Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 ($6.443.18.),** correspondiente al período 12/2016.

Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4º: COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

RIO GRANDE, 10 de enero de 2017.

Dra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 08/2017 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0950/2016, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2016, y el Decreto Nº 042/2015 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/11/2016 el Agente SANTANA Kevin Ezequiel, Leg. Mun. 4790/2, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2016 conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0950/2016.

Que la misma fuera concedida por un total de treinta (30) días debiendo reintegrarse el día 25/01/2017.

Que en razón de la gran cantidad de ciudadanos que concurren a diario a realizar trámites por antes este Tribunal, y atento las tareas asignadas al Sr. SANTANA, es que surge la necesidad de interrumpir el usufructo de la licencia otorgada oportunamente por estrictas razones de servicio.

Que en razón de los días de licencia anual otorgados y los efectivamente usufructuados, quedarán pendientes un total de doce (12) días.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: INTERRUMPIR la Licencia Anual período 2016 del Agente SANTANA Kevin Ezequiel, Leg. Mun. 4790/2, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 13 de Enero de 2017 el Agente SANTANA Kevin Ezequiel, Leg. Mun. 4790/2 se reintegra a su puesto de trabajo, quedando pendientes doce (12) días de Licencia Anual período 2016,

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 13 de enero de 2017.-

Dra. Paola Mangialavori
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

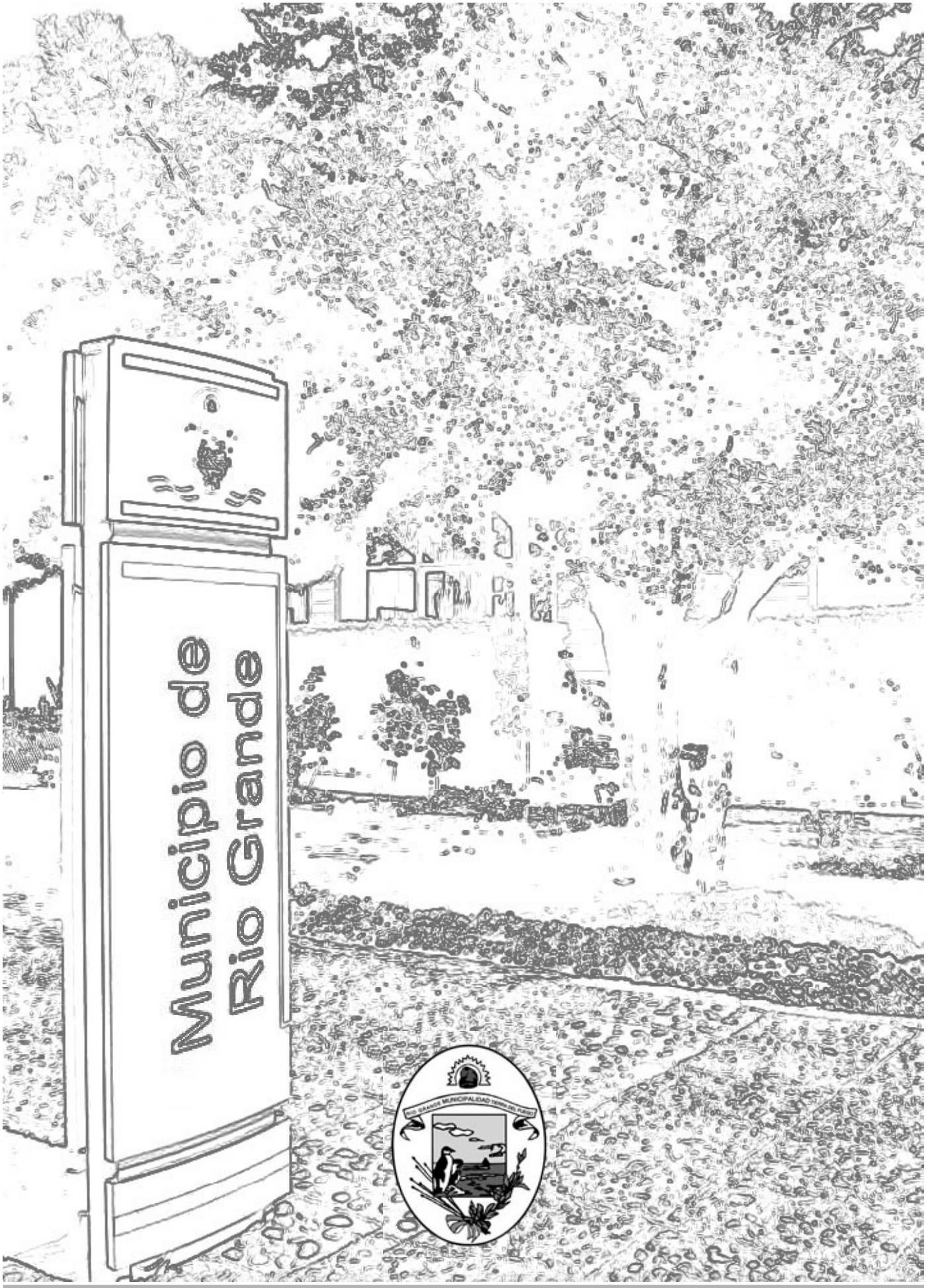

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA